DIARIO OFICIAL
DE LA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Miércoles 10 de Abril de 1907 — TOMO VII – Núm. 459

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, 9 de Abril de 1907.

La Honorable Cámara de Senadores se reune mañana, á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Segunda discusión de los proyectos de resolución recaídos en las solicitudes de los señores Domingo Cosio, Alejandro G. Tate y Alberto E. Gervais.

Primera discusión del proyecto de ley que exonera del impuesto interno al alcohol desnaturalizado.

Primera discusión del proyecto de ley relativo á la solicitud de los poseedores de títulos de Deuda Amortizable 2.ª Serie señores Nicolás y Juan P. Raynoso, Trabucati y C.ª, E. Acquarone, sucesión de Vicente Urta, Ricardo Urta, Carmen y Rosa C. de Urta, Peyrano y C.ª, Juan Aubriot, Adolfo Orellano y Roberto Guatacisconi.

M. Magariños Solsona, 1.er Secretario.

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Secretaría Ministerial

ASUNTOS DESPACHADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DIA 9 DE ABRIL DE 1907.

1—Resolución concediendo á la Junta Económico-Administrativa de Río Negro la mitad de la manzana 51 de Fray Bentos para instalar la Usina Municipal de alumbrado eléctrico.

2—Orden de pago á favor de la Jefatura Política de la Capital por dos mil seiscientos noventa y un pesos con treinta y un centésimos ($ 2690.31), para pago de forrajes en la segunda quincena de Marzo.

3—Decreto nombrando Auxiliares del Ministerio á los señores Alfredo Terra y Alfredo Lagomarsino.

La Secretaría

TRÁMITE

Día 9 de Abril de 1907

—Se manda que informe la Contaduría General la solicitud de la Junta del Salto sobre subsidio con que contribuye el Gobierno para cubrir el presupuesto de empleados de esa oficina.

—Se pasa al Ministerio de Guerra y Marina la nota de la Jefatura de Florida remitiendo las cuentas de gastos ocasionados con motivo de los entierros del teniente coronel don Isidro Enciso y del teniente 2.º don Dámaso De León.

—Se devuelve á la Jefatura Política de Cerro Largo para que manifieste si se ha empleado el excedente con que el Gobierno contribuyó á los gastos de festejos populares en aquella localidad en las fiestas de carnaval.

—Se resuelve que no hay motivo suficiente para decretar la suspensión del comisario de la 8.ª sección del Departamento del Salto, suspensión pedida por este funcionario.

—Pasa á la Contaduría General el presupuesto de gastos de la Fiscalía del Crimen de 1er. turno correspondiente al corriente mes.

—Pasa á la Contaduría la distribución del presupuesto correspondiente al mes de Marzo, del Juzgado Departamental de Durazno.

—Pasa á la Contaduría General el presupuesto del Juzgado Departamental de Rocha, por Abril.

—Pasa á la Contaduría General el presupuesto del Juzgado de Mercedes, por el mes de Abril.

—A la Contaduría General el presupuesto de la Junta Electoral de Artigas, por los meses de Marzo y Abril.

—Se pasa á la Contaduría General el presupuesto del Juzgado Letrado de Treinta y Tres, por Abril.

—Se pasa á la Contaduría General el presupuesto general del Juzgado Letrado de Rivera, por Abril.

—Se pasan á la Contaduría General las cuentas, relaciones y comprobantes de la inversión del presupuesto de Febrero durante el mes de Marzo de la Jefatura Política de Artigas.

—Pasa á la Contaduría General la cuenta de Caja de la Jefatura de Cerro Largo, correspondiente al mes de Marzo.

—Pasan á la Contaduría General las cuentas y comprobantes del movimiento habido en la Caja de la Junta E. de Rocha y sus Comisiones Auxiliares, en el mes de Enero.

—Pasan á la Contaduría General las cuentas y comprobantes del movimiento de Caja de la Junta Económico-Administrativa de Rocha durante el mes de Febrero.

—Pasa á la Contaduría General el presupuesto del Juzgado de Instrucción de primer turno, por el presente mes.

—Pasa á la Contaduría General el presupuesto del Juzgado Letrado de Tacuarembó, por el mes de Abril.

—Pasa á la Contaduría General el presupuesto de la Junta Electoral del Salto, por el mes de Abril.

—Pasa á la Contaduría General el presupuesto del Juzgado Letrado de Comercio de 2.º turno, por el mes de Abril.

—Pasan á la Contaduría General las cuentas de la Junta Económico-Administrativa de Maldonado y sus Comisiones Auxiliares correspondientes al mes de Febrero próximo pasado.

—Pasa á la Contaduría General el estado justificativo de la inversión del Presupuesto General de Gastos por el mes de Marzo próximo pasado.

—Pasa á informe del señor Fiscal de Hacienda la inspección de la contabilidad y la información sumaria levantada en la Junta E. de San José.

—Se concede vista al señor José Bañales en el expediente sobre reclamación de una resolución dictada por el Consejo Nacional de Higiene.

—Se dispone que vuelva á la Junta Electoral, á fin de que remita el presupuesto de los gastos que considere necesario realizar.

—Se dispone que pase á informe del Consejo Nacional de Higiene una propuesta del doctor don Juan Iglesias, para médico de policía, hecha por la Jefatura de Cerro Largo.

—Se pasa igualmente á informe del Consejo Nacional de Higiene la propuesta del doctor don Antonio Bargos, hecha por la Jefatura de Treinta y Tres para médico de policía.

—Se dispone que vuelva á la Jefatura del Salto, á fin de conocer la opinión del nuevo Jefe, un pedido hecho por dicha Jefatura para poder disponer de algunas pequeñas rentas en gastos extraordinarios.

—Se dispone que vuelva á la Jefatura Política de Flores, á fin de conocer la opinión del nuevo Jefe, respecto de un pedido hecho por la misma Jefatura para disponer de un saldo existente en Caja.

—Pasa á la Contaduría General la cuenta correspondiente al mes de Marzo de la Jefatura Política de la Colonia.

—Se comunica á la Jefatura Política de la Capital que se ha mandado librar orden de pago á favor de esa Jefatura por mil pesos (1.000.—), por gastos extraordinarios del corriente mes.

—Se comunica á la Jefatura Política de Canelones que se ha aprobado la propuesta á favor de don Juan Crespi, para la vacante de Escribiente en la Comisaría de Migues.

—Se comunica á la Jefatura Política de la Capital que se ha aceptado la renuncia de médico forense, presentada por el doctor Alejandro Saráchaga.

—Se comunica á la Jefatura Política de la Capital, que ha sido aceptada la renuncia presentada por el oficial del Batallón número 1 de Policía, teniente 1.º Fernando Berenguer,

—Se comunica al Fiscal é Inspector General de Policías que ha sido aceptada la renuncia anterior.

—Se participa al Jefe Político de Cerro Largo que con fecha de ayer se mandó librar orden de pago por la suma de nueve pesos, ($ 9.00), para pago de la cuenta de los señores Julio Oddo y Compá, por concepto de cargas.

—Se comunica al Jefe Político de la Capital que se ha aceptado la renuncia de don Juan Muñoz, nombrándose en su reemplazo al meritorio Ernesto Fresno Varela.

—Se comunica al Jefe Político de San José, que con fecha 18 del mes pasado se ha resuelto aprobar las renuncias del Oficial Inspector de la 2.ª sección urbana, don Antonio M. Ginart, y del Escribiente de la Comisaría 6.ª Rural, Manuel G. Pino, y la propuesta para la vacante dejada por el primero á favor de don Leoncio Delgado y para la dejada por el segundo la de don Nicolás Rodríguez.

—Se pone en conocimiento del Jefe Político de la Capital, que con fecha 18 de Marzo se concedió autorización para separar al escribiente de 2.ª clase de la 20.ª sección, Manuel Causerio y se ha designado á Héctor Bertran en su reemplazo.

—Se comunica al Jefe Político de Tacuarembó que el Poder Ejecutivo aprobó las partidas de treinta y cincuenta pesos con que dicha Jefatura contribuyó á la fiesta de carnaval y á los festejos del 1.º de Marzo respectivamente.

—Se dispone que se conteste á la Jefatura Política de Rivera, que puede conceder los 5 pasajes solicitados por la Sociedad de Beneficencia, para transportar á esta Capital cinco niños mordidos por un perro hidrófobo. Telegrama contestando.

—Se dispone que la Junta Electoral de Soriano puede disponer de la suma de trescientos pesos ($ 300.—), para gastos electorales, solicitados por telegrama, y que regule por nota lo pedido.

—Se comunica á la Secretaría de la Presidencia que la licencia pedida por el sargento ordenanza Adolfo Vázquez ha sido concedida y pasa á la Contaduría General.

—Se comunica á la Jefatura Política de la Capital que con fecha 18 del mes pasado se han aprobado las propuestas de escribientes de primera clase, de las secciones 15.ª, 16.ª, 21.ª y 8.ª, de los escribientes de 2.ª clase don Polidoro Fernández, Carlos Caime, Juan Bó Barelle y Juan J. Montaño y para ocupar las vacantes de éstos, las de Carlos O. Correa, José Fernández, Florencio Tabares y Nicasio Superviel.

—Se hace saber al Jefe Político de la Capital, que con fecha 21 de Marzo se ha mandado librar orden de pago á favor de don Agustín Malet por doscientos pesos ($ 200.—), por trabajos realizados en la Casa de Gobierno.

—Se dispone que vuelva á la Jefatura de Paysandú, para que el nuevo Jefe manifieste su opinión sobre un pedido de la misma repartición para que se le autorice, dentro de lo presupuestado, para utilizar con otro destino las economías y sobrantes de otros rubros presupuestados.

—Se comunica á la Secretaría de la Presidencia, que se aprobó y pasó á la Contaduría General la propuesta á favor de Gilberto Britos, para sargento de la Presidencia.

—Se pasan cinco notas, una á cada uno de los cinco Ministerios, remitiéndoles cien ejemplares del decreto orgánico de fecha 14 de Marzo último.

—Se hace saber al Ministerio de Guerra, que con fecha de ayer se autorizó á la Jefatura Política de la Capital para separar de su puesto del Escuadrón de Seguridad al teniente 1.º Juan Arenas.

—Lo mismo se hace saber á la Contaduría General.

—Se comunica al señor Fiscal é Inspector de Policías que el Poder Ejecutivo con fecha de ayer, aprobó las propuestas de la Jefatura de Cerro Largo á favor de don Edelmiro Noble y Gerónimo da Silva, para subcomisarios de las 6.ª y 12.ª secciones respectivamente.

—Se comunica al Jefe Político de Cerro Largo la misma resolución del Poder Ejecutivo.

—Se hace saber al Ministerio de Guerra y Marina que con fecha de ayer el Gobierno aceptó la renuncia del capitán Delfino Moreira del cargo de subcomisario de la 6.ª sección del Departamento de Cerro Largo.

—Se comunica al Jefe Político de Treinta y Tres que han sido aprobadas las siguientes propuestas: para comisario de la 1.ª seccion rural á don Ramon Acosta, en reemplazo de éste á don Horacio Ipar, y para comisario de la 6.ª don Marcos Rosanno.—La misma comunicación al Fiscal é Inspector de Policías.—Dos notas.

—Se comunica á la Jefatura de Flores que con fecha de ayer el Poder Ejecutivo aceptó la renuncia del capitán don Horacio Isnardi del cargo de Alcaide de aquella Jefatura.—La misma comunicación al señor Fiscal é Inspector de Policías.—Idem al Ministerio de la Guerra.—Tres notas.

—Se comunica al Jefe Político de la Colonia que el Poder Ejecutivo aceptó la propuesta á favor de don Felipe Fanrreiro para subcomisario de 6.ª sección urbana en reemplazo de Alcides Amezága que renunció.—La misma comunicación al señor Fiscal é Inspector General de Policías.

—Se comunica al Contador General de la Nación que con fecha de ayer el Poder Ejecutivo ha concedido autorización á la Jefatura de la Capital para separar de su puesto en el 2.º Batallón Policial, al teniente 2.º Juan Guerra.—La misma comunicación al Ministerio de la Guerra.

—Al Jefe Político del Salto se le transcribe el decreto del Poder Ejecutivo en el que se señala la fecha para la realización de las elecciones de Junta Económica Administrativa en las secciones 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª y 8.ª de aquel Departamento.

—A la Junta Electoral del Salto se le transcribe el decreto del Poder Ejecutivo en el que se señala la fecha para que se efectúen elecciones complementarias de Junta Económico-Administrativa en las secciones 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª y 8.ª de aquel Departamento.

—A la Junta Económico-Administrativa de Salto, lo mismo.

—A informe de la Contaduría, una nota del Consejo Penitenciario solicitando autorización para continuar administrando, como hasta la fecha, varios rubros del Presupuesto, que corresponden: á la Cárcel Penitenciaria, á la Cárcel Preventiva y Correccional, á la Cárcel de Mujeres y á las obras de la Nueva Cárcel Penitenciaria.

—Nota al Correo comunicando haberse concedido la efectividad pedida para los señores Daniel Etcheverry y Juan V. Despósito, Auxiliar 2.º de la Secretaría el primero y Auxiliar 1.º del Servicio Internacional el segundo.

—Nota al Correo comunicando haberse aprobado la suspensión por un mes, sin goce de sueldo, impuesta por aquella Dirección al empleado Washington Cánepa Albín.

—Nota comunicando al Correo que se ha mandado liquidar la suma de $ 53.84, importe de los telegramas oficiales internacionales trasmitidos por este Ministerio en el 4.º trimestre del año ppdo.

—Nota al Correo comunicando que ha sido aprobada su propuesta á favor de don Virgilio Valdez Aliano para jefe de la Sucursal de Correos de Paso del Cerro y á favor de Angel Romero y Rómulo A. Nano, para desempeñar los cargos de cartero y agente de correos de última hora de Minas, respectivamente.

—Nota al mismo, comunicando haber sido aprobada la separación de don Alejandro Lassabe, guardahilos de Paysandú, nombrando en su reemplazo á don Alejandro Moreira, propuesto por la Dirección General de Correos.

—Se transcribe al Contador General de la Nación la resolución del Poder Ejecutivo por la cual se concede á la Dirección General de Correos y Telégrafos la autorización necesaria para disponer del sobrante habido en los rubros de los presupuestos de Noviembre, Diciembre y Enero pasado, que ascienden á la cantidad de quinientos cuatro pesos cuarenta y cuatro centésimos, en saldar las cuentas adeudadas por dicha Dirección.

—Se avisa á la Junta Electoral del Salto que el Poder Ejecutivo ha mandado liquidar la suma de trescientos ochenta y un pesos veinte y cinco centésimos, adeudada por esa corporación.

—Se avisa á la Junta E. Administrativa que su nota solicitando el despacho, libre de derechos, de cinco cajones conteniendo útiles y aparatos destinados al Conservatorio de Vacuna, ha sido pasada al Ministerio de Hacienda á los efectos pedidos.

—Se comunica al señor Director General de Correos y Telégrafos, que se ha mandado liquidar la suma de veintiséis

pesos veintiséis centésimos, importe de los telegramas oficiales internacionales trasmitidos por la Secretaría de la Presidencia durante el mes de Enero ppdo.

—Se comunica al señor Director General de Correos y Telégrafos que ha sido aprobada la propuesta hecha á favor de don Fermín Echevers, para jefe de la Sucursal de Correos de «Merinos», en reemplazo de don José María Sacarelo, que renunció.

—Estado de ingresos y egresos del Correo, habidos los días 5 y 6 del corriente mes.

—Se comunica al señor Director General de Correos y Telégrafos que se le ha concedido la autorización solicitada para separar al señor Juan E. Larramendi del puesto de cartero de la Administración de Correos del Departamento de Paysandú.

—Se comunica al Correo que han sido aprobadas las propuestas formuladas por el mismo, y á que se refiere la redacción del Diario Oficial del 8 del corriente mes.

—Se invita á los señores presidentes del Superior Tribunal de Justicia de 1er. y 2.° turnos, presidente del Honorable Senado, presidente de la Cámara de Representantes, presidente del Consejo Penitenciario, ídem de Higiene, ídem Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública, Director General de Correos, Jefe Político de la Capital, presidente de la Junta Económico-Administrativa de la Capital y Director del Registro de Estado Civil, para presenciar las recepciones oficiales de S. E. el señor A. Kleczcowsky, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Francia, y de S. E. el señor Germán María de Ory y Morey, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España, que tendrán lugar el 11 del corriente.

La Secretaría.

Elecciones municipales

SE MANDAN PRACTICAR EN LAS SECCIONES QUE SE INDICAN, DEL DEPARTAMENTO DE SORIANO.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 6 de Abril de 1907.

No habiéndose efectuado la elección complementaria de Junta Económico-Administrativa de Soriano, dispuesta por decreto de 25 de Febrero, en las secciones 6.ª, 8.ª, 12.ª y 13.ª,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Señálase el domingo 14 del corriente mes de Abril, para efectuar la elección en las secciones mencionadas.

Art. 2.° Comuníquese á quienes corresponda é insértese en el L. C. y publíquese.

WILLIMAN.
ALVARO GUILLOT.

DESIGNACIÓN DE DÍA PARA EFECTUARSE LAS COMPLEMENTARIAS SECCIONALES DEL DEPARTAMENTO DEL SALTO.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 6 de Abril de 1907.

No habiéndose efectuado la elección complementaria de la Junta Económico Administrativa del Salto, dispuesta por decreto del 25 de Febrero, en las secciones 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª y 8.ª,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Señálase el domingo 14 del corriente mes de Abril para efectuar la elección en las secciones mencionadas.

Art. 2.° Comuníquese á quienes corresponda, insértese en el L. C. y publíquese.

WILLIMAN.
ALVARO GUILLOT.

Auxiliares del Ministerio

SE NOMBRA Á LOS SEÑORES ALFREDO TERRA Y ALFREDO LAGOMARSINO

Ministerio del Interior.

Montevideo, 6 de Abril de 1907.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbranse Auxiliares del Ministerio del Interior á los señores Alfredo Terra y Alfredo Lagomarsino.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

WILLIMAN.
ALVARO GUILLOT.

Congreso Postal Universal

INFORME DEL DELEGADO DE LA REPÚBLICA EN ROMA

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Montevideo, 16 de Enero de 1907.

N.° 29.—Duplicado.

Excmo. señor Ministro de Gobierno, doctor don Claudio Williman.

Exmo. Señor Ministro:

Tengo el honor de elevar á la ilustrada consideración de V. E. el *informe* producido por el Delegado de esta República ante el Congreso Postal de Roma, señor Héctor R. Gómez, en el que dá cuenta del resultado final de su representación en aquel acto internacional y del de sus gestiones, de acuerdo con las instrucciones recibidas, que, formuladas por esta Dirección, merecieron luego la aprobación del Superior Gobierno.

Acompaño también la versión castellana de las distintas convenciones, protocolos finales y reglamentos y un memorándum que establece las ampliaciones y modificaciones introducidas por dicho Congreso á las convenciones y reglamentos sancionados en el Congreso Postal de Washington, *memorándum* que es de práctica someter á la sanción del Cuerpo Legislativo para poder firmar en definitiva los tratados que lo han sido *ad referéndum* por el señor Delegado del Uruguay y seguir figurando la República, como hasta el presente, en la Unión Postal Universal.

Con la sola presentación de lo actuado en el Congreso, habría terminado su cometido del momento esta Dirección, pero para honor de la República quiero dejar constancia de que las iniciativas del Uruguay obtuvieron un éxito favorable en aquella Asamblea, en lo que se refiere á los derechos de sobretasa y tránsito, debido á la previsora circular de esta Dirección de fecha 9 de Noviembre de 1903 y el inteligente celo del señor Delegado.

Las instrucciones recibidas por éste han sido cumplidas en todas sus partes, salvo pequeños detalles que han contribuido al mejor servicio en el intercambio postal y á los que la Dirección presta su aprobación.

Ahora, señor Ministro, en vista de las declaraciones del Congreso sobre el mantenimiento de la sobretasa, se impone que la Administración del Uruguay inicie á la brevedad una reforma á fin de que el futuro Congreso, á celebrarse dentro de seis años en Madrid, no haga difícil nuestra situación económica:—me refiero á la rebaja paulatina en el porte de la correspondencia, y al efecto oportunamente presentaré al Ministerio un Proyecto de Ley para su debida aprobación, porque si así no se procede, la supresión total de la sobretasa traería aparejado un déficit de consideración, al que tendría que hacer frente el Gobierno con los dineros de las rentas generales, en el presupuesto de esta Institución.

Esa reforma ya la indicaba el que suscribe en las instrucciones, manifestando que sólo por razones de carácter económico, pues aún hay que introducir serias reformas en el servicio postal, sobre todo en Campaña, se decidía por el mantenimiento temporal de la sobretasa, pero bueno es prepararse dentro del término prefijado entre el Congreso de Roma y el de Madrid, para llevarla á la práctica sin mayores trastornos en nuestras finanzas.

Cuanto á los convenios de giros, bultos postales, etc., las modificaciones no tienen mayor importancia y por otro lado no afectan la renta, reduciéndose especialmente á la regularización de los servicios.

Por lo que hace al estudio, encomendado al señor Delegado, del mecanismo y funcionamiento de los correos europeos, éste, en carácter confidencial, ha ido dando cuenta á la Dirección de sus vistas, y lo que pueda ser adaptable en el nuestro se irá introduciendo en los servicios así que lo permitan los recursos de que se dispone y se formulen los convenios parciales que fuesen necesarios.

Respondiendo al deseo del señor Delegado, manifestado en su informe, me hago intérprete de sus sentimientos de gratitud para con el Superior Gobierno, por el honor que se le dispensó al confiarle tan delicada misión, que es de justicia reconocer ha desempeñado con inteligencia y provecho para la Administración del Uruguay.

Al terminar, sólo me resta suplicar á V. E. el más pronto diligenciamiento del asunto y presentarle mis más respetuosas consideraciones.

F. García y Santos.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 8 de Abril de 1907.

Remítanse con Mensaje al Cuerpo Legislativo los documentos referentes al Congreso Postal de Roma, comuníquese á la Dirección General de Correos, y publíquese.

WILLIMAN.
ALVARO GUILLOT.

INFORME

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Número 62.

Montevideo, 11 de Enero de 1907.

Señor Director General de Correos y Telégrafos, don Francisco García y Santos.

Señor Director:

Al elevar á la consideración de usted la versión castellana de las distintas Convenciones, Protocolos finales y Reglamentos de Ejecución, suscriptos en Roma por los representantes de casi todos los países de la Unión Postal Universal, me permito también dar cuenta á grandes rasgos de las gestiones que realicé y de la actitud que observé en mi carácter de Delegado del Gobierno de la República en el Congreso que se reunió en la capital de Italia, bajo los auspicios de S. M. Víctor Manuel III y que sesionó sin interrupción desde el día 7 de Abril hasta el 26 de Mayo ppdos., en que dió cima á sus tareas con la firma *ad referéndum* de los tratados adjuntos, cuyas cláusulas fundamentales, así como las ventajas que reportan á la Administración postal del país, usted ya conoce por las comunicaciones parciales que he tenido el placer de dirigirle oportunamente.

He demorado hasta hoy, señor Director, la remisión de este informe, que dirijo á usted por haber recibido por su intermedio la honrosa delegación del Gobierno, porque, por una parte, la traducción del voluminoso legajo que acompaño ha requerido mucho tiempo, como usted comprenderá, y por otra, las ocupaciones múltiples inherentes al cargo que ocupo, han distraído también mi atención, que la debido encaminarse á otros asuntos que la reclamaban preferentemente.—Además, esperaba recibir de Italia un paquete conteniendo diversos documentos y apuntes que me facilitarían esta tarea y que me temo se haya extraviado, por más que me separé de él en la certeza que me sería remitido con toda seguridad.

Sin embargo de ello, y á pesar de la premura con que debo expedirme ahora para que usted pueda dar cuenta á la Superioridad del resultado de mis gestiones, antes de que se confeccione la Memoria que me consta prepara en estos momentos el Ministerio de Gobierno, trataré de no omitir ninguno de los datos que puedan tener alguna importancia para la Administración de Correos de la República.

Mi primer preocupación al establecerme en Roma y luego de presentar mis respetos á los miembros del Gobierno y autoridades postales de Italia, que durante todo el tiempo que duró nuestra estadía en ese hermoso país nos prodigaron las demostraciones más gentiles de una exquisita cortesía que obligará para siempre nuestra gratitud, fué la de contraer estrechos vínculos con los representantes de los demás países del continente ligados con el nuestro por intereses análogos, y fruto de ese compañerismo, que afortunadamente no faltó en ningún momento, y sobre todo cuando se trataron cuestiones fundamentales, fué el resultado satisfactorio de los cometidos con que se me honró y las ventajas múltiples obtenidas unas y conservadas otras, para los países de *ultramar*, apesar de las resistencias y hasta de la oposición de algunas potencias europeas.

Y este dicho, me parece justo también consignar aquí una observación que fluye del examen de los documentos correspondientes á las distintas asambleas de la Unión Postal, en lo referente á la consideración que, paulatinamente, han ido conquistando en el ánimo de los países del otro continente, los de la joven América.

Así, pues, mientras en el Congreso de Lisboa los escasos representantes americanos apenas si fueron considerados como unidades numéricas, y en el de Viena, al consignar sus impresiones los Delegados del Uruguay, no pudieron menos que poner de manifiesto algunas duras verdades apropósito de la influencia insignificante que se concedió á los americanos en las decisiones del Congreso, por parte de las grandes potencias, dueñas casi absolutas hasta entonces de la Unión, en el de Washington ya se notó una evolución laudable y benéfica para los países de *ultramar*, que obtuvieron sensibles ventajas con la conservación del derecho á percibir sobretasas y con la rebaja considerable en los portes del tránsito marítimo.—En el Congreso de Roma, señor Director, esas consideraciones y la influencia americana se acentuaron mucho más, como lo prueban elocuentemente las nuevas ventajas conseguidas, la proporción en que entraron los americanos á formar parte de las Comisiones dictaminantes y una decisión del Congreso, en sesión plenaria, que establece la constitución de esas mismas Comisiones en proporciones aún más equitativas para las Asambleas futuras.

Si es ampliamente satisfactorio consignar estos progresos de la América y las benéficas consecuencias de la unión de sus representantes *americanos*, á la cual tuve el placer de cooperar con alguna eficacia, *es muy sensible tener que consignar* también que la indiferencia de algunos países del continente, haya impedido el desenvolvimiento más rápido y considerable de esa influencia. Así y sin que esto encierre *un cargo* para las personas que representaron en Roma algunos países americanos, dignas de la mayor consideración por sus dotes personales, fué de lamentarse que muchas de ellas, simples agentes consulares extraños por completo al país que las delegaba para la defensa de sus derechos y cuantiosos intereses, no estuvieran siquiera munidos de instrucciones precisas que los habilitaran para encarar convenientemente las cuestiones, y no poseyendo, por otra parte, la competencia necesaria, se vieran muchas veces en el caso de recurrir al conocimiento ajeno, que no era siempre, desgraciadamente, el más útil para los intereses de América.

Varias veces, señor Director, se ha esbozado la idea de provocar una conferencia continental de las autoridades postales, para acordar la mejor forma de contribuir en los Congresos Universales á la defensa de los intereses comunes. Nunca tan plausible idea ha podido llevarse á la *práctica por dificultades de* distinto orden;—pero á mi juicio debe insistirse de cualquier manera con los demás países del *continente* que hasta hoy se han mostrado indiferentes á estas *cuestiones* á pesar de su trascendencia, para que, *por lo menos*, envíen á los Congresos Postales, que *no son meras* asambleas teóricas donde se debatan asuntos abstractos ó *sin interés inmediato* para la vida económica de las Administraciones, á representantes competentes ó munidos de poderes *concretos*, que los pongan en condiciones de cooperar conciente y eficazmente á la realización de los propósitos de sus compañeros de causa y á la consecución de la mayor suma del prestigio necesario para el progreso de las Administraciones americanas.—Y si tal cosa no fuera posible, convendría siempre insinuar la ventaja de confiar la representación de un país á la delegación de otro, desde que ésta puede usar de dos votos en tales condiciones, en las sesiones plenarias del Congreso.

Me determina sobre todo á hacer esta mención de una conferencia americana, la circunstancia de haber podido apreciar personalmente el resultado de una medida previsora adoptada por la Administración de Correos del Uruguay, mucho antes de celebrarse el Congreso de Roma.—Me refiero á la circular referente á derechos de tránsito marítimo y conservación de sobretasas, distribuída á todos los Correos del continente, la que puso sobre aviso á las distintas Administraciones y las alentó para dar instrucciones precisas á sus delegados, cuya unanimidad determinó el triunfo de la primera cuestión en el Congreso, así como el compañerismo de los distinguidos delegados de Méjico, Perú, Chile, Argentina y Colombia, cuyos países han abolido ó reducido el importe de la sobretasa, facilitó también el éxito de las gestiones del delegado del Uruguay en lo que se refiere al mantenimiento total de aquel derecho.

En una de las últimas sesiones plenarias, y antes de clausurarse las tareas del Congreso, se propuso por algunos Delegados, la capital de Australia para sede de la próxima Asamblea.—A primera vista, señor Director, no podía ser más ventajosa tal proposición, puesto que designada Melbourne, capital de un país de ultramar, ligado con los de América por muchos intereses análogos, todas las probabilidades de éxito en lo que á rebajas de derechos de tránsito marítimo se refiere por ejemplo, estarían de nuestra parte por circunstancias de distinto orden que se aprecian en la práctica y que no me parece del caso mencionar en este informe;—pero, el temor ó mejor dicho la certeza, de no ver representados á la mayor parte de los países americanos en la próxima Asamblea y perdidos, por lo tanto, numerosos votos necesarios, algunos de los cuales ya faltaron en Roma, á pesar de la facilidad que se tiene en Europa

para constituir delegaciones utilizando el cuerpo diplomático y consular, nos determinó, á muchos delegados americanos, á votar por una capital europea, designándose de esta manera á Madrid para asiento del futuro Congreso.—Claro que aparte de la cuestión económica, que no podía menos que consultarse, todos concurrimos gustosos con nuestro voto, para que el próximo Congreso reuniera en la hidalga tierra española los miembros de la Unión Postal Universal.

Hechas estas consideraciones, que me ha parecido oportuno consignar á manera de preámbulo, entro en la materia motivo de este informe.

—

Antes de iniciarse las sesiones oficiales del Congreso, surgieron algunas dificultades en las reuniones preliminares, cuando se trató de la constitución de Comisiones dictaminantes, encargadas de estudiar é informar á la Asamblea acerca de todas las proposiciones presentadas para su sanción. Gracias al espíritu de concordia reinante en casi todas las delegaciones y á la buena disposición de las autoridades y delegados italianos, pudo llegarse á un avenimiento fundado en soluciones conciliatorias, que aseguraron el éxito del Congreso y la realización regular de sus fecundas tareas.

Tres fueron aquellas Comisiones, que llevaron á buen término, con dedicación ejemplar, celebrando hasta dos ó tres sesiones diarias, todos los trabajos confiados á su estudio.

La primera Comisión, la más numerosa, compuesta de 25 miembros y de la cual tuve el honor de formar parte, entendió en lo concerniente á la Convención principal, y su composición, sobre todo, fué la causa de las desavenencias á que me acabo de referir. Es sabido cuan grande es el prestigio de la opinión de las Comisiones dictaminantes en las corporaciones numerosas y la influencia decisiva que ella suele ejercer en la decisión de las asambleas. Por esta circunstancia principalmente y en virtud de ser la primera Comisión la encargada del estudio de todas las cuestiones de importancia capital desde el punto de vista de la legislación y del interés económico de las Administraciones, de ella pretendían formar parte casi todas las delegaciones, lo que, como es evidente, resultaba imposible.

La segunda Comisión, compuesta de 21 miembros, entendió en todo lo relativo á valores declarados y á bultos postales.

Por último, á la tercera se encomendó el estudio de las proposiciones referentes á giros, libretas de identidad y abono de periódicos.

Una vez organizadas las Comisiones y orilladas aquellas dificultades, se procedió, ya sin obstáculos, á constituir la Mesa que debería presidir las deliberaciones de la Asamblea, que unánimente, y haciendo justicia, confirió ese alto honor á la delegación del país que con tanto afecto como gentileza supo acoger á los representantes del 6.° Congreso Postal Universal.

Por más que, como he dicho, formara parte tan sólo de la primera Comisión, en uso de la facultad reglamentaria de asistir y tomar parte sin voto en la deliberación de todas las demás, concurrí asiduamente á la segunda y tercera, contribuyendo, en la medida de mis fuerzas, á la sanción de las proposiciones que se aceptaban en el pliego que usted se sirvió confiarme, con autorización del Superior Gobierno.

—

En lo que se refiere al interés económico de la Administración Postal del Uruguay, dos cuestiones de capital importancia se trataron y solucionaron satisfactoriamente en el Congreso. Ellas fueron la de derechos de tránsito y la conservación de sobretasas.

La primera fué ampliamente debatida tanto en la primera Comisión, como en Comisión Especial y aún en las sesiones plenarias. La otra, que había dado lugar á proposiciones expresas de países de la importancia de Alemania, Austria é Italia, con gran influencia en la Unión, y que tendían á la supresión total ó parcial del derecho á percibir sobretasas, otorgado con carácter de provisorio en Lisboa, prorrogado en la misma forma en Viena y luego conservado con grandes dificultades en Washington para los países de *ultramar*, se salvó también en Roma y, lo que es más importante, sin discusión, gracias, seguramente, á la buena voluntad con que las delegaciones de aquellas potencias acogieron las gestiones extraoficiales que el representante del Uruguay, en compañía de los ilustrados delegados de Colombia y Chile, llevaron á cabo, aduciendo razones de equidad y de armonía de la Unión, atendidas con tal benevolencia, que según consta en las actas de sesiones del Congreso, los propios delegados de Alemania, Austria é Italia, propusieron el retiro de sus proposiciones, quedando así establecido de nuevo, como he dicho antes, aquel derecho hasta la celebración del próximo Congreso de Madrid.

Este éxito, que por lo menos por un plazo de seis años asegura al Uruguay la percepción de la tasa actual para la correspondencia dirigida al exterior, es tanto más sensible si se tiene en cuenta que ya algunos países del continente, como Perú, Colombia y Méjico, han abolido en sus correos la sobretasa, y otros, como Chile y la Argentina, la han reducido de manera considerable, poniéndose á cubierto, con tiempo, de la muy probable contingencia de que la Unión decrete su abolición total y en condiciones más ventajosas para gestionar rebajas en los derechos de tránsito marítimo, que á todos nos gravan desconsideradamente.

Una vez efectuado el retiro de las proposiciones á que me refiero y conservado entero aquel derecho, que constituye una excepción al principio fundamental de uniformidad de tarifas que se tuvo en cuenta, en primer término, para formarse la Unión Postal Universal, me creí en el caso de manifestar mi gratitud á las delegaciones de Alemania, Austria é Italia, y así lo hice constar, como ahora me creo también en el deber de indicar la necesidad de que se busque sin tardanza el medio que nos permita efectuar una reducción á la tasa actual, enormemente elevada, para evitarnos el desastre que representará en las finanzas postales la supresión radical de sobretasas á que muy probablemente se llegará en Madrid; dentro de cinco años, cuando los progresos de la Unión sean tales que se imponga la aplicación del principio fundamental á que antes me he referido y se obtengan rebajas todavía más considerables en los derechos de tránsito marítimo, cuyo monto influye en cierto modo para que los países europeos, por ellos beneficiados ahora, no insistan más tenazmente en la supresión del privilegio estatuido para los de *ultramar*.

En el año 1891, es decir, cuando se celebró el Congreso de Viena, los derechos de tránsito se fijaron en una suma mayor en un 50 °/₀ que la actual, y entonces se conceptuó de equidad conceder el derecho á percibir sobretasas á estos países, no sólo por sus condiciones desventajosas desde el punto de vista de las dificultades y carestías de los medios de comunicación, sino que también y sobre todo, por lo gravoso del pago del tránsito marítimo. Pero ahora ocurre, y con mayor razón cuando se efectúe el próximo Congreso, que las comunicaciones son mucho más fáciles y baratas; que los derechos de tránsito se han reducido á menos de la mitad y que, sin embargo, las Administraciones de *ultramar* siguen conservando el privilegio de percibir el doble del porte de franqueo que las de los europeos. Esta situación no podrá lógicamente conservarse, pues; ni será defendible, cuando se repitan las proposiciones ya enunciadas para suprimir las sobretasas.

En lo que se refiere al Uruguay especialmente, país favorecido por superávits repetidos anualmente en los balances de su Correo; por la percepción de derechos de tránsito terrestre á que le da lugar su situación geográfica, - que ascienden actualmente á más de 90.000 francos por año y, por último, por el aflujo cada día mayor de una corriente inmigratoria que contribuye al desarrollo de la renta postal, esa percepción íntegra de sobretasas no tendrá explicación que la justifique, cuando aparezca reducida ó abolida totalmente por países que presentan déficits en sus balances anuales, que no perciben derechos de tránsito terrestre ni cuentan con el concurso útil y progresista para la Unión, de masas inmigratorias.

Me ha parecido necesario detenerme un instante en estas consideraciones, que pueden dar lugar á un proyecto de trascendencia, siempre que encuentren eco en la Superioridad, como no puede menos que esperarse, porque he creído de mi deber prevenir con tiempo, al Gobierno, de los peligros que puedan presentarse en el futuro económico de la Institución, y ello establecido, continúo con los asuntos materia de este informe.

La cuestión derechos de tránsito en general y luego la subdivisión en tránsito marítimo y tránsito terrestre—con escalas de distancias y diferentes montos de los derechos según ellas—como dije antes, fueron ampliamente debatidas en el Congreso.

Dos tendencias, guiadas ambas por el interés, formidables y casi irreductibles, por lo tanto, se pusieron en pugna desde la iniciación de los debates. Los países más favorecidos por esos derechos, habían presentado diversas proposiciones conservadoras, que mantenían el monto actual ó que lo elevaban,—mientras que los países tributarios, recargados por el gasto excesivo de derechos elevados, lucharon con tesón por la rebaja, socorridos con el concurso de algunos países europeos, Suiza sobre todo, cuyo desinterés ejemplar y espíritu de equidad, la constituyeron, desde los primeros momentos, en una aliada natural de los países americanos.

Después de largos debates en la primera Comisión, sin resultado eficaz alguno, se acordó constituir una Subcomisión Especial, en la que entraron dos representantes americanos, y la cual, después de maduro examen, presentó un extenso y meditado informe que nos llevó á la solución conciliatoria que votamos, asegurándole el triunfo todos los partidarios de la segunda tendencia y que en síntesis ha venido á reducir en un 25 °/₀ los derechos actuales de tránsito marítimo, y á establecer escala de distancia para los de tránsito terrestre, que hasta ahora no tenían, mejorándose por tal circunstancia, indirectamente, la situación del Uruguay, que, como he dicho antes, es país acreedor de esos derechos.

Además de estas cuestiones que, como se ve, tienen carácter fundamental para el interés económico de las Administraciones, el Congreso dió solución práctica y equitativa á muchas otras que usted encontrará consignadas en el Memorándum adjunto.

Una de ellas es digna de mencionarse aquí; sin embargo: me refiero á la supresión del artículo 3.° del Protocolo final de Washington, que concedía á los países que no tuvieran establecido en su legislación el principio de responsabilidad, el privilegio de no pagar indemnizaciones por los objetos recomendados perdidos ó extraviados en sus servicios, con sensible desprestigio para la Unión.

—

Es verdaderamente lamentable tener que consignar que el espíritu un tanto amplio del Congreso en lo que se refiere al interés de las Administraciones, no lo haya sido también en lo que se refiere al interés del público, que muy escasos beneficios encontrará en su haber, al ponerse en vigencia la nueva Convención, el 1.° de Octubre del corriente año.

Felizmente, señor Director, y esto sí debe ponerse bien en evidencia, porque comprueba el espíritu de liberal equidad con que fuimos al Congreso, el Delegado Oriental como muchos otros americanos, puede proporcionarse el placer de manifestar, que su voto estuvo siempre al servicio de cuanta proposición se presentó que pudiera reportar algún beneficio al público, sostenedor de la Institución que representaba.

Convengo en que la situación económica poco floreciente de algunos Correos americanos, y la importancia enorme que representa cualquier modificación de tarifas ó de pesos, por pequeña que parezca, para los europeos cuyo movimiento de piezas es colosal, así como la tendencia universal á las rebajas preferentes de los portes internos, hayan influido en la actitud conservadora y hasta restrictiva, que observaron la mayoría de las delegaciones;—pero preciso es decir también, que en tal sentido se extremó la nota, y que el público tenía fundadas razones para esperar de la Unión ventajas más efectivas que las alcanzadas.—Sobre todo, tenía hasta el derecho de esperar de los delegados de América, cuyos países resultaron más favorecidos ya sea por concesiones especiales, fundadas en la equidad, ó generales como ser la conservación de la sobretasa y la rebaja del tránsito, una cooperación decidida que no se obtuvo para lograr el triunfo de proposiciones presentadas en favor del público, que equilibrarían las ventajas obtenidas por las Administraciones.

Desgraciadamente, no ocurrió así y en lo relativo á la correspondencia, por ejemplo, toda tentativa de aumento de peso, rebaja de porte ó facilidades de cualquier género para el público, sufrió una resistencia tan tenaz, que sólo obtuvieron suceso las más insignificantes, ó se sancionaron otras en condiciones tales, que las hacen casi inapreciables.

Al tratarse en la primera Comisión la propuesta liberal, formulada por algunos países, de elevar el peso inicial de las cartas para el porte simple de 25 céntimos á 20 gramos, en lugar de 15, y la reducción de aquél á 15 céntimos, se produjo un verdadero conflicto, llegando algunas delegaciones hasta á amenazar al Congreso con su retiro de las deliberaciones y el de sus países de la Unión Postal.

Por fin, después de varias sesiones y por mayoría de un voto, el del Uruguay, que era el último país en votar en la primera Comisión, donde, como en el Congreso, para ese fin se seguía el orden alfabético, se llegó á la solución transaccional de aumentar á 20 gramos el peso de las cartas y á la reducción á 15 céntimos, pero recién después del primer porte, que quedó fijado en 25.—En sesión plenaria volvió á agitarse el asunto y hubo necesidad de arribar á nuevas transacciones para no malograr los resultados del Congreso, dictándose una disposición, que usted encontrará en el Protocolo final, y por la cual la aplicación de la reforma será tan sólo facultativa y no obligatoria para las Administraciones de la Unión.

Este pequeño paso dado en favor del público, se consiguió también por mayoría de un solo voto, señor Director, y no faltaron colegas en la asamblea, que intentaran anular el resultado de la votación, fundándose en que los poderes del Delegado del Ecuador, país que el subscripto tuvo el honor de representar también, habían dado mérito á ciertas observaciones por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores de Italia.—Afortunadamente, el Congreso se manifestó satisfecho con mis explicaciones, que constan en el acta de la sesión plenaria del 22 de Mayo, declarando válido el voto por enorme mayoría.

El Delegado del Uruguay acompañó al representante colombiano en su proposición de hacer extensivas á las tarjetas ilustradas, la facultad de que disfrutan las de visita, Navidad ó Año Nuevo, por la cual puede consignarse en ellas hasta cinco palabras manuscritas con el solo porte mínimo de los impresos. Tal proposición, era evidentemente equitativa, y las ventajas que al público concedía, no eran por cierto como para hacer peligrar las finanzas postales de ningún país; sin embargo, fueron inútiles todas las instancias, y la proposición se rechazó.

Recorriendo el texto de la actual Convención, se encuentran, es cierto, algunas facilidades no estipuladas en Washington, pero ellas no merecen aquí una mención especial, si se exceptúan el establecimiento condicional de cupones-respuesta y la franquicia de porte acordada para la correspondencia de los prisioneros de guerra; que se estatuyó como colorario de las resoluciones de la Conferencia de la Paz, efectuada en la ciudad de La Haya.

En la Convención relativa á Giros Postales, el Congreso consultó muy equitativamente, justo es decirle, el interés del público y el de las Administraciones, sancionando una reforma de consideración, á la cual dí mi voto, de acuerdo con las instrucciones recibidas.—Esta reforma, cuyos benéficos resultados no se harán esperar, contribuirá eficazmente al desarrollo del giro postal internacional y por lo tanto, al crecimiento de la renta que por tal concepto perciben las Administraciones.

La carestía del servicio dificultaba hasta ahora la remesa de pequeñas sumas por intermedio del Correo, que cobraba 25 céntimos por cada 25 francos ó fracción que se confiara al cuidado de su transporte. Como usted verá, el artículo 3 del Arreglo de Roma, reduce esa tarifa del servicio internacional á 25 céntimos por cada 50 francos ó fracción, estableciendo además la gratuidad para los giros de los prisioneros de guerra y la rebaja de 1/2 á 1/4 °/₀ en la comisión que antiguamente percibía la Administración destinataria de la remitente del giro.

En lo que se refiere á los servicios de Encomiendas Postales y de Abono á Periódicos, las Convenciones de Washington fueron motivo de un prolijo examen en el Congreso de Roma, acordándose para el primero, pero en forma condicional, el aumento del límite de peso de las encomiendas, que en Washington se había fijado en 5 kilogramos como máximum, y para el segundo, diversas cláusulas que facilitarán á las Administraciones el cumplimiento del servicio y á los particulares la suscripción á los periódicos y revistas del exterior.

—

Aún cuando el Pliego de Condiciones no lo estableciera, cuando llegó el momento de subscribir las distintas Convenciones, luego de clausurarse solemnemente las sesiones del Congreso, juzgué de mi deber firmar tan sólo las relativas á los servicios postales establecidos en el Uruguay, reservando el derecho á la Administración de mi país de adherirse á las restantes cuando juzgara conveniente introducir en sus servicios de correos los que hasta ahora no se hagan efectivos.

Por esta circunstancia, no se encuentra mi firma al pie de las Convenciones y Arreglos sobre Valores Declarados, que juzgo de verdadera utilidad é importancia para nuestro Correo, ni en lo relativo á Envíos contra cobranza y Libretas de Identidad, que con la Convención principal, Giros Postales, Encomiendas y Abono á periódicos, forman la serie de servicios internacionales sobre los cuales legisla la Unión Postal Universal.

Antes de terminar este informe, permítame, señor Director, hacer mención también de las gestiones que creí de mi deber iniciar ante los Delegados de algunos países deudores, á nuestra Administración, de derechos de tránsito terrestre, gestiones que aún cuando no me fueron encomendadas ni formaran parte de mis cometidos en el Congreso, me pareció del caso iniciar, desde que se presentaba la oportunidad de rendir un pequeño servicio á mi país.

Esas Administraciones, que hasta ahora y á pesar de las instancias de la Dirección de Correos y aún de las gestiones de carácter diplomático realizadas á su pedido, no han cumplido con el compromiso estatuido en la Convención principal y reglamentado por la Oficina Internacional, son las de Venezuela, que nos adeuda en la actualidad 2.411 francos 84 céntimos, más los intereses de 5 °/o anual correspondientes;—Guatemala, que debe 43.338 francos 64 céntimos, más los intereses, y Colombia, cuya deuda asciende á 60.604 francos 44 céntimos, más, también, los intereses desde el año 1899 hasta la fecha.

Aprovechando las vinculaciones creadas durante mi estadía en Roma, con los distinguidos colegas de Colombia y Venezuela, doctor Gustavo Michelsen, Encargado de Negocios y Cónsul General de su país en Alemania y don Carlos Hahn y don Domingo B. Castillo, Cónsul General el primero en Italia y persona altamente colocada en Caracas el segundo, traté de que ellos, en posesión de los datos que yo les suministrara, interesaran á sus respectivos Gobiernos en la solución rápida y satisfactoria del asunto.

Estas gestiones, que tengo razones fundadas para esperar sean coronadas por el éxito, no pudieron realizarse eficazmente con el Delegado de Guatemala, señor Tommaso Segarini, Cónsul Honorario en Roma, por la circunstancia de ser este señor completamente extraño al país que representaba y no tener en él vinculaciones que pudieran facilitar el buen resultado de mis tentativas.

Espero recibir en estos días comunicaciones del señor Hahn, de las cuales impondré á usted, en las que espero encontrar la respuesta del gobierno venezolano, á la que me consta aquel dirigió hace ya algún tiempo.

En cuanto á Colombia, tengo en mi poder comunicaciones del doctor Michelsen, que usted conoce, y que,—como he dicho antes,—me permiten suponer el éxito en plazo no lejano de las gestiones iniciadas en Europa y continuadas desde Montevideo.

La forma oficiosa y á veces confidencial en que se realizan estas tramitaciones,—para las cuales he solicitado su autorización,—creo que hacen inoportunas, por el momento al menos, otras referencias á su respecto.

—

Formaba parte de mis cometidos en Europa la tarea de visitar las Administraciones de Correos más adelantadas, observar su funcionamiento y proponer luego á la Dirección las reformas y ampliaciones de servicios que mi observación me indicará como útiles y convenientes para el país.

Esta parte de mi misión fué cumplida como la anterior y en otra oportunidad informaré á usted circunstanciadamente del fruto de mis observaciones, y en la tarea de la práctica diaria, me permitiré también, como lo he hecho hasta ahora, trasmitirle lo que haya visto realizar en los países del viejo continente.

—

En síntesis, señor Director, he aquí, siguiendo su orden cronológico, las modificaciones y ampliaciones introducidas en la Convención Principal, Protocolo Final y Reglamento de Ejecución;—Arreglo, Protocolo y Reglamento de Giros Postales;—Convención Protocolo y Reglamento de Encomiendas y los mismos referentes al servicio de Suscripciones á Periódicos, que son los establecidos en nuestra Administración de Correos, todos los cuales requieren sanción legislativa para que, el Superior Gobierno, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del art. 29 de la Convención principal, pueda disponer la ratificación en Roma de las actas suscriptas *ad referéndum* por el Delegado del Uruguay, siempre que la conducta observada merezca de la Superioridad la aprobación que espero recibir, desde que sólo me aparté del Pliego de Instrucciones que me fué confiado y que obtuvo su sanción práctica con las resoluciones del Congreso, cuando consideré que algunas de las cuestiones planteadas y no previstas en aquél, reportaban beneficios al país que tenía el honor de representar, prestándoles entonces el concurso de mi voto y el escaso apoyo de mis conocimientos.

Todas las demás disposiciones no incluidas en el Memorándum adjunto, pero que también elevo por separado, no requieren sanción especial, puesto que ellas forman parte de la Convención de Washington y son ya ley de la Nación.

Ahora sólo me resta rogarle quiera ser nuevamente intérprete de mi agradecimiento al Superior Gobierno de la República, por el honor que me dispensó al confiarme la delicada misión de representarlo en la sexta Asamblea de la Unión Postal Universal y recibir el testimonio de mi consideración más distinguida.

Héctor Gómez.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

Castromán Hnos.	Pérez Santiago
Durand (Señor)	Pérez Eduardo
Farina Sixta L. de	Pérez M. P. de
Guillard Enrique	Río Ana
Martínez J. V. de	Rodríguez Enrique
Moscodo Macorio	Silva Enrique
Medina E. L. de	Ubaldo Pedro
Mambrun (Señor)	Vera Adrián
Otero Juan Carlos	Zas Pedro

EXTERIOR

Aparicio Juana	López Blanco A.
Boyd J. P.	Mare Paubtte
Cantos Ema	Mazza Inocencio
Espina Blanco A.	Penna Ida
Frade Antonia P. de	Palma José
Gozalbo Fe	Viscido Carmelo

Montevideo, 9 de Abril de 1907.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores

Secretaría Ministerial

ASUNTOS RUBRICADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 9 DE ABRIL DE 1907.

SECCIÓN PROTOCOLO

Cartas autógrafas, en las cuales el Excmo. señor doctor Claudio Williman comunica á SS. EE.

1—El Presidente de la República de los Estados Unidos Mexicanos.

2—El Presidente de la República de Colombia.

3—El Presidente de la Confederación Suiza.

4—El Presidente de la República de Bolivia.

5—El Presidente de la República Dominicana.

6—El Presidente de la República de Panamá.

7—El Presidente de la República de El Salvador.

8—El Presidente de la República de Costa Rica.

9—El Presidente de la República de Honduras.

10—El Presidente de la República de Nicaragua.

11—El Presidente de la República de Venezuela.

12—El Presidente de la República de Haití.

13—El Presidente de la República de Guatemala,—y

14—S. M. Oscar, Rey de Suecia,

—su elevación á la Primera Magistratura de la República.

15—Carta autógrafa á S. E. el señor Presidente de la República del Paraguay acusando recibo á la que le dirigió participando su exaltación á la Primera Magistratura de aquel país.

16—Pleno poder autorizando al señor Virgilio Sampognaro, Secretario de Legación y Director del Consulado General en Holanda, para representar á la República en la Exposición de Caza y Pesca que se celebrará en Amberes de Mayo á Junio del corriente año.

17—Pleno poder autorizando al señor Oriol Solé Rodríguez, Cónsul en Hamburgo, para que como delegado de la República concurra al XIV Congreso Internacional de Higiene y Demografía que se reunirá en Berlín del 23 al 29 de Septiembre del corriente año.

18—Decreto nombrando Oficial Honorario de la Legación de la República en Italia al ciudadano don Atilio Delucchi.

19—Se acuerda la extradición de Johann Staudhammer, solicitada por la Legación de Alemania.

20—Legación de Inglaterra—Se concede el despacho libre de derechos de un cajón conteniendo papel y artículos de escritorio y tres cajones vino blanco.

21—Legación del Brasil—Se concede el despacho libre de derechos de un cajón conteniendo confecciones.

22—Legación de Norte América—Se concede el despacho libre de derechos de seis cajones conteniendo comestibles.

23—Resolución designando al doctor Oriol Solé Rodríguez, Cónsul de Hamburgo, como delegado de la República al XIV Congreso Internacional de Higiene y Demografía que se reunirá en Berlín en Septiembre próximo.

SECCIÓN CONSULAR

24—Decreto reconociendo al señor Manuel Charon y Vivero en el carácter de Cónsul del Perú en Montevideo.

SECCIÓN ASUNTOS INTERNOS

25—Curia Elesiástica—Se concede el despacho libre de derechos de los siguientes objetos: Una imagen para la Iglesia de Trinidad, dos imágenes para la Iglesia de Santo Domingo; dieciocho candeleros, un atril y un juego sacras para la Iglesia de San Francisco de Asís; un vía crucis para la Iglesia del Salto, dos imágenes y tres crucifijos para la Iglesia de Mercedes.

26—Compañía Telegráfica, Telefónica del Plata—Solicita el pago de sesenta y seis pesos noventa y nueve centésimos ($ 66.99), por el servicio telegráfico prestado en Noviembre y Diciembre de 1906.—Se pasa á la Contaduría General para que ordene su liquidación.

27—Ferrocarril Central del Uruguay—Solicita el pago de un pasaje expedido el 23 de Febrero último.—Se pasa al Ministerio de Hacienda para que ordene su liquidación.

28—Telégrafo Oriental—Liquidación por telegramas internacionales trasmitidos por el Ministerio de Relaciones, de Julio á Diciembre de 1906, importe doscientos ventidós pesos veinte centésimos ($ 222.20).—Vuelva al Ministerio de Hacienda para que ordene el pago con cargo á «Eventuales».

29—Compañía «Nicolás Mihanovich»—Liquidación por pasajes expedidos, de Octubre á Diciembre de 1904, importante ciento noventa y nueve pesos ($ 199.—). Vuelva al Ministerio de Hacienda para que ordene el pago con cargo á «Eventuales».

Resumen estadístico

Sección Protocolo

Cartas autógrafas	15
Copias de estilo	15
Plenos Poderes	2
Decretos	1
Resoluciones	5
Exoneraciones de derechos	3
Notas á que han dado lugar	27

Sección Consular

Decretos	1
Resoluciones	1
Notas á que han dado lugar	1
Copias	1

Sección Asuntos Internos

Resoluciones	3
Exoneraciones de derechos	1
Liquidaciones	2

La Secretaría.

TRÁMITE

Día 9 de Abril de 1907

SECCIÓN PROTOCOLO

Legación de la República en Norte América—Expresa que el señor Secretario de Estado, Honorable Elihu Root, le ha comunicado con fecha 2 de Marzo ppdo. que se han transferido para el 26 de Abril próximo los actos oficiales que se celebrarán en conmemoración del establecimiento de la primera colonia inglesa permanente en América, agregando que el Gobierno de los Estados Unidos vería con placer la presencia, en dicho acto, de buques de guerra ú oficiales de ejército ó marina del Uruguay, á quienes se haría una digna recepción.—Se acusa recibo y se oficia al Ministerio de Guerra y Marina remitiendo copia de esta nota, para ser agregada á los antecedentes que obran en su poder.—Una resolución, una copia y dos notas.

—Legación de la República en Portugal—Participa que con motivo de la explosión ocurrida en el acorazado francés «Jena», ha presentado los pésames al señor Ministro de Francia en Lisboa, quien agradeció muy cordialmente esa manifestación.—Se acusa recibo, aprobando la conducta observada por el señor Encargado de Negocios.—Una resolución y una nota.

—Legación de la República en Norte América—De acuerdo con el artículo 49 del Decreto Reglamentario de la Ley Diplomática, adjunta una nota dirigida al señor Rector de la Universidad de la República.—Se acusa recibo y se oficia á la Universidad remitiendo el oficio acompañado.—Una resolución y dos notas.

—Legación de la República en Chile—Acusa recibo de la nota fecha 19 de Marzo ppdo., relativa á la forma en que S. E. el señor Presidente de la República ha organizado su Ministerio.—A sus antecedentes.—Una resolución.

—Se oficia al Consulado General de la República en el Perú remitiéndole, con la copia de estilo, la Carta Autógrafa en la cual el Excmo. señor doctor Claudio Williman participa á S. E. el Presidente de la República del Perú su elevación á la Primera Magistratura de la República.—Una nota, una copia y una autógrafa.

—Legación de la República en Norte América—Acompaña parte de un proyecto presentado al Congreso Norteamericano, modificatorio de la ley de 1903, sobre inmigración.—Se acusa recibo y se oficia al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, acompañando copia de esta nota y del proyecto de la referencia.—Una resolución, dos copias y dos notas.—Dos copias legalizadas.

—Legación de la República en Norte América—Comunica que ha sido sancionado por ambas Cámaras el proyecto modificatorio de la ley de inmigración.—Se acusa recibo y se oficia al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública remitiéndole copia de esta nota.—Una resolución, una copia y dos notas.

—Legación de Bélgica—Remite, con la copia de estilo, la carta autógrafa en la cual Su Magestad el Rey Leopoldo participa al Excmo. señor Presidente de la República que ha resuelto poner término á la misión que desempeñaba en la República su Ministro Residente, señor H. Leganck.—Se acusa recibo y se oficia á la Legación de la República en Bélgica, acompañando, con la copia de estilo, la respuesta presidencial á la autógrafa de S. M. el Rey de los Belgas.—Una resolución, una copia, una autógrafa y dos notas.

—Legación de la República en Cuba—Comunica que según aviso verbal que recibió de la Legación respectiva, ha sido nombrado Ministro Residente de Bélgica en Montevideo, el señor Charles Rénoz, quien desempeñaba hasta ahora iguales funciones cerca de los Gobiernos de Cuba, Haití y Santo Domingo.—Se acusa recibo.—Una resolución y una nota.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Acusa recibo de la nota de este Ministerio en la que se le comunica que el día 11 del corriente á las 4 p. m. tendrá lugar la recepción oficial de S. E. el señor A. Kleczkowski, Encargado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Francia.—A sus antecedentes.—Una resolución.

—Legación de la República en Norte América—El señor Eduardo Mario Sáez, agregado naval de la Legación, remite un informe sobre el servicio de salvamento de náufragos, establecido en Norte América.—Se acusa recibo y se oficia al Ministerio de Guerra y Marina remitiendo la comunicación acompañada.—Una resolución y dos notas.

—Legación de la República en el Parafiuay—Remite dos ejemplares del mensaje presentado por el Presidente de la República del Paraguay al declarar abiertas las sesiones del XXXVII período legislativo.—Se acusa recibo.—Una resolución y una nota,

—Legación de Alemania — Remite un volumen titulado «Estadística Criminal del Imperio Alemán-año 1904».—Se acusa recibo agradeciendo su envío y se oficia al Ministerio del Interior, acompañando el libro de la referencia.—Una resolución y dos notas.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Acusa recibo de la nota de este Ministerio relativa á la recepción oficial de S. E. el señor Germán María de Ory y Morey, E. E. y Ministro Plenipotenciario de España.—A sus antecedentes. Una resolución.

SECCIÓN CONSULAR

Consulado en Dunkerque — Acompaña el cuadro estadístico de las salidas de buques y exportación realizadas por ese puerto con destino á los de la República durante el mes de Febrero 1907.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se acusa recibo.—Una resolución y una nota.

—Consulado General de la República en Cuba—Acompaña los estados demostrativos del movimiento de estampillas habido en ese Consulado General y dependencias durante el mes de Diciembre de 1906, y una letra bancaria importe del saldo que corresponde ingresar á rentas consulares.—Se resuelve pasar al Ministerio

de Hacienda la letra de la referencia y acusar recibo.—Una resolución, un endoso y dos notas.

—Consulado de la República en Dunkerque—Trasmite datos referentes á los casos de enfermedades infecto-contagiosas declarados ante la Subprefectura de Dunkerque en el mes de Febrero ppdo.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.—Una resolución y una nota.

—Consulado de la República en Bilbao—Remite los cuadros demostrativos de las entradas y salidas de buques y de exportación á la República durante el mes de Febrero último.—Se resuelve pasarlos á la Dirección General de Estadística y acusar recibo.—Una resolución y una nota.

—Consulado de la República en Marsella—Remite el informe sanitario de esa ciudad, correspondiente al mes de Febrero último.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.—Una resolución y una nota.

—Consulado de la República en Dunkerque—Acompaña el cuadro demostrativo de la entrada de buques é importación á ese puerto, procedente de la República, durante el mes de Febrero ppdo.—Se resuelve pasarlo á la Dirección General de Estadística y acusar recibo.—Una resolución y una nota.

—Consulado General en Cuba—Refiriéndose á la nota número 294 de la Sección Consular, trasmite las fechas en que el señor Pío Andrés Sust y Gutiérrez prestó servicios como Canciller del Consulado en Cienfuegos.—Se manda tener presente.—Una resolución.

—Consulado de la República en San Sebastián—Trasmite el informe sanitario de esa ciudad y de Pasajes, correspondiente al mes de Febrero ppdo.—Se resuelve enviarlo al Consejo Nacional de Higiene y avisar recibo.—Una resolución y una nota.

—Consulado de la República en Bilbao—Remite el informe sanitario del ganado en esa localidad, correspondiente al mes de Febrero ppdo.—Se resuelve pasarlo al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y acusar recibo.—Una resolución y una nota.

—Consulado de la República en Bilbao—Informa sobre el estado sanitario de esa población durante el mes de Febrero último.—Se resuelve pasarlo al Consejo Nacional de Higiene.—Una resolución y una nota.

—Consulado de la República en Pernambuco—Informa extensamente sobre la exportación de azúcar, algodón y alcoholes de Pernambuco durante el mes de Febrero último.—Se resuelve acusar recibo y pasar dicho informe á la Dirección General de Estadística.—Una resolución y una nota.

—Consulado General en Cuba—Remite un folleto del doctor Alonso Cuadrado, titulado «La Agricultura en la Exposición de Saint Louis».—Se resuelve remitir ese folleto al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y avisar recibo.—Una resolución y dos notas.

—Consulado General en el Brasil—Remite el Boletín de Aduana de Río Janeiro correspondiente al mes de Febrero (2.ª quincena).—Se resuelve pasarlo al Ministerio de Hacienda y acusar recibo.—Una resolución y una nota.

—Consulado General de la República en Cuba.—Habana, 7 de Febrero de 1907.—Comunica á este Ministerio haber recibido la circular número 36 de la Sección Consular, aclarando la forma en que deben aplicarse los artículos 41 y 48 del Arancel Consular.—A sus antecedentes.—Una resolución.

—Dirección de Salubridad.—Montevideo, 5 de Abril de 1907.—Acusa recibo y agradece el folleto sobre «Reglamento para instalaciones sanitarias en Habana, Guanabacoa, Marianao y Santiago de las Vegas», remitido por este Ministerio con nota número 627, fecha 1.° del corriente.—A sus antecedentes.—Una resolución.

—Consulado General de la República en Cuba — Remite el informe sanitario demográfico de Cienfuegos, correspondiente al mes de Diciembre 1906.—Se resuelve pasarlo al Consejo Nacional de Higiene y acusar recibo.—Una resolución y una nota.

—Consulado General en Cuba—Por separado remite el primer número del volumen segundo del Boletín oficial de la Secretaría de Agricultura Industrial y Comercio de Cuba.—Se resuelve remitirlo al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública. — Una resolución y dos notas.

—Consulado de la República en Bahía—Trasmite informes relativos al estado sanitario de esa localidad durante el mes de Febrero último. — Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.—Una resolución y una nota.

—Consulado General de la República en Cuba.—Remite el informe sanitario demográfico de Matanzas, correspondiente al mes de Diciembre de 1906.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.—Una resolución y una nota.

—Legación de la República en el Brasil—Al acusar recibo de una nota de este Ministerio, comunica que ha solicitado del Ministerio de Relaciones Exteriores del Brasil el exequátur de estilo para la Patente del Cónsul en Santos señor José Rodríguez Milhomens. — A sus antecedentes—Una resolución.

—Consulado de la República en Coruña—Acusa recibo de la nota de este Ministerio participándole que por decreto de fecha 8 de Febrero último, ha sido confirmado en el cargo que ocupa. — A sus antecedentes—Una resolución.

—Consulado General de la República en Norte América—Remite impresas, las leyes relativas á la inspección de carnes, transporte etc., etc., ordenadas por el Departamento de Agricultura de ese país.—Se resuelve pasarlas al Ministerio de Industrias Trabajo é Instrucción Pública y acusar recibo.—Una resolución y dos notas.

—Consulado General de la República en Cuba—Acusa recibo de la circular número 278 de este Ministerio y de la copia autorizada del decreto expedido por el Ministerio de Guerra y Marina, relativo al abanderamiento de buques.—A sus antecedentes.—Una resolución.

—Consulado General de la República en el Brasil—Remite el Boletín de Estadística Demógrafo Sanitario de la ciudad de Río Janeiro, correspondiente á la semana del 18 al 24 del mes de Marzo ppdo. y dice que ha informado al Consejo Nacional de Higiene sobre el estado sanitario.—Enterado.—Archívese.—Una resolución.

—Se oficia al Consulado General en la República Argentina para que haga llegar á poder del señor Rodolfo Viera, su nombramiento de Cónsul en Concordia.—Una nota y una resolución.

—Consulado de la República en Villagarcía, España—Comunica haber salido de ese puerto con destino á Cardiff el vapor nacional «Josefita» cargado de trozos de madera de pino.—Una resolución y una nota.

—Consulado de la República en Vigo—Acusa recibo de la nota de este Ministerio por la cual se le comunica que ha sido confirmado en el cargo de Cónsul, que ocupa.—A sus antecedentes.—Una resolución.

—Consulado General de la República en Norte América—Remite el cuadro estadístico que demuestra las importaciones de la República en ese país durante el 4.° trimestre del año 1906.—Se resuelve pasarlo á la Dirección General de Estadística y acusar recibo.—Una resolución y una nota.

—Consulado General de la República en España—Acusa recibo de la nota de este Ministerio, comunicándole haber sido confirmados en sus cargos de Cónsules en La Coruña y Vigo, los señores Andrés Dubra y Seoane y E. Martínez.—A sus antecedentes.

—Consulado General de la República en Cuba—Remite el pasavante provisorio expedido á la corbeta «Carvajal», (antes «María de la Soledad»), para que en viaje de retorno pueda terminar sus contratos de fletamiento.—Se resuelve pasar al Ministerio de Guerra y Marina, copia de la nota y original el pasavante provisorio, acusándose recibo.—Una resolución, dos notas y una copia.

—Consulado General en Norte América—Remite el cuadro de las exportaciones de ese país, con destino á la República, durante el cuarto trimestre de 1906.—Se pasa á la Dirección General de Estadística, acusándose recibo.—Una resolución y una nota.

—Se remiten al Consulado de la República en Pernambuco, los números del Diario Oficial que solicitó, para completar la colección que posee esa oficina.

—Se pasa al Ministerio de Hacienda una letra bancaria, remitida por el Consulado General en Cuba, importe del saldo que por Enero de 1907 corresponde ingresar á rentas consulares.—Un endoso.

SECCIÓN ASUNTOS INTERNOS

Comité Ejecutivo del III Congreso Médico Latino Americano de Montevideo—Manifiesta que se ha resuelto, en sesión celebrada el 24 de Marzo ppdo., que la reunión del IV Congreso Médico Latino Americano tenga lugar en la ciudad de Río de Janeiro en el año 1909, resolviendo además encargar á la Delegación de los Estados Unidos del Brasil el cometido de todo lo relativo á la organización y preparación de dicho Congreso, con amplias facultades dentro de lo estatuido en el Acuerdo Orgánico que creó esta institución.—Se acusa recibo y se oficia á los Gobiernos que fueron invitados al Congreso Médico Latino Americano, remitiéndoles copia de esta comunicación, para su debido conocimiento, en la forma siguiente: á los Ministerios de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, de las Repúblicas de Bolivia, Perú, Ecuador, Venezuela, Colombia, Costa Rica, Nicaragua, Guatemala, Cuba, Honduras, Santo Domingo, Haití y El Salvador y á las Legaciones de la República en la Argentina, Estados Unidos del Brasil, Chile y Paraguay.—Una resolución, diez y ocho copias y diez y ocho notas.

—Legación de la República en Chile—Acusa recibo de la nota número 198 de la Sección Asuntos Internos, relativa á la Habilitación de este Ministerio. — A sus antecedentes.—Una resolución.

—Legación de la República en la Argentina—Comunica que ha dado dirección al exhorto librado por el señor Juez Letrado del Crimen de primer turno de Montevideo, al de igual clase en lo Federal de la ciudad de Buenos Aires, en la causa seguida por la Junta Electoral de Soriano, denunciando á la minoría por infracción de la Ley de Elecciones.—A sus antecedentes.—Una resolución.

—Legación de la República en Chile—El Secretario de la Legación acusa recibo de la nota de este Ministerio, fecha 20 de Marzo próximo pasado, relativa á la Habilitación de este Ministerio. — A sus antecedentes.—Una resolución.

—Legación de la República en la Argentina — Comunica haber dado el curso correspondiente al exhorto que dirige el señor Juez Letrado Departamental de Artigas al de igual categoría de la provincia de Corrientes, librado en la causa seguida á Manuel A. Carvalho y otro, por homicidio.—A sus antecedentes.—Una resolución.

—Legación de la República en la Argentina—Informa haber dado dirección al exhorto librado por el señor Juez Letrado del Crimen de primer turno de esta Capital al de igual clase de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, en la causa seguida por la Junta Electoral de Soriano, denunciando á la minoría, por infracción á la Ley de Elecciones.—A sus antecedentes.—Una resolución.

Resumen estadístico

Resoluciones	
Sección Protocolo	14
Sección Consular	31
Sección Asuntos Internos	6
Total	51
Notas	
Sección Protocolo	18
Sección Consular	29
Sección Asuntos Internos	18
Total	65
Diversas	
Autógrafas presidenciales	2
Traducciones	4
Legalizaciones de firmas	14
Copias autorizadas	27
Endosos	2
Telegramas	1
Total	50

Total general de actuaciones: 166

La Secretaría.

Legación en Italia

SE NOMBRA OFICIAL HONORARIO Á DON ATILIO DELUCCHI

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 6 de Abril de 1907.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Oficial honorario de la Legación de la República en Italia, al ciudadano don Atilio Delucchi.

Art. 2.° Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.

JACOBO VARELA ACEVEDO.

Cónsul del Perú en Montevideo

DECRETO DE RECONOCIMIENTO

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 6 de Abril de 1907.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Queda reconocido el señor Manuel Charon y Vivero en el carácter de Cónsul del Perú en Montevideo.

Art. 2.° Anótese la Patente en la Cancillería de Relaciones Exteriores, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.

JACOBO VARELA ACEVEDO.

Congreso Médico Latino Americano

RESOLUCIONES REFERENTES Á LA EJECUCIÓN DE LA 4.ª REUNIÓN Á CELEBRARSE EN RÍO JANEIRO Y ORGANIZACIONES SUBSIGUIENTES.

3er. Congreso Médico Latino-Americano.—17-24 de Marzo de 1907.—Montevideo.

Montevideo, 3 de Abril de 1907.

Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Jacobo Varela.

Excmo. señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E., á fin de que por intermedio de esa Secretaría de Estado se hagan las comunicaciones respectivas, que el 3.er Congreso Médico Latino Americano, en la sesión general celebrada el día 24 de Marzo próximo pasado, resolvió que la cuarta reunión tenga lugar en la ciudad de Río de Janeiro en el próximo año de 1909. A la vez acordó cometer á la delegación del Gobierno de los Estados Unidos del Brasil, compuesta por los doctores Manuel José de Araujo, Fernando Augusto Ribeiro de Magalhaes, José de Oliveira Borges, Humberto Netto Gotuzzo y Joaquín de Oliveira Botelho, é integrada con el doctor A. A. de Acevedo Sodré, todo lo relativo á la organización y preparación del 4.° Congreso, con amplias facultades dentro de lo estatuido por el Acuerdo Orgánico que creó esta institución, al cual, por decisión de la asamblea, se agregaron los siguientes artículos:

1.° La designación del país en que deben celebrarse los futuros Congresos, se efectuará por votación de los delegados oficiales de los Gobiernos. Cada delegación dispondrá de un solo voto, cualquiera sea el número de personas que la formen.

2.° La presidencia efectiva del Congreso corresponde al Comité Ejecutivo que lo organiza, sin perjuicio de las presidencias y vicepresidencias de honor que el mismo Congreso acuerde discernir en su primera reunión.

También el Congreso acordó dar un voto de aplauso á los gobiernos de las repúblicas de: Chile, Perú, Méjico, Cuba, Brasil, Argentina y Guatemala, por las importantes obras de saneamiento realizadas en sus ciudades.

Saluda á V. E. con su consideración más distinguida.

J. H. Oliver.—J. Scoseria.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 9 de Abril de 1907.

Remítase copia de esta nota á los Gobiernos que fueron invitados al 3er. Congreso Médico Latino Americano, para su conocimiento, y avísese y publíquese.

VARELA ACEVEDO.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

RELACIÓN DE ASUNTOS FIRMADOS POR S. E EL SEÑOR PRESIDENTE EL DÍA 9 DE ABRIL DE 1907.

1—Se concede la separación solicitada por el capitán Luis Galarraga, capitán ayudante del Regimiento 9.° de Caballería y pase á la lista de reemplazo, previa intervención del jefe del nombrado Regimiento y Estado Mayor General.

2—Se concede la separación que solicita y pase á la lista de reemplazo al capitán Vicente Vivas, de la dotación del 9.° de Caballería, previa intervención del jefe del Regimiento expresado y Estado Mayor General.

3—Orden de pago de Carmen R. Carrión, viuda del teniente coronel Juan Ojeda, doscientos cincuenta y nueve pesos veinte y cinco centésimos ($ 259.25), por pensiones de Enero á Mayo de 1904, que no le fueron liquidadas por figurar ausente por causas que no le son imputables.

4—Orden de pago del sargento mayor Juan B. Alvarez y Rocha, ciento setenta y nueve pesos cincuenta y siete centésimos ($ 179.57), por diferencia de sueldo de reemplazo á actividad, como capitán, por el mes de Enero de 1904, y sus sueldos en la misma clase y en actividad por Febrero y Marzo de dicho año.

5—Orden de pago del capitán Eladio Rodríguez, ciento treinta y un pesos cincuenta y ocho centésimos ($ 131.58), por los últimos 23 días de Agosto de 1905 en reemplazo y los sueldos de Septiembre á Diciembre del mismo año, en igual situación, que no se le liquidaron por figurar como empleado en la policía de Artigas.

6—Orden de pago del teniente 2.° Eliseo Alvariza, noventa y seis pesos cuarenta y

cinco centésimos ($ 96.45), por sueldos en situación de reemplazo desde Noviembre de 1904 á Mayo de 1905, que no le fueron liquidados por figurar con nota indebida de empleado en la Policía de Maldonado.

7—Orden de pago al capitán Fortunato Graña ochenta y dos pesos sesenta centésimos ($ 82.60), por diferencia de sueldo de reemplazo á actividad por Noviembre y Diciembre de 1904, que sirvió en el Regimiento 3.° de Caballería.

8—Orden de pago del alférez Máximo Pérez cuarenta y nueve pesos cuarenta y dos centésimos ($ 49.42), por sueldos en situación de reemplazo de Abril á Julio de 1905, que figuró ausente por causas que no le son imputables.

9—Orden de pago del sargento mayor Francisco Rodríguez veintisiete pesos veintiún centésimos ($ 27.21), por su sueldo como sargento mayor graduado en reemplazo por el mes de Diciembre de 1904, que no se le liquidó por figurar con nota indebida de empleado en la Policía de la Capital.

10—Orden de pago del teniente 2.° Florentino Pereira once pesos noventa y ocho centésimos ($ 11.98), por su sueldo como alférez en situación de reemplazo por Noviembre de 1904, que no se le liquidó por figurar con nota indebida de ausente.

11—Se acepta una propuesta del Jefe del Regimiento 3.° de Caballería para llenar la vacante de alférez supernumerario, á favor del alférez Horacio Gutiérrez Mendoza.

12—Se acepta una propuesta del Jefe del Escuadrón de Caballería núm. 3 para llenar las vacantes de tenientes primero y segundo, respectivamente, á favor del teniente 1.° José Barú que presta servicios en el 5.° de Cazadores y del teniente 2.° José Puig y Escalera.

13—Se acepta una propuesta del Jefe de Sanidad Militar para llenar el empleo de Médico Cirujano del batallón 7.° de Cazadores, á favor del doctor Prudencio Sosa, en reemplazo del doctor Manuel T. Ferraz, que falleció.

14—Se manda liquidar al señor Bibiano Silva el importe de un caballo, con arreglo al precio estipulado para el pago de dichos suministros, atento el informe del coronel Cándido Viera, y suministrado en Marzo de 1906 al Regimiento 5.° de Caballería.

15—Se manda liquidar al Consejo Nacional de Higiene la suma de ochenta pesos treinta y nueve centésimos ($ 80.39), importe de combustibles y otros artículos suministrados al jefe de la fuerza de la Isla de Flores, en los meses de Octubre de 1906 á Febrero inclusive de 1907.

16—Se manda liquidar al ex soldado Luis Espinosa, los premios de constancia que se le adeudan desde 8 de Septiembre de 1896 hasta el 7 de Noviembre de 1900, que no le han sido liquidados en forma alguna, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría, justificación de identidad ante la Jefatura Política de Soriano y dictamen del Fiscal de Gobierno.

17—Se manda liquidar el haber de Abril de 1906 á la señora Juana Arregui, viuda del coronel graduado Martiniano Muñoz, por no serle imputable la omisión sufrida, atento el informe de los comisarios de la 5.ª y 13.ª sección del Departamento de Canelones, Estado Mayor, Contaduría General y justificación de identidad ante el Estado Mayor.

18—Se autoriza al Jefe de la Fortaleza General Artigas, para emplear la suma de ciento cuarenta y un pesos ($ 141.—), existentes en Caja por sobrante de los derechos recaudados hasta el mes de Enero último por entradas y salidas de pólvora y dinamita á los Polvorines Nacionales, para efectuar reparaciones en el local que ocupa el destacamento de dichos polvorines, como también para la colocación de una línea telefónica.

19—Se concede privilegios de paquete, con carácter transitorio, al vapor inglés «Arroyo», atento lo informado por el Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y dictamen del Fiscal de Gobierno.

20—Se otorga al sargento 2.° Bolívar Ruiz, premio de constancia de 1.ª clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría, Jefe del Regimiento 5.° de Caballería y dictamen del Fiscal de Gobierno.

21—Se concede la separación y pase á la lista de reemplazo, solicitada por el teniente 1.o ayudante del 5.o de Cazadores, Carlos A. Piñeyro, previa intervención del Jefe del Batallón nombrado y Estado Mayor General.

22—Se concede el pase solicitado por el teniente 2.o del Batallón 1.o de Cazadores Remigio C. Sosa, á la Compañía de Infantería número 6, previa intervención del jefe del mencionado Batallón, comandante de la compañía expresada y Estado Mayor General.

23—Se concede al soldado Fulgencio Zapata, premio de constancia de 3.° clase, atento lo informado por el Estado Mayor General, Contaduría, dictamen del Fiscal de Gobierno y justificación de identidad de persona.

24—Se concede á la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay el permiso que solicita para la prolongación de sesenta metros del muelle situado en Bella Vista, y destinado á carga y descarga de los buques; bien entendido que la concesión es de carácter transitorio y revocable en todo tiempo y en caso de que el Gobierno, por cualquier causa, dispusiera la demolición del muelle que se autoriza, el peticionario deberá deshacer las obras á su costo, sin derecho á indemnización ni reclamo alguno, vistos los informes producidos por la Comandancia de Marina, Departamento Nacional de Ingenieros, Dirección General de Aduanas y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

25—Se concede privilegio de paquete, con carácter de transitorio, al vapor inglés «Tregothnan», previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y señor Fiscal de Gobierno.

26—Se manda liquidar en el presupuesto de la Fortaleza General Artigas, desde Marzo próximo pasado inclusive en adelante y hasta nueva orden, la asignación de mesa que corresponde al sargento mayor graduado Faustino Larrosa.

27—Se manda liquidar á la señorita Manuela Gómez, menor del sargento mayor Cándido Gómez, su haber del mes de Octubre de 1906, por no serle imputable la omisión sufrida y teniendo en cuenta lo informado por la Jefatura Política de Paysandú, Estado Mayor, Contaduría y justificación de identidad ante la expresada Jefatura.

28—Se concede al soldado Martín Reyes, premio de constancia de 2.ª clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, Jefe del Regimiento 4.° de Caballería, dictamen del Fiscal de Gobierno y justificación de identidad de persona.

29—Se resuelve otorgar á la señora María Joaquina Rolhano de Barros, madre viuda del sargento mayor graduado Antenor de Barros, cédula con arreglo á la clase de capitán de guardias nacionales, por no existir en la Guardia Nacional el puesto de sargento mayor, con derecho á una pensión equivalente á las dos terceras partes del sueldo que le correspondería á su hijo, en situación de cuartel, atento lo manifestado por el teniente coronel Julio César de Barros, lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, justificación de identidad ante la Jefatura Política de Artigas, llenado el requisito que determina el artículo 2.° del Decreto de 27 de Junio de 1906 por el señor Cónsul de la República en Santa Ana do Livramento y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

30—Se manda liquidar á los señores Minelli y González y C.ª, cesionarios de Jacinto González Brun, el importe de dos reses que fueron suministradas á fuerzas dependientes de la Jefatura Política de Rivera en Marzo de 1906, con arreglo al precio estipulado en la tarifa respectiva, atento el informe de la Jefatura expresada y Capitán Luis Esteves.

31—Se manda liquidar al señor Manuel Nieto Clavera, apoderado de varios proveedores, la suma de mil ciento sesenta y tres pesos cuarenta y dos centésimos ($ 1163, 42) por consumo de carne y provisiones hecho por fuerzas movilizadas en el Departamento de Rivera en Marzo de 1906, atentos los informes del ex Jefe del 5.° de Caballería, coronel Cándido Viera y Jefe Político del Departamento citado, señor Abellá y Escobar.

32—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor inglés «Drumlanrig», atento lo informado por el Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

33—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se ordene á la Contaduría General que desde el mes corriente en adelante y hasta nueva orden se liquide en el presupuesto del Batallón 3.° de Cazadores la suma de treinta y cinco pesos ($ 35.—), para pago del alquiler del local que ocupan las caballerizas del Cuerpo.

34—Se manda liquidar á la Empresa del Ferrocarril Midland la suma de ciento setenta pesos con sesenta y ocho centésimos ($ 170.68), procedente de pasajes girados por este Ministerio y dependencias durante el mes de Junio de 1906, atento lo informado por la Contaduría General y Junta de Administración Militar.

35—Se manda liquidar á la Empresa del Ferrocarril Midland la suma de doscientos noventa y siete pesos con veinte y dos ($ 297.22), por pasajes girados por este Ministerio y sus dependencias durante el mes de Septiembre de 1906, atento lo informado por la Contaduría General.

36—Orden expedida á favor del señor Juez de Instrucción de 1.er turno, coronel José L. Gómez por la cantidad de veinte pesos ($ 20.—), para gastos de traslación á Minas, quien va á ampliar el sumario instruido contra los paisanos A. Tejera y A. González.

37—Se manda liquidar al alférez graduado Ernesto Ordóñez, Francisco Eyras y Fernando Gómez, de igual clase, el haber del mes de Marzo último, que prestaron servicios en el Escuadrón Escolta como alféreces efectivos los dos primeros y el último como supernumerario, cuyo haber no les ha sido abonado en forma alguna por no haber sido incluidos en la planilla respectiva, atento lo informado por el Estado Mayor General.

38—Orden expedida á favor del sargento mayor Ricardo Cruces Rodríguez por treinta pesos ($ 30.—) como reintegro de los gastos efectuados para acompañar á los marinos argentinos y brasileños que asistieron á la trasmisión del mando presidencial.

39—Orden expedida á favor del teniente coronel León E. Muñoz por treinta pesos ($ 30.—) como reintegro de gastos efectuados con motivo del acompañamiento de los marinos argentinos y brasileños que asistieron á la trasmisión del mando presidencial.

40—Se resuelve conceder al extinto alférez Miguel Tucuna el empleo de teniente 2.° del Ejército, con antigüedad de 14 de Enero de 1904, según lo justifica el informe del general señor Pedro Callorda, y estando justificado por los informes del Estado Mayor, Contaduría General, justificación de identidad ante la Jefatura Política de Florida y dictámenes de los señores Fiscales de Gobierno y Militar, se otorga á la señora Concepción Loza, viuda del teniente 2.° Miguel Tucuna, muerto en el desempeño de una comisión en la Estación Latorre, una nueva cédula con arreglo al empleo conferido y con derecho á una pensión equivalente á las dos terceras partes del sueldo en situación de cuartel.

41—Se concede el empleo de teniente 1.°, con la antigüedad de 20 de Octubre de 1904, al extinto teniente 2.° Pedro J. Valiente, muerto á consecuencia de heridas recibidas en el combate de la Estación «Tres Cruces» y estando justificado por los informes del Estado Mayor, Contaduría, justificación de identidad ante la comisaría de la 3.ª sección de Rivera y dictamen del señor Fiscal de Gobierno, y se otorga á la señora Vitalina Taroco, viuda del teniente 1.° Pedro J. Valiente, una nueva cédula con arreglo al empleo conferido y con derecho á una pensión equivalente á las dos terceras partes del sueldo en situación de cuartel.

42—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con varias cuentas por suministros que se mandan pagar, que importan once mil seiscientos ochenta y tres pesos y cuarenta y ocho centésimos, ($ 11.683.48) y pertenecen á las siguientes personas: Luis S. Mouriño, Nocetti y Barusso, Eugenio Barth y C.ª, José Segade, hijos de Carlos Filippini, Ernesto Barcia y C.ª, Moraes y Machado, José G. Antuña, Jorge Sifredi, Federico Devoto, Salvador Gómez, Antonio B. Giordano, Peirano Hnos. y C.ª, Luis Ambrosoni, Juan Santini, Cárcel Penitenciaria, Juan Perata y Hno. Máximo Servetti, Trabucatti y C.ª, José Descrecencio, Pedro Etchevarne, Juan Pastorino, Macgregor Aitken y C.ª y Mañé y C.ª.

43—Se otorga al sargento 1.o de trompas, Atanasio Carballo, el premio de constancia de 4.ª clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del Fiscal de Gobierno y justificación de identidad de persona.

44—Se resuelve el despacho libre de derechos de los materiales que conduce el vapor «Salamanca», consistentes en ocho bultos conteniendo materiales de camas para el Hospital Militar.

45—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor inglés «Kenley», previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

46—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor inglés «Wilberforce», previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

47—Se manda liquidar al sargento mayor don José Veliz diferencias de sueldos de Enero á Octubre de 1904, por la suma de diez y siete pesos con cuarenta centésimos ($ 17,40), á la de sargento mayor en cuartel, atentos los informes del coronel Teófilo Córdoba y don Rufino T. Domínguez, Estado Mayor General, Contaduría General y justificación de identidad ante la Jefatura Política del Salto.

48—Se otorga á la señorita Norberta Encarnación Alcoba, hija del sargento mayor de Inválidos Manuel Alcoba y de doña María T. Alvarez, el traspaso de la cédula y pensión que disfrutaba su señora madre al fallecer, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, justificacion de identidad ante la Jefatura Política de Florida y dictamen del Fiscal de Gobierno.

49—Se autoriza al Jefe de la Academia General Militar, para admitir en la Escuela Naval á los aspirantes Héctor Castells Carafí, Eduardo J. Travieso y Alberto Gugliucci, que han sido aprobados en el examen respectivo.

50—Se otorga á los menores María Dorotea, Luis Máximo y Lucio Gumersindo Erausquin, hijos del coronel graduado Rafael Erausquin, cédula con derecho á una pensión equivalente á las dos terceras partes del sueldo que en cuartel gozan los tenientes coroneles, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría, justificación de identidad ante la comisaría de la 14.ª sección de la Capital y dictamen del Fiscal de Gobierno.

51—Se otorga á la menor Dominga Gómez, hija del soldado de inválidos Leandro Gómez y de doña Dionisia López, el traspaso de cédula y pensión que disfrutaba su señora madre al fallecer, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría, justificación de identidad ante el Estado Mayor y comisaría de la 2.ª sección de la Capital y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

52—Se otorga al ex soldado Esteban França, cédula de inválido, con derecho á una pensión equivalente al sueldo íntegro de su clase, atento lo informado por el Estado Mayor, ex Comandante Militar de Rivera don Joaquín Machado, Contaduría General, reconocimiento médico practicado por el Jefe de Sanidad Militar, dictamen del Fiscal de Gobierno y justificación de identidad ante la Jefatura Política de la Capital.

53—Se concede á la señora Zelmira Quintana, viuda del teniente coronel graduado Manuel C. López, cédula con derecho á una pensión equivalente á la mitad del sueldo que disfrutaba su causante al fallecer en situación de reemplazo, atento á lo informado por el Estado Mayor, Contaduría, justificación de identidad ante la Jefatura Política de San José y dictamen del Fiscal de Gobierno.

54—Se manda liquidar á la señora Concepción Loza, viuda del alférez Miguel Tucuna, el haber del mes de Septiembre de 1905 que figuró con nota de ausente por causas que no le son imputables, atento lo informado por la Jefatura Política de Florida, Estado Mayor General, Contaduría, y justificación de identidad ante la expresada Jefatura.

55—Se manda liquidar á la señora María Córdoba la suma asignada de ciento ocho pesos ($ 108) para los gastos del servicio fúnebre para su esposo el coronel graduado Sinforiano Pérez, atento lo informado por la Contaduría General.

56—Se acepta la renuncia que hace el auxiliar de este Ministerio, don Washington Paullier.

57—Se acepta la propuesta del Jefe de la Comandancia de Marina á favor del capitán de igual arma Elbio Morialdo, para ocupar el cargo de ayudante de esa Oficina, en reemplazo del capitán Esteban Escabini, que renunció.

58—Se manda liquidar á don Nicanor Granda once pesos cincuenta centésimos ($ 11.50) por servicio fúnebre para el soldado del 6.° de Caballería, Emiliano Barrios.

59—Orden expedida á favor del Director de los Palomares, por tres pesos noventa y cinco centésimos ($ 3.95), importe de gastos efectuados en Marzo ppdo.

60—Orden de pago de la Compañía de Vapores «Nicolás Mihanovich», cuatro mil quinientos sesenta y tres pesos trece centésimos ($ 4.563.13), importe de pasajes y fletes girados por este Ministerio y dependencias, de Octubre á Diciembre de 1904.

61—Se concede la separación solicitada y pase á reemplazo al capitán del Escuadrón 4.° de Caballería Jacinto D. Sánchez, previa intervención del Jefe del Escuadrón nombrado y Estado Mayor General.

62—Decreto nombrando supernumerario de 1.ª clase á don Atilio Lombardi, en reemplazo de éste á don Héctor Villegas y Eneas; y supernumerarios de 2.ª clase á don Juan Seré (hijo) y á don Luis Alfonso Conzi.

La Secretaría.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 9 de Abril de 1907

Federico García Martínez, sargento mayor—Profesor de la Escuela Naval.—Nota sobre organización de una manera completa de los estudios de la Escuela Naval. —Vuelva á la Academia General Militar

—Palomares Militares—Programa general de viajes que practicarán las pensionistas de los Palomares Militares números 1 y 2 en el corriente año.—Se aprueba expidiéndose los pasajes en oportunidad.

—Ramon Tabares, capitán—Por abono de haberes.—Al Fiscal de Gobierno.

—Junta de Administración Militar—Nota sobre la conveniencia de que se hagan en el Parque Nacional las reparaciones de artículos de uso en el Ejército.—Vuelva al Estado Mayor General.

—Academia General Militar—Comienzo de los cursos de la Escuela Naval.—Comuníquese.

—Academia General Militar—Pedido de muebles para la Escuela Naval.—A la Junta de Administración Militar.

—Estado Mayor General - Orden de pasaje.—A la Junta de Administración Militar.

—Estado Mayor General—Por pasaje.—A la Junta de Administración Militar.

—Estado Mayor General—Por pasaje.—A la Junta de A. Militar.

—Idem ídem—Por pasaje.—A la Junta de A. Militar.

—J. M. Mailhos—Permiso para embarcar con destino á Dolores un cajón conteniendo 2000 tiros revólver.—Concedido.

—J. M. Mailhos—Permiso para embarcar con destino á Dolores un cajón conteniendo 2 kilogramos pólvora, 600 tiros revólver, tres revólvers y 2 pistolas.—Concedido.

—Trabucati y C.ª—Permiso para depositar en el Cerro 200 cajones pólvora para cazar.—Concedido.

—Dolores Gutiérrez, hija de teniente 1.°. Traspaso de cédula.—Al Ministerio del Interior.

—Juan C. Vázquez—Sobre nueva cédula de jubilación.—Al Fiscal de Gobierno.

La Secretaría.

Tribunales militares

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

Sentencia dictada en la causa seguida al sargento 2.° Juan Barboza y otros; pertenecientes á las fuerzas movilizadas en el Departamento del Salto.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, 9 de Abril de 1907.

Visto: Atento el presente petitorio y siendo cierta la causal expuesta, absuélvense de culpa y pena y declárase definitiva la libertad de que gozan los prevenidos Facundo Bueno y Constancio de los Santos; hágase saber á quien corresponda y en oportunidad agréguese á la causa.—*Zoilo Pereira.—Telémaco Braida, Jorge V. Bayley.—Pedro Rovira.—Luis Queirolo.*

Lo proveyó etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

Departamento de Hacienda

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 9 de Abril de 1907

Ministerio de Guerra y Marina—Liquidación formada por la Contaduría General, á favor de la Compañía de Vapores «Nicolás Mihanovich» por la suma de $ 4.563.13, por importe de pasajes y fletes girados por el Ministerio de Guerra y Marina durante los meses de Octubre á Diciembre de 1904.

—Ministerio de Guerra y Marina—Liquidaciones formadas por la Contaduría General, á favor de don Antonio D. y Manuel Lussich, por las sumas de $ 199,50 y $ 199,50, por las subvenciones acordadas al vapor «Tabaré», correspondientes á los meses de Noviembre y Diciembre del año próximo pasado respectivamente.

—Ministerio de Guerra y Marina—Liquidación número 8826, de Andrés Rotchfuss, por las diferencias de sueldo entre el de su empleo militar al que disfruta por la Junta Económico-Administrativa del Salto, por los meses de Junio á Agosto de 1904, por $ 159.76.

—Guerra y Marina—Francisco Delvalle, exsoldado, liquidación número 8827, por sesenta y un pesos veinticinco centésimos, ($ 61.25), premio de constancia.

—Guerra y Marina—Lucio Rodríguez, teniente 2.°, liquidación número 8825, por noventa pesos ochenta y ocho centésimos ($ 90.88), por diferencias de sueldo.

—Guerra y Marina—Fortnato Graña, capitán, liquidación número 8828, por ciento tres pesos treinta y nueve centésimos, ($ 103.39), sobre diferencias de sueldos.

—Guerra y Marina—Maximiliano de los Santos, capitán, liquidación número 8824, por ciento treinta y cuatro pesos cincuenta y cinco centésimos ($ 134.55), por diferencias de sueldos.

—Escribanía de Gobierno y Hacienda—Expediente referente á los antecedentes relacionados con la escritura de hipoteca de la Usina Eléctrica de Montevideo para responder á las obligaciones hipotecarias de la misma.

—Dirección General de Aduanas—Nota de la Inspección de Receptorías de la Frontera Central, acompañando otra de la Receptoría de Rivera, respecto al traslado á Batoví, del guarda de 4.ª clase Bernardino de Mello.

—Dirección General de Aduanas—Petición de Juan Martínez, oficial de 3.ª clase de la Estadística de Aduana, sobre diferencias de sueldos.

—Fiscalía de Hacienda—Expediente del doctor Martín Aguirre, sobre pago del impuesto inmobiliario.

—Al interesado—Petición de Teodoro Visaires, sobre reclamación de servicios prestados á la Nación como Veterinario de la Junta Económico-Administrativa de la Capital.

—Contaduría General—Notas del Procurador Fiscal de la Capital comunicando haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en las siguientes sucesiones: Benito Reinaldo Marini y Felicia Esterán, $ 2.077.55; Juan Federico Brunel $ 64.30; Héctor Adolfo Echagüe $ 915.32 y Teresa Roldós de Brazó, $ 3.13.

—Contaduría General—Nota del Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres, comunicando haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en la sucesión de Sandalio Avila, cuyo importe alcanza á la suma de $ 248.86.

—Contaduría General—Nota del Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres, comunicando haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en la sucesión de Mariano Quinteros, cuyo importe es de $ 12.67.

—Contaduría General—Expediente de Juana Navarro, solicitando pensión.

—Junta de Administración Militar—Cuentas que pasan del Ministerio de Guerra y Marina á la Junta de Administración Militar: Juan L. Capurro, por noventa y nueve pesos setenta y un centésimos ($ 99.71); ídem ídem, por setenta y dos pesos ochenta y siete centésimos ($ 72.87); ídem ídem, por cincuenta y un pesos cincuenta y ocho centésimos ($ 51.58); Teléfono Cooperativa, por doscientos cuarenta y un pesos ochenta centésimos ($ 241.80); Miguel Pérez y C.ª, por trescientos diez y nueve pesos noventa y cinco centésimos ($ 319.95); Marcelino Pérez, por mil setecientos noventa y un pesos veintinueve centésimos (1.791.29); Ernesto Bacías y C.ª, ciento setenta y un pesos cincuenta y cinco centésimos ($ 171.55); Tálice y Moretti, por seiscientos cincuenta y seis pesos cincuenta y ocho centésimos ($ 656.58); Pedro Etchebarne, por trescientos noventa y cinco pesos doce centésimos ($ 395.12); Rousse y C.ª, por noventa y cinco pesos diez y siete centésimos ($ 95.17); Wilson Son y C.ª, por doscientos noventa y ocho pesos ochenta y ocho centésimos ($ 298.88); ídem ídem, por doscientos cuarenta y siete pesos veintiseis centésimos ($ 247.26); Comisión Nacional de Caridad, por ciento treinta y cuatro pesos sesenta y cinco centésimos ($ 134.65); P. Mañé y C.ª, por ochocientos cuarenta y cuatro pesos noventa y cuatro centésimos ($ 844.94); Fernando Dubois, por doscientos seis pesos un centésimo ($ 206.01); Julio Ríos Lara, ciento trece pesos diez y nueve centésimos ($ 113.19); Vicente Petrone, ochenta y cuatro pesos ($ 84.—); Pedro Ferreira, cuatrocientos cuatro pesos noventa y cuatro centésimos ($ 404.94), Antonio Arbrinis, ciento veinte y un pesos sesenta y nueve centésimos ($ 121.69), A. Trujillo y C.ª, cuatrocientos tres pesos cincuenta y dos centésimos ($ 403.52); ídem ídem, cuatrocientos ochenta cinco pesos y catorce centésimos ($ 485.14), Manuel Rodríguez ciento setenta y tres pesos once centécimos ($ 173.11) José Puppo y C.ª dos mil seiscientos sesenta y cuatro pesos ochenta y cinco centésimos (2.664.85), Gaibisso y C.ª ciento ochenta y cuatro pesos setenta y tres centésimos ($ 184.73), Bermúdez Hnos. doscientos sesenta y cuatro pesos treinta y siete centésimos ($ 264.37) y José A. Paulós por ciento noventa y seis pesos veinte centésimos ($ 196.20).

La Secretaría.

Dirección General de Correos y Telégrafos

NOTA DE LA CONTADURÍA GENERAL DEL ESTADO, DANDO CUENTA DEL ARQUEO DE CAJAS DE AQUELLA REPARTICIÓN.

Montevideo, 4 de Abril de 1907.

Señor Contador General del Estado, don Platón Arredondo:

Cumplo con el deber de elevar al señor Contador, los antecedentes relativos al arqueo de las Cajas de la Tesorería, Sección Giros Postales y Telégrafo Nacional, de la Dirección General de Correos y Telégrafos, practicado en esas reparticiones los días dos y tres del corriente mes.

Nada tiene que observar el infrascripto al orden y corrección con que son llevados los libros de Caja respectivos. Sólo verá, el señor Contador, que la del Telégrafo Nacional ha tenido que cérrarse con fecha 30 de Marzo, el 2 del corriente, por no haber hecho aquella Sección más asientos que hasta ese día.

Las razones que explican esa circunstancia, las hace constar el señor Jefe de la Sección, en el acta levantada y que se acompaña.

Dejando así cumplida la comisión que se me confió, tiene el agrado de saludar al señor Contador atentamente.

M. Larrobla.

Contaduría General del Estado.

Montevideo, 5 de Abril de 1907.

Elévese al Ministerio de Hacienda.

P. Arredondo.

Contaduría General del Estado

BALANCE DE TESORERÍA

Contaduría General del Estado.

Excmo. Señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal (hijo).

Montevideo, 8 de Abril de 1907.

Tengo el honor de elevar á manos de V. E. el balance dado á la Tesorería General de la Nación, correspondiente al mes de Marzo ppdo.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Platón Arredondo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 8 de Abril de 1907.

Enterado, devuélvase para su publicación.

VIDAL.

BALANCE dado á la Tesorería General de la Nación, correspondiente al mes de Marzo de 1907

CARGO

Dirección General de Aduanas				
A Existencia en 28 de Febrero de 1907			$ 2.840 55	
» Rentas generales		$ 1.152.881 84		
» Impuesto de piedra y arena		» 7.262 53		
» Idem de 1 °/₀ sobre pagos		» 211 65		
» Idem interno de consumos		» 29.418 —		
» Idem á tabacos y cigarrillos		» 1.250 50		
» Arrendamiento de kioscos		» 30 —		
» Artículo 5.° de la ley de Aduanas		» 5.114 69		
» Patente A. Extraordinaria de 1 °/₀ sobre Exportación		» 393 70		
» Id íd de 3 °/₀ sobre Importación		» 400 65		
» Id de Giro 1 1/2 °/₀		» 7.575 12	» 1.204.538 68	$ 1.207.379 23
Dirección General de I. Directos				
A Existencia en 28 de Febrero de 1907			$ 31.419 47	
» Patentes de giro		$ 19.790 46		
» Id íd 1 1/2 °/₀₀ Aduana		» 7.575 12		
» Id de invención		» 25 —		
» Id de perros		» 548 —		
» Impuesto de 1 °/₀ sobre pagos		» 47 71		
» Id de Instrucción Pública		» 18 —		
» Timbre de comercio		» 18.592 47		
» Papel sellado		» 28.396 10		
» Impuesto sobre Herencias—Ley 8 de Abril de 1857		» 2.976 12		
» Id íd—Ley de 30 de Agosto de 1893		» 15.605 20		
» Contribución Inmobiliaria—Capital	$ 6.566 41			
» Id íd — Campaña	» 110.507 79	» 117.074 20		
» Id íd íd 1/2 °/₀₀		» 8.492 07		
» Eventuales de Hacienda—Resolución 15 de Septiembre de 1905		» 185 13		
» Decreto 26 de Febrero de 1907—Papel numerado		» 262 27		
» Estampillas en Administración de Justicia		» 780 30		
» Id de Registro de Estado Civil		» 949 40		
» Id de Biblioteca		» 593 70		
» Id de Arquitectos		» 462 —		
» Id Universitarias		» 3.205 72		
» Id de Montepío		» 15 50		
» Devoluciones		» 18 93		
» Certificados rurales		» 16 —		
» Multa por Ley de Registro de Estado Civil		» 2 34	» 225.631 74	» 257.051 21
Dirección General de I. Internos				
» Patente A. Extraordinaria de 1 °/₀ sobre Exportación		$ 22.496 64		
» Patente A. Extraordinaria de 1 °/₀ sobre exportación—Aduana—Efectivo		» 393 70		
» Idem íd íd—Id.—Vales		» 416 82	$ 23.307 16	
» Idem íd de 3 °/₀ sobre importación		$ 55.540 99		
» Idem íd íd Aduana		» 400 65	» 55.941 64	
» Impuesto interno de consumos			» 29.418 —	
» Idem á tabacos y cigarrillos		$ 36.371 —		
» Idem íd íd Aduana		» 1.250 50	» 37.621 50	
» Idem sobre productos de fabricación nacional			» 71.697 83	
» Idem de 1 °/₀ sobre pagos			» 1 86	
» Ley 17 de Julio de 1903 — Vinos			» 282 84	
» Guías para tránsito de tabacos			» 1 50	
» Multa por Ley 17 de Julio de 1903—Vinos			» 74 70	
» Multa por Ley sobre tabacos			» 67 60	» 218.414 63
Dirección G. de Correos y Telégrafos				
A Existencia en 28 de Febrero de 1907			$ 51.296 63	
» Rentas generales			» 40.290 77	» 91.587 40

Tesorería General de la Nación

A Existencia en 28 de Febrero de 1907. . . . . $ 25.578 99

» Banco de la República—Recibido de dicho en c/c . . . $ 695.900 —
» Registro General de Poderes. » 871 88
» Impuesto de 1 °/₀ sobre pagos. » 6.096 08
» Marcas y señales para ganado » 420 —
» Derecho de firmas. . . . . . » 580 53
» Marcas de fábrica y de comercio » 500 —
» Ley 18 de Octubre de 1898—Impuesto de 5 °/₀ sobre sueldos. » 839 83
» Devoluciones . . . . . . » 144 21
» Escribanía de Marina . . . » 55 50
» Ley 20 de Mayo de 1906—Derechos consulares. . . . . » 5.926 35
» Montepío civil y militar. . . » 46 17
» Ley 21 de Junio de 1880—Certificados rurales . . . . . » 3.019 37 » 714.399 92 » 739.978 91

$ 2.514.411 38

DATA

Dirección General de Aduanas

Por Banco de Londres y Río de la Plata

Entregádole el 45 °/₀ de la renta de Aduana para servicio de la Deuda Consolidada del Uruguay y Garantía de Ferrocarriles, según convenio de 26 de Agosto de 1891 y Ley 7 de Octubre siguiente . $ 512.328 06
Id. el 5 1/2 °/₀ para servicio del Empréstito Uruguayo de 5 °/₀ de 1896 . . . . » 62.617 85 $ 574.945 91

» Banco de la República

Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno . . . $ 276.011 24
Id. para servicio del Empréstito de Conversión de 5 °/₀ oro, de 1905 . » 273.241 64
Id. por Patente Adicional de 1/2 °/₀ » 9.895 94
Id. á la orden de la *Dirección General de Instrucción Pública* por: Impuesto de piedra y arena. . . » 7.262 53 » 566.411 35

Vales de tránsito amortizados . . . $ 5.614 08
Presupuestos de Receptorías . . » 3.092 81
Gastos de oficina, compra de libros, etc . . . . » 443 36
Gastos de carbón, útiles, etc. . . » 40 50
Artículo 5.° de la Ley de Aduanas. » 358 60
Comisión Nacional de Caridad.—Entregádole por Impuesto de 1 °/₀ sobre pagos . . . . » 211 65
Ferrocarril Midland del Uruguay á cuenta de garantía . . . . . » 1.720 05
Idem Noroeste del Uruguay, ídem ídem . . . . » 802 10
Devoluciones . . . . » 3.651 10
Eventuales de Hacienda—Resolución superior, 11 de Julio de 1906. » 120 —

Entregádole á la *Dirección General de Impuestos Internos* por:
Impuesto interno de consumos . . $ 29.418 —
Id. á tabacos y cigarrillos. . . . » 1.250 50
Patente Adicional Extraordinaria de 1 °/₀ sobre exportación . . . » 393 70
Id. íd. de 3 °/₀ sobre importación. . » 400 65 » 31.462 85

Id. á la *Dirección General de Impuestos Directos* por:
Patente de giro 1 1/2 °/₀₀ . . . . . » 7.575 12 $ 1.196.449 48

Dirección General de Impuestos Directos

Por Banco de la República

Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno . . . $ 205.232 41
Id. á la orden de la *Dirección General de Instrucción Pública* por:
Impuesto sobre herencias . . . . $ 15.515 20
Idem de Instrucción Pública . . . . » 18 —
Patente de perros . » 532 — » 16.065 20 » 221.297 61

» Comisión Financiera de las Obras del Puerto

Entregádole por Patente de 1 °/₀ sobre exportación . . . . . $ 1.660 35
Id por íd de 3 °/₀ sobre importación » 5.812 56 » 7.472 91

Gastos de oficina, etc . . . . . » 435 86
Decreto 11 de Octubre de 1905. Papel numerado . . . . » 6 21
Devoluciones. . . . . » 159 53
Contribución inmobiliaria — Recargo . . . . » 6 50
Recargo y multa por Contribución Inmobiliaria — Resolución Superior de 31 de Julio y 5 de Diciembre de 1906. . . . . . . » 2.321 58
Eventuales de Hacienda — Resolución Superior de 15 de Septiembre de 1905 . . . . » 204 93
Recargo y multa por Patente de Giro . . . . » 420 70
Contribución Inmobiliaria—Artículo 22 Resolución de 29 de Noviembre de 1906 . . . . » 54 50
Ley 19 de Diciembre de 1900.—Tabacos. . . . . » 117 20
Entregado á las siguientes oficinas por venta de estampillas:
Registro de Estado Civil. . . . » 1.011 40
Archivo General Administrativo . » 406 25
Biblioteca Nacional . . . . . » 406 25
Universidad . . . . » 2.239 94
Comisión Nacional de Caridad—Entregádole por Impuesto de 1 °/₀ sobre pagos . . . . . . » 89 80 » 236.651 17

Dirección General de I. Internos

Por Banco de la República

Entregádole en c/c. con el Superior Gobierno . . . . $ 134.135 15

» Comisión Financiera de las Obras del Puerto

Entregádole por Patente de 1 °/₀ sobre exportación. . . . . $ 18.232 13
Id por íd de 3 °/₀ sobre importación. » 33.033 18 » 51.265 31

Gastos de oficina, etc . . . . . $ 191 48
Ley 7 de Noviembre de 1899—artículo 4.° de dicha y 10.° de su Decreto reglamentario . . . . . . » 416 82
Ley 17 de Julio de 1903—Vinos . . » 4 08
Multa por Ley 19 de Diciembre—Tabacos . . . . » 67 60
Id íd íd 17 de Julio de 1903—Vinos. » 21 87 $ 186.102 31

Dirección G. de Correos y Telégrafos

» Banco de la República.—Entregádole en c/c con el Superior Gobierno. . . . . $ 39.164 24
Comisiones á agentes de correos. » 1.126 53 » 40.290 77

Tesorería General de la Nación

» Poder Legislativo

Dietas de los honorables senadores y representantes y presupuestos de ambas Secretarías y de la Comisión de Cuentas . . . . . $ 40.566 73
» Presupuestos de la Lista Civil. . » 151.653 23
» Idem de la Lista Militar . . . . » 120.773 44
» Idem de las Jefaturas de Campaña » 64.813 73
» Idem de las Juntas Electorales. . » 684 —
» Idem del Poder Judicial . . . . » 31.044 43

» Subvenciones

Revista Unión Industrial Uruguaya » 100 —
Observatorio Villa Colón. . . . » 100 —
Instituto P. del Salto. . . . . » 180 —

» Gastos generales de Aduana

Gastos y refacciones $ 1.981 61
Manutención de caballos . . . . . » 430 —
Gastos de viaje de inspectores de receptorías . . . . . » 125 — » 2.536 61

» Gastos de oficina de la Dirección General de Impuestos Directos . $ 40 —
» Idem íd de la Dirección General de Impuestos Internos. . . . . » 22 50
» Comisión Nacional de Caridad.—Entregádole por impuesto de 1 °/₀ sobre pagos . . . . . » 8.008 80
» Suscripción á la Revista de la Asociación Rural. . . . . . . » 200 —
» Gastos de visitas de Jueces en Campaña . . . . » 85 —
» Gastos de conducción de presos . » 69 70
» Vestuarios para policías. . . . » 1.125 —
» Diario Oficial.—Presupuestos del personal de Imprenta y Administración.—Gastos y provision de papel . . . . » 4.155 58
» Honores fúnebres . . . . . . » 60 50
» Pasajes oficiales, fluviales, terrestres, etc. . . . . » 2.439 33
» Pensionados . . . . » 45 —
» Pasajes oficiales . . . . . . » 33 10
» Carbón y artículos navales . . . » 1.060 —
» Premio de constancia . . . . . » 352 —
» Vestuarios, calzado, correaje, etc . » 71 44
» Masita á la tropa . . . . . . » 59 70
» Alquileres y reparaciones de cuarteles . . . . » 5.492 68
» Raciones . . . . » 7.890 57
» Equipos . . . . » 600 —
» Mantenimiento de Laboratorio y Fomento de Biblioteca. . . . » 50 —
» Alumbrado y agua. . . . . . » 598 58
» Forraje y herraduras. . . . . » 1.180 16
» Comisiones . . . . » 99 25
» Giros postales . . . . » 5 70
» Comisiones por giros bancarios . » 46 87
» Acuerdo 29 de Noviembre de 1905—Gastos originados por la guerra de 1904 á reintegrar. . . . . » 951 16
» Ley 28 de Julio de 1906—Congreso Médico Latino Americano. . . . » 300 —
» Ley 11 de Julio de 1906—Exoneración de impuesto de 10 °/₀ sobre sueldos . . . . » 33 25
» Ley 12 de Marzo de 1907—Gastos de instalación del Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública . . . . » 648 48
» Ley 20 de Noviembre de 1906—Escribanía de Marina . . . . . » 374 67
» Ley 23 de Marzo de 1906—Edificios escolares . . . . » 101 40
» Ley 23 de Enero de 1906—Escuela de Veterinaria. . . . . . . » 53 13 » 448.705 72

» Eventuales de Relaciones Exteriores—Pagado por: Suscripción al Diario Oficial con destino al Cuerpo Diplomático en Enero de 1907, pago del adoquinado de la Iglesia Parroquial de Paysandú, gastos liquidados en Lista Civil, etc. . . . . $ 497 87
» Eventuales de Hacienda—Pagado por: Publicaciones, pasajes, fletes, gastos liquidados en Lista Civil, etc . . . . $ 360 81

Por EVENTUALES DE FOMENTO—Pagado por: Gastos liquidados en Lista Civil, etc		$ 139 49		
» EVENTUALES DE GOBIERNO—Pagado por: Trabajos extraordinarios y gastos de comisiones		» 1.185 —		
» EVENTUALES DE GUERRA—Pagado por: Suministros, gastos de instalación de jefes de fuerzas, gastos de recepción de los marinos argentinos, gastos liquidados en Lista Militar, etc.		» 12.820 23		
» EVENTUALES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR—Pagado por: Trabajos en el archivo de dicho Ministerio, suminlstros, gastos liquidados en la Lista Civil, etc.		» 911 33		
» EVENTUALES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS—Pagado por: los gastos liquidados en Lista Civil		» 100 —	$ 16.014 73	
» OBLIGACIONES DE LA NACIÓN				
Clases Pasivas, Civiles y Militares		» 114.326 11		
DIVERSOS CRÉDITOS				
Subsidio á Jefaturas	$ 1.000 —			
Empresa de Aguas Corrientes	» 500 —			
Palacio Legislativo—Ley 23 de Julio 1902	» 5.000 —			
Telégrafo Oriental	$ 1.000 —			
Liceo de la Colonia Valdense	» 100 —			
Arrendamiento de edificios	» 500 —			
Hospital de Mercedes	» 200 —			
Idem del Salto	» 200 —			
Créditos procedentes de mandato judicial	» 7.259 48			
Exoneración de impuestos sobre sueldos	» 55.296 99	» 71.056 47		
EJERCICIOS ANTERIORES Y LEYES DICTADAS				
Sueldos, pensiones y gastos		» 613 60	» 185.996 18	$ 650.716 63
				$ 2.310.210 36
» EXISTENCIAS que pasan á Abril, como sigue:				
Tesorería G. de la Nación, según arqueo				
En efectivo		$ 82.895 03		
En efectivo, Comisión Nacional de Caridad		» 6.096 24		
En documentos á descargar		» 271 01	» 89.262 28	
Dirección G. de Aduanas				
Saldo, según comunicaciones del movimiento de fondos:				
En efectivo		$ 11 58		
En documentos á descargar		» 10.918.17	$ 10.929.75	
Dirección G. de I. Directos.				
Saldo según comunicaciones del movimiento de fondos. En efectivo			» 20.400.04	
Dirección G. de I. Internos.				
Saldo según comunicaciones del movimiento de fondos. En efectivo			» 32.312.32	
Dirección G. de Correos				
Saldo, según comunicaciones del movimiento de fondos. En efectivo		$ 4.244 14		
A cargo del ex tesorero M. Cordero		» 47.052 49	» 51.296 63	» 204.201 02
				$ 2.514.411 38

Montevideo, 8 de Abril de 1907.

Domingo Barbeito.

Verificado: *Juan A. Márquez.*

Conforme: *J. H. Arredondo.*

V.° B.°—*P. Arredondo.*

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 9 de Abril de 1907

Universidad—Se le comunica que fueron pasadas al Ministerio de Hacienda las órdenes de pago para los pasajes de los doctores Maggiolo, Quintela y Sayagués Laso.

—Se acusa recibo al Ministerio de Relaciones Exteriores de una nota referente á las resoluciones adoptadas en el 2.° Congreso Internacional de las Cámaras de Comercio y de las Asociaciones Comerciales é Industriales, celebrado en Milán en Septiembre último.

—Departamento Nacional de Ganadería—Solicitud á informe de los señores Díaz, Aznarez y C.ª, sobre producción de azúcar nacional.

—Dirección de Instrucción Primaria—Vuelve su nota sobre renovación de seguros.

—Instituto de Higiene Experimental.—Expedientillo sobre monto del producido por concepto del servicio del Lazareto de animales importados.

—Departamento de Ganadería—Expedientillo iniciado por don Tomás Bell sobre introducción de una partida de ganado.

—Al mismo—Nota de la Legación del Uruguay en Berlín adjuntando un suelto de un diario de ese país donde se ocupan de una fruta oriunda del Uruguay por sus condiciones como alimento higiénico.

—Al Instituto Experimental de Higiene—Solicitud de los señores Juan I. Risso y C. B. Risso sobre introducción de ganado.

—Al mismo—A informe—Nota del Consejo Nacional de Higiene denunciando un caso de carbunclo en Paysandú.

—Al mismo—Vuelve su nota sobre expedición de pasaje para el veterinario que inspeccionará los ganados, á pedido de los señores Aramendia Hnos.

—Contaduría General—Comprobantes de la inversión del presupuesto del Museo y Biblioteca Pedagógicos por Febrero último.

—Ministerio del Interior—Nota adjuntándole, con una solicitud del Instituto Experimental de Higiene, copia legalizada de la resolución superior de 15 de Diciembre ppdo., sobre la propagación del carbunclo.

La Secretaría.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 9 DE ABRIL.—HORAS: 5.30 P. M.

Barómetro sube.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Sur al Oeste.
Datos de hoy á las 5.30 p. m.:
Barómetro 752.96.

Temperaturas: normal 18, á la intemperie 18.50; máxima 18.50, á la intemperie 25; mínima 17.5, á la intemperie 8.

Viento S. S. E., 10 kilómetros por hora.
Altas presiones al Norte de Rivera.
Depresión al Sur.
Buen tiempo.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Obras Públicas

Puente sobre el arroyo Porongos

PROPUESTA ACEPTADA PARA LA EJECUCIÓN DE ESA OBRA

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 5 de Abril de 1907.

Vistas las propuestas presentadas para la construcción de un puente sobre el arroyo Porongos (Departamento de Flores) á que se llamó á licitación por el Departamento Nacional de Ingenieros y resultando la más ventajosa de dichas propuestas la del señor Francisco Mazzuchelli, que ofrece efectuar la construcción de las obras respectivas por la suma de $ 53.417.93. De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Vialidad,

SE RESUELVE:

Aceptar la propuesta del referido señor Mazzuchelli por la suma expresada de $ 53.417.93 para la construcción del puente sobre el arroyo Porongos (Departamento de Flores) de acuerdo con el proyecto formulado por la Inspección General de Vialidad y aprobado por resolución de 5 de Enero ppdo.

Vuelva á la Inspección General de Vialidad para que perfeccione con el adjudicatario el respectivo contrato de construcción de dichas obras.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Facultades de Derecho y Comercio

PAGO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 5 de Abril de 1907.

Vista la solicitud del señor Adolfo Shaw, contratista de las obras para las Facultades de Derecho y Comercio, pidiendo se le abone parte del valor de las vigas y viguetas que ha adquirido para dicha construcción.

Resultando de la estimación que ha hecho el Departamento Nacional de Ingenieros, que el valor de dicho material asciende á $ 10.773.55. De acuerdo con lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros y lo establecido en el artículo 55 del pliego de condiciones generales,

SE RESUELVE:

Autorizar al Departamento Nacional de Ingenieros para expedir el certificado condicional por el importe de las tres cuartas partes del valor de las vigas y viguetas que ha acumulado el señor Adolfo Shaw para la construcción de las referidas Facultades y cuyo importe asciende á $ 8.080.16.

El referido material queda afectado como garantía prendaria del anticipo que se hace.

El Departamento Nacional de Ingenieros, deducirá oportunamente, en cada uno de los certificados que expida, el importe de las vigas y viguetas que hayan entrado en la obra, hasta completar la suma anticipada.

Notifíquese al interesado; vuelva al Departamento Nacional de Ingenieros á sus efectos y comuníquese á la Universidad y al Ministerio de Hacienda.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Faro del Cerro

APROBACIÓN DE LA NUEVA PLANILLA DE GASTOS

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 5 de Abril de 1907.

Habiéndose reformado el faro del Cerro y siendo necesario dotarlo del personal *suficiente para su funcionamiento* dentro de las nuevas necesidades que ha creado su transformación;

Vista la planilla de presupuesto formulada por la Oficina Hidrográfica para el servicio del mismo,

SE RESUELVE:

Aprobar la planilla de presupuesto referida, con los cargos y asignaciones siguientes:

Un Encargado	$ 1.134 00
Un Encargado 2.°	» 850 56
Dos Faroleros á $ 496.08 c/u	» 992 16
Gastos de iluminación	» 960 00
Total	$ 3.936 72

Estando la Empresa Costa y Cia. obligada á costear hasta el 20 de Septiembre próximo el presupuesto de personal, iluminación, etc., del referido faro, dentro de la suma mensual de setenta y cinco pesos, la referida Empresa vertirá mensualmente en la Dirección de Faros la expresada suma de setenta y cinco pesos, que se destinan al pago de la planilla aprobada. El saldo restante, hasta completar la suma del presupuesto aprobado, se imputará á la Renta de Faros.

Desde el 20 de Septiembre en adelante, todo el presupuesto del Faro del Cerro se imputará á la referida Renta de Faros.

Las asignaciones fijadas al personal del Faro del Cerro, estarán sujetas á los descuentos de ley.

Téngase presente, para ser incluida en su oportunidad en el Presupuesto General de Gastos, la planilla que se aprueba por la presente resolución.

Comuníquese á quienes corresponda.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 9 de Abril de 1907

Oficina Técnico-Administrativa del Puerto—Pasa á la Comisión Financiera, para su pago, el expedientillo iniciado por la Compañía de Aguas Corrientes, sobre pago de la suma de $ 61.30, proveniente del material suministrado y trabajos hechos para la desviación de las cañerías de aguas corrientes, en las calles Miguelete y Cuareim y Orillas del Plata y Convención, con motivo de las Obras de Saneamiento.

—Club «Unión» de Melo—Pasa al Departamento Nacional de Ingenieros, el expediente iniciado por dicho Club, sobre el pedido, en préstamo, que hace de herramientas, andamiaje, etc., con que se construye el edificio para la Jefatura Política.

—Se remite á la Inspección General de Vialidad el expediente relativo á la construcción de una casilla, para vigilancia de las obras del puente sobre el río San José (Paso de la Balsa).

—Ferrocarril Central del Uruguay—Pasa al Departamento Nacional de Ingenieros, la solicitud número 444, sobre exoneración de derechos de Aduana, para materiales destinados á la construcción de la línea del pueblo José Batlle y Ordóñez á Centurión.

—Ferrocarril Central—Solicitud núm. 475, sobre exoneración de derechos de aduana para una locomotora.—Al Departamento Nacional de Ingenieros.

—Ferrocarril Central—Solicitud 462 sobre exoneración de derechos de aduana para materiales destinados al ensanche de los talleres del Peñarol.—Pasa al Departamento Nacional de Ingenieros.

—Ferrocarril Central — Solicitud número 480.—Sobre exoneración de derechos de aduana para materiales destinados al ensanche de los Talleres del Peñarol.—Pasa al Departamento Nacional de Ingenieros.

—Ferrocarril Central — Solicitudes números 474, 450 y 470, sobre exoneración de derechos de aduana á materiales destinados al ensanche de los talleres del Peñarol.—Pasan al Departamento Nacional de Ingenieros.

—Ferrocarril Central del Uruguay — Pasa al Departamento Nacional de Ingenieros el expediente sobre construcción de una casilla en el kilómetro 105 del ramal de San José á Puerto Sauce.

—Ferrocarril Central del Uruguay—Pasa al Departamento Nacional de Ingenieros, el expediente sobre desviación del trazado de la primera sección de la extensión á Centurión, entre los kilómetros $16.^{300}$ y $30.^{352.25}$.

—Ferrocarril Midland del Uruguay—Pasa al Departamento Nacional de Ingenieros el expediente sobre construcción da un desvío en la parada Pandule.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Tribunal Superior de Justicia

ACUERDO NOMBRANDO JUECES DE PAZ Y TENIENTES ALCALDES

En Montevideo, á nueve de Abril de mil novecientos siete, reunidos en Acuerdo General los Tribunales Superiores de Justicia, por ante los infrascriptos Secretarios, dijeron:

Que en mérito á lo establecido en el acuerdo de 21 de Diciembre de 1906; y por razones de mejor servicio, nombraban para desempeñar los Juzgados de Paz y Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan, á los siguientes ciudadanos:

DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO — Teniente Alcalde de la 7.ª sección, don Osvaldo Bixio; del 1.° de la 8.ª, don Carlos Olloniego; del 2.° al 7.° inclusive de la misma, don Horacio Guichon.

DEPARTAMENTO DE CANELONES—Juez de Paz de la 5.ª sección, don Emilio Crubellati; Tenientes Alcaldes del 2.° distrito de la 2.ª sección, don Benjamín Pintado; del 2.° de la 12.ª, don Manuel Cotelo.

DEPARTAMENTO DE PAYSANDÚ—Jueces de Paz 1.ª sección, don José Debali; 2.ª ídem, don Pedro Brunetti; 3.ª ídem, don Daniel Millot (hijo); 4.ª ídem, don Victoriano Lezcano; 5.ª ídem, don Juda Pesce; 6.ª ídem, don Justo Estegui; 7.ª ídem, don Benigno A. de Medeiros; 8.ª ídem, don Adolfo Perichon y Obes; 9.ª ídem, don Alejandro Conzi; 10.ª ídem, don José Reyes; 11.ª ídem, don Fermín Coronel; 12.ª ídem, don Amadeo Reyes; 13.ª ídem, don José López Lomba; 14.ª ídem, don Luis Echeverz; Teniente Alcalde del 8.° distrito de la 1.ª sección, don Francisco Echeverz.

DEPARTAMENTO DE RIO NEGRO—Juez de Paz de la 2.ª sección, don Angel Pirrotti; Tenientes Alcaldes: del 2.° distrito de la 1.ª sección, don Carmelo Mernies; del 1.°, 2.° y 3.° de la 3.ª sección, don Lucio D. Smidth; don Luis P. Martinez y don Ignacio Silva, respectivamente; del 1.° de la 4.ª, don Emilio Massari.

DEPARTAMENTO DE FLORES—Juez de Paz de la 5.ª sección, don Pedro Paredes.

DEPARTAMENTO DE SAN JOSÉ—Juez de Paz de la 5.ª sección, don Cayetano Medina. Teniente Alcalde del 4.° distrito de la 2.ª sección, don Juan Pérez.

DEPARTAMENTO DEL DURAZNO—Jueces de Paz: de la 6.ª sección, don Hanorio Martínez; de la 9.ª don Julio Martirené. Tenientes Alcaldes: del 1.° y 2.° distrito de la 7.ª sección, don Vicente Fernández y don Gumersindo Rivas, respectivamente; del 3.° de la 8.ª don Ricardo A. Benítez, del 1.° de la 12.ª don Timoteo Acuña.

DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES—Jueces de Paz: de la 3.ª sección, don Orfilio Fernández; de la 5.ª don Lucas Goyenola.

DEPARTAMENTO DE TACUAREMBÓ—Jueces de Paz: de la 4.ª sección, don Pío Segovia; de la 5.ª, don Leopoldo E. Tejada; de la 7.ª, don Felipe Zavalla; de la 8.ª, don Luis Beltrán Barbat. Teniente Alcalde del 2.° distrito de la 4.ª sección, don Bonifacio Ferré.

DEPARTAMENTO DE ARTIGAS—Jueces de Paz: de la 1.ª sección, don Juan Gallegos; de la 2.ª, don José Dubra; de la 4.ª, don Lino Peláez; de la 5.ª, don Sixto Rodríguez; de la 6.ª, don Domingo Retamoso; de la 7.ª, don Pedro Jurado.—Tenientes Alcaldes: del 1er. distrito de la 2.ª sección, don Domingo Netto; del 3.° de la 6.ª, don Pedro Morales.

DEPARTAMENTO DE MINAS — Jueces de Paz: de la 3.ª sección, don José P. Villalba; de la 8.ª, don Francisco X. Rodríguez, haciéndose constar que el señor Ministro, doctor Piera, votó para este último cargo por don Rogelio González Fucó.

DEPARTAMENTO DE LA COLONIA—Jueces de Paz: de la 3.ª sección, don Gualberto Barbot; de la 10.ª, Esteban Lasagne. Tenientes Alcaldes: del Rosario, don Esteban Badel; del distrito «Colla Abajo», don Enrique Bonjour; y del distrito del «Cerro», 6.ª sección, don Eduardo Dupetit.

DEPARTAMENTO DE SORIANO—Tenientes Alcaldes: del 5.° distrito de la 1.ª sección, don Santiago Mazzuchi; del 1.° de la 11.ª, don Sabas Delfino Cardozo.

DEPARTAMENTO DE LA FLORIDA — Tenientes Alcaldes: del 1.er distrito de la 1.ª sección, don Hipólito F. Echevarría; del 1.° de la 6.ª sección, don Floro José Alonso; y del 1.° de la 8.ª sección, don Pedro José Ojeda.

DEPARTAMENTO DE ROCHA — Tenientes Alcaldes: del 7.° distrito de la 1.ª sección, don Nicandro Veiga; del 3.er distrito de la 2.ª sección, don Jacinto Moreno.

DEPARTAMENTO DE MALDONADO — Tenientes Alcaldes: del pueblo «Pan de Azúcar», distrito Oeste, don Saturnino Lazo; del distrito Sud, don José Pedro Sención.

Que se comunique y publique.

Y lo firman, de que certificamos.—VÁZQUEZ.—SALVAÑACH.—PIERA.—FEIN.—GONZÁLEZ.

Adrián Castro — José V. Evia, Secretarios.

Tribunal de Apelaciones de 1er. turno

CITACIÓN PARA LA VISTA EN JUICIO PÚBLICO DE LA CAUSA SEGUIDA Á BALDOMERO RODRÍGUEZ Y OTROS, POR HOMICIDIO.

Secretaría del Tribunal.

En la audiencia del día miércoles, diez del corriente, se verá en juicio público ante el Tribunal la causa seguida á Baldomero Rodríguez y otros, por imputación de la muerte de José Tomás Benavent, en la que componen el Jurado como titulares los señores: doctor Tomás J. Perdomo, doctor Ricardo Acosta, doctor Buenaventura Caviglia (hijo), Angel Michelini, Nicolás Durán y Vidal, José Salgado, Gaudencio Gugliemette, y doctor Pedro Turena, y como suplentes los señores: Horacio Giménez de Aréchaga, doctor Luis Barbagelata, Juan C. Echeverrito, Julio R. Alvarez, Agustín Ruano, Cristino Micoud, Juan Méndez Alcain y doctor Liborio Echevarría.

Montevideo, 9 de Abril de 1907.

Adrián Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.° turno

VISTA EN JUICIO PÚBLICO DE LA CAUSA SEGUIDA Á AMBROSIO TRUCIDO, POR HOMICIDIO.

Secretaría del Tribunal.

En la audiencia de hoy, miércoles 10 de Abril, á la 1 p. m., se verá en juicio público, la causa criminal, seguida de oficio por el Ministerio Público contra Ambrosio Trucido, por imputación de homicidio, siendo Jurados los siguientes señores: Juan Etchart, doctor Alfredo E. Castellanos, Pedro Antonio Natero, Santiago Garavagno, doctor Pablo Piedra Cueva, Emilio Frugoni, Eugenio Lauz, Eduardo Montes, Miguel R. Correa, Benito J. Montaldo, Jaime Molins, Emilio Lamaison, Agustín Gazzano, Amable Piacenza (hijo), Ramón F. Bardier y Carlos Estrada.

Julián Laguna, Escribano Adjunto.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES VÁZQUEZ, SALVAÑACH Y FEIN.

Día 9 de Abril

Trámite—Rodríguez de Ruiz Zorrilla con Rodríguez, Junta Económico Administrativa de la Capital con Sociedad Mercado del Puerto, Silva con Azambuya, Citraro de Guidice con Citraro, Acosta con Pastorino, Novoa con Pastorino, sucs. Fernández, Francisco y Pereira Josefa.—11 en causas criminales.

Administrativas 9.

Interlocutorias—Citraro de Pascua con Citraro, Fortuny y Rainoso, Echagoyen y C.ª concordato Pascual Mautone, Herrera y Obes con Minelli.

Definitivas—Acosta y Lara Figari y otros con Arieto.—1 en causa criminal.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO JUECES: DOCTORES PIERA, ALVAREZ Y GONZÁLEZ.

Día 9

Trámite—Novo Martelo y otros con el Fisco, Cheda Cassia Manuel con La Caja Internacional Mutua de Pensiones, Correa da Cámara P. B. sobre reclamos de guerra.

Dos administrativas.

Tres criminales.

Definitivas—Una en causa criminal consultada.

NOTA: En esta audiencia el Excelentísimo Tribunal Pleno despachó veinte y nueve asuntos de carácter administrativo.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 9.

Trámite—Suc. de Clara Rosas de Martínez, la suc. de Cayetana Fernández de Rodríguez contra la suc. de Juan Sturla, suc. de Bernardo Arriendarré, sucs. de Carlos J. Moratorio y María Rosa Barthe de Moratorio, suc. de Máximo Blanco, suc. de Agustín de Nava, Miguel Trigo contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, Sara Catalina Reybaud contra Nicolás Julián Gómez, Lorenza Berriel de Reboledo, inc. del doctor Manuel Herrera y Reissig y Juan Silva y Cabrera, antecedentes relativos á los menores Justo H. y Juan Carlos Bica, Carlos Aguiar, suc. de José G. García y demás sucs. de Juan Benito Aguiar y Francisca Fernández contra Vicente Pera, suc. de Carlos Canaparo, antecedentes relativos al menor Alejandro Clavero, Casimiro Castro contra Alfredo Horne Lavalle y Ralph, sucesión de Marcos Schellino, suc. de Juan Blanco Carramal, suc. de Angela Riulfo de Zaffaroni, inc. de Gabriel Carzoglio, suc. de Lucinda Vava de Vava, sucs. de Justino Larrosa, Manuela Sosa de Larrosa, suc. de Faustino Posadas, inc. de Antonia Pombo de Borrazás, Francisco Mauro Lema, suc. de Bernarda Joaquina da Silva de da Silva López, suc. de Antonio Nereo Pereira y Vidal, Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, de los autos sucesorios de José Nelli, suc. de Froilan Márquez Somalo, test. de Miguel Zamora, Carlos Aguiar, euc. de José G. García y demás herederos de Juan Benito Aguiar y Francisca Fernández contra Vicente Pera.

Interlocutorias—Suc. de Juan José Lasa y Joaquin María Lasa, suc. de Dolores Perez de Tomé, suc. de Juan Alvarez, suc. de Ramón Rodriguez Alonso.

Definitivas—Suc. de Manuela Amado de Suarez, suc. de Ana Rivera de Suárez, Elena T. Fernandez de Sienra.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES

Día 9

Trámite—Sucs. de Bolivio José Ceballos y Fausta Acuña, suc. de Magdalena Fundichella de Torraga, suc. de Antonio Casabó y Vilamajó, sucs. de Micaela Latour de Correge, Antonio y Luis Correge, Carmen Suárez, Josefa Suárez de Facciolo y otros, suc. de Felipa Ximénez, Cristóbal Monegal con Vicente Ballestero ó Ballester; José R. Mestre contra Francisco R. Mestre, conc. necesario de Juan G. Ramírez, José F. de Fonseca y Esteban Carballo, Carmen Suárez, Josefa Suárez de Facciolo y otros, R. López contra I. Francisco de Olivera y Propicio Olave, Antonio Casabó, concurso de Almanzor Chiriff incidente entre Mateo Queirolo y Juan F. Rolando, test. de María Iraceta de Tauriz, suc. de Felipa Ximenez, test. de Benito Pérez, Miguel Peirano con Gustavo R. Garzón y Antonio de los Santos de Garzon, sucs. de Pedro Taborda y Rosa Hernández de Taborda, Gabriel Otero y Mendoza con Comisión Liquidadora del Banco Nacional, Miguel Peirano con Gustavo R. Garzon y Antonia de los Santos de Garzon, ants. relativos á la menor Teresa Maneiro, Antonio Cortes, suc. de José Cadenasso, suc de Gabino Monegal, Angel C. Asnaga, conc. voluntario de Quintín Páez, test. de José Pissorno ó Pizzorno, conc. necesario de Augusto Dupont, Esperanza Canessa.

Interlocutorias — Clemencia Sánchez, suc. de Pedro Pegri (hijo), suc. de Francisco Lombardi, María Pinceri de Blanes con la suc. de Juan Manuel Blanes.

Definitivas—Las sucs. de Jorge y Carlos Drabble, Laura Sauria.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3.ER TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 9

Trámite — Habiaga, Bentancur y C.ª oblación, Juan M. Salorio contra la suc. Juan Alberto Capurro, suc. Luis J. Piccardo, suc. Francisca Fuentes, suc. Antonio Pedemonte y otros, sucs. Pedro y Alfredo Margat, suc. Carolina Queirós de Fonseca, inc. Oscar de Castro Queirós, suc. María Barrios de Trápani, conc. Calixto Olmedo, suc. Juan Giordano, sucs. Bartolomé Spotorno y otros, terc. Eugenio Dasque, suc. Rosa Paladino de Petillo, suc. Juan Molfino, Francisco San Martín, Héctor Bó, Santiago Traverso, José López Martínez, Enrique Cortacans, Juan Pablo y Ramón Colina, Nicolás Fernández, Tomás García de Zúñiga contra Antonio Pereira, Ricardo Acosta contra los propietarios de un campo situado en el Departamento de Tacuarembó (2), Mariano Ferreira contra el estudio de los doctores Vidal y Otero y otros (4), suc. Jorge del Campo.

Interlocutorias — Sucs. Manuel Sosa y Cornelia Ayala, test. Rosa Marini de Raffo, Hermina Márquez de Villaverde, suc. María Gorri de Gorri, Rosa Paladino de Petillo, sucs. Domingo, Antonio Marta y Pilar Oliveri, suc. Isaura Grajales de Canavesi, Liborio Irisarry, oblación.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA

Día 9

Trámite—Jorge Metayes con Empresa Puerto de Montevideo, Vicente Romero con Jorge Vivante y Pablo V. Goyena, oficio del Registro de Embargos é Interdicciones, Luis Cabrera con Mario Cibils, Banco Popular del Uruguay con V. Escuder y Juan F. Queirolo, Juan M. Castell con Adolfo Navajas, Pedro D. Varela y Casimiro Castro, sobre cesión hecha al primero en el denuncio de la mina de carbón «Montevideo», en Maldonado, Guzmán y Raffo con José Cataldo, Beretta, Fratelli y Gaggini con Juan Rossi, Francisco Ravecca con Inocencio Arrospide, Ibarra y Martínez proponiendo concordato preventivo judicial, Ignacio Dura con José Rolando.

Interlocutorias—Conc. Vicente García; Aurelio Nogueira (hijo) solicitando auxilatoria de pobreza en los autos que le siguen los señores Salgado y Cadenas, Staudt y C.ª con Benito J. Sánchez.

Avelino J. Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR JULIO BASTOS

Día 9

Trámite—Rosendo Puentes y Antonio Reyes con Juan Harley, Trabucati y C.a con Mario Cibils, José Laurido con Mario Cibils, María M. de Llaguno y sus hijos con Ramón Rodríguez, José y Luis Crodara con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, José S. Cardoso con Inocencio Arrospide, Valentin Medina con R. de Peñafort, Diego Sacías con Fermin Cassina, Cayetano Di Luca con Manuel Monteghirfo, Felix Romano con la Compañía de Seguros La Manchester, Santiago Migliordi con Jacinto Grille, Antonio Pastorini concordato extrajudicial, Banco de Pensiones inscripción de sus Estatutos en el Registro Público de Comercio.

Interlocutorias—Cayetano Anastasia con Mauro y Miguel Sierra, José y Luis Crodara con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 8

Trámite—Suc. Isabel González de Velazco, suc. Josefa Díaz de Vázquez, sucs. de José del Pozzo y Manuela Castañeda, Antonio Franchi, exhorto del Juzgado L. de Florida, exhorto del Juzgado L. de Minas, Arturo Macció con la suc. Dionisio Rovida, Méndez Hnos. y Setiembre Couto, F. Cáceres, el Monte de Piedad Nacional con A. Larrosa Núñez, suc. M. Demango incapacidad de Angela Medeiros, la Sociedad de Charqueadores «Bien del Pueblo» con Blas L. Ponce, suc. Dominga Icenedez, Alfonso Camarano con María Carro, Teresa P. de Posada con Petrona Aguirre, Benjamina Bignachi, Arturo Velázco con Manuel Silva, Manuel Méndez, Antonio Mazzarone, oficio del Juzgado L. de Gomercio, suc. María Lavalleja de Guerrero, J. P. Frávega con Jaime Herrera, Egidio Introzzi con Miguel Pacull, suc. María Castillo, Tomás Benvenuto con Pedro R. Manes, Ramona Rivero y otra, Julio Sáez con Miguel Pacull, incapacidad Severino Bonetto.

Interlocutorias—Sucs. Antonio Bacigalupi y otra, suc. Diego Montes.

Interlocutorias con fuerza definitiva—Santiago Barbieri, Bartolomé Servetti, Juan Calafat, Manuel Correa, Juan A. Magariños Fortuna, Virginia Luchini de Bordoni.

Reservadas—Cuatro.

Avelino Barbot, Actuario.

SECCIÓN AVISOS

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del Diario Oficial—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de tres pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración.* 1189-perm.

Dirección General de Impuestos Directos

Á LOS SEÑORES PROPIETARIOS DE LA 7.ª SECCIÓN DE LA CAPITAL

Se cita y emplaza á los señores propietarios de la 7.ª sección de la Capital limitada por la calle Miguelete al Norte, Gaboto al Este, Médanos al Oeste y el Río de la Plata por el Sud, que no hayan satisfecho el impuesto inmobiliario del actual ejercicio ó que lo hubieren pagado indebidamente por simples planillas, sin munirse en la Oficina de Empadronamiento del memorándum respectivo, para que se presenten á la referida Oficina de Empadronamiento, todos los días hábiles de 9 á 12, desde el 4 hasta el 20 del corriente, á efecto de retirar sus memorándums, y abonar el impuesto en la Dirección del ramo, ó á subsanar la omisión que hubieren padecido, según corresponda, en mérito á que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto reglamentario de la Ley, el pago del impuesto, sobre bienes empadronados, sólo se justifica *con boletos de padrón,* y no con planilla de Contribución Inmobiliaria, las que en tales casos no tienen valor alguno, y se consideran nulas.

Se previene á los señores propietarios, sus apoderados ó encargados de bienes comprendidos en la 7.ª sección, que vencido el término del emplazamiento se procederá á hacer efectivo el cobro del impuesto con arreglo á la ley.

Para conocimiento de los interesados se determina á continuación la ubicación de los bienes materia de este emplazamiento:

Calle La Paz 32, 50, 90, 96 y 96A, Gaboto 33, 31, 9 de Abril 9, Orillas del Plata 238A, 238, La Paz 39, Piedad 43, 43A, La Paz 37, 51, 51A, Orillas del Plata 262, id s/n entre el número 254 y el 256, id s/n Ferrocarril Central, id s/n Ferrocarril Central, Magallanes 72, Médanos 98, 96, Tacuarembó 30, Orillas del Plata 275, 279, Cerro Largo 428B, Piedad 52C, Orillas del Plata y Magallanes, Cerro Largo 462, Gaboto 31, Orillas del Plata s/n, Ferrocarril Central, Paysandú 436B, 480, Gaboto 35, Cerro Largo 521, 521A, Magallanes s/n entre el 92 y 96, Uruguay 504 y 506, Paysandú 401 y 405, Uruguay 540, Vázquez 24, Paysandú 425, Gaboto 59, Mercedes s/n entre el 420 y el 424, Uruguay 597, Mercedes s/n entre el 448 y el 460, Mercedes 478, Uruguay 645, 617, 619, 613 y 615, Colonia 364, Mercedes 447, Colonia 398 y 400, 18 de Julio 523, 526 y 508, Colonia 391 y 397, 18 de Julio Iglesia del Cordón, Colonia 407, Vázquez 92, 18 de Julio 672 y 676, Constituyente 22, 34, 36 y 38, Lavalleja 4A, 4B y 10BB, Piedad 176A, Rivera s/n entre el 69 y el 65, Gaboto 149, Rivera 75, Magallanes 182, s/n entre el 139 y el 135, Lavalleja 29, 29A y 23, Minas 212, Gaboto 163D, Charrúa s/n entre el 13 y el 7, Charrúa 7, Constituyente Iglesia Evangelista, Soriano 316 y 304, Constituyente 33 y 37, Vázquez 142, 140 y 138, Salto 20, Minas 253 y 255, Canelones s/n, entre el número 368 y el 370, Soriano 343, Soriano s/n (Emilio Lancellietti) linda al E. con A. Mérola y al S. suc. García), Tacuarembó 206, Canelones 410, Vázquez 201B, Salto 65, Canelones 381I, Maldonado s/n, entre el número 382 y el 388, Salto 72, Minas 287, Maldonado s/n, entre el número 400 y el 406, Maldonado 396, Canelones 407A, Canelones s/n, Iglesia San Antonio, Gaboto y Canelones, frente al Este y al Norte, Magallanes 250, Médanos 228, Tacuarembó 225-225A, Durazno 398B-416, Encina 78, Magallanes 191, Isla de Flores 290, 392, s/n, entre el número 412 y el 414, ídem s/n, entre el número 412 y el 420, Durazno 411, Isla de Flores 572, Magallanes 296, Isla de Flores s/n, frente al N., entre Médanos y Vázquez, linda al E. con Peixoto y Morales, Médanos 258A, San Salvador 46, Vázquez 208, San Salvador s/n frente al S. entre Salto y Tacuarembó, linda al E. con Juan García, Salto 94, Isla de Flores s/n, frente al N., entre Magallanes y Gaboto, linda al E. con Antonio Ahita, Magallanes s/n, frente al O., entre Isla de Flores y San Salvador, linda al Sud con Isabel Barroso y José Saavedra, San Salvador 108, Gaboto 285, ídem s/n, frente al E., entre Isla de Flores y San Salvador, linda al N. con Bernardo Arriendare, San Salvador 25, San Salvador 27, Médanos 278, Estanzuela 112, 114, Vázquez 238, Tacuarembó 275, Salto 108, San Salvador 73, Estanzuela 132, 134, Escuela N. de Artes y Oficios, San Salvador y Gaboto, frente al Norte y al Este, Estanzuela y Salto, frente al Norte y al Este, Estanzuela, frente al Norte entre Vázquez y Salto, linda al Oeste con la propiedad núm. 91, Estanzuela 91, id s/n, frente al Norte, entre Salto y Tacuarembó, linda al Este con Eduardo y Juan Recaite, id s/n., frente al Norte entre Salto y Tacuarembó, linda al Oeste con Duncan Guerra, id 121, Tacuarembó 301, Cebollatí s/n., frente al Sur, entre Salto y Tacuarembó, linda al Oeste con el 206, id s/n., frente al Sud, entre Salto y Tacuarembó, linda al Oeste con A. Sorrentino, Salto 136, id s/n., entre el 132 y 136, id s/n., entre el 122 y 126, Estanzuela s/n., entre el 133 y 137, id 133, Médanos, Tacuarí y Vázquez, Vázquez y Tacuarí (submarina), Manzana 178, Manzana 179 (submarina), Salto, Rampla Sud América y Tacuarembó, Minas, id id id, Minas al Oeste Rampla Sud América al Sud, Gaboto, Rampla Sud América y Magallanes, Estanzuela s/n entre el 120 y 128 (Rosa Balboa), Estanzuela al Oeste del 117, Estanzuela al Este del 111, Cebollatí al Oeste del 206, Vázquez al Sud del 261, Tacuarembó al Norte del 301, Estanzuela entre Gaboto y Magallanes (Roberto Kaidd), Tacuarí y Gaboto (submarina), Colonia 403, San Salvador y Tacuarembó (Eugenio Ottone), Canelones, Magallanes y Gaboto (Capilla), Minas al Sud del 233, San Salvador al Oeste del 46.—Montevideo, 2 de Abril de 1907. *La Dirección General de Impuestos Directos.*

2199-v-ab.20.

EMPADRONAMIENTO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE LAS SECCIONES 2.ª Y 3.ª DE LA CAPITAL

A los señores propietarios

Habiendo sido empadronados los bienes raíces, comprendidos en las secciones 2.ª y 3.ª de la Capital para el pago del impuesto inmobiliario del próximo ejercicio económico de 1907-1908, se cita y emplaza á los señores propietarios para que concurran con sus respectivas planillas á las Oficinas de Empadronamiento, establecidas en la Dirección de Impuestos Directos, todos los días hábiles, de 9 á 12 m., desde el 15 del corriente hasta el 15 de Abril, á efecto de recibir los boletos que les correspondan, con los cuales deberán proceder al pago de la Contribución Inmobiliaria, en la misma Dirección de Impuestos, en la debida oportunidad.

Se previene á los señores propietarios, sus apoderados ó encargados, de bienes ubicados en las secciones 2.ª y 3.ª (vieja ciudad) limitada por el Este por la calle de Cámaras (hoy Juan Carlos Gómez) por el Norte, Sur y el Oeste por el Río de la Plata,—que es indispensable su concurrencia á las Oficinas de Empadronamiento, dentro del término prefijado y que los que dejen trascurrir dicho término incurrirán en las responsabilidades consiguientes.—Montevideo, 12 de Marzo de 1907.—*La Dirección General de Impuestos Directos.* 2104-v.ab.14.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Llámase á licitación pública para la adquisición de Títulos de Deuda Consolidada del Uruguay hasta la cantidad de *«treinta y un mil quinientos pesos»* ($ 31.500.00) oro.

Las propuestas deberán extenderse en los formularios especiales que se encuentran á disposición de los interesados en la Bolsa de Comercio y en la oficina de la Caja y presentarse en dicha oficina, calle Andes número 310, el *Viernes 12* del corriente á las *dos y media* de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los que concurran, reservándose este Comité el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó de rechazarlas todas ó parte de ellas.—Montevideo, 10 de Abril de 1907.—*La Secretaría.*

2235.v-ab-12

Secretaría de la Universidad de Montevideo

AVISO

El Consejo de Instrucción Secundaria y Superior, en sesión de Abril 1.º sancionó la siguiente resolución:

Convócase á la Sala de Doctores para la elección de un Vocal del Consejo.

El acto se efectuará el 20 del corriente á las 3 p. m. en el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, recogiéndose las boletas hasta las 5 y 15 p. m. Presidirá la elección el señor Vocal doctor Duvimioso Terra.—Montevideo, 3 de Abril de 1907.—*Juan Andrés Ramírez*, Secretario General. 2208-v.ab.20.

Dirección General de Instrucción Primaria

Aviso

CURSOS NOCTURNOS PARA ADULTOS

Se hace saber al público, que la Dirección General de Instrucción Primaria ha resuelto reabrir los cursos nocturnos para adultos.

Estos curso funcionarán todos los días hábiles, menos los jueves. Las clases empezarán á las 8 p. m.

Los locales en que se dictan esos cursos, son los siguientes:

Para varones: Escuela de 2.º grado Núm. 27, calle Durazno 346; de primer grado Núm. 9, calle Yaguarón Núm 43; de 2.º grado Núm. 1, calle Buenos Aires Número 144; Escuela de 3.er grado Núm. 1, calle Rivera esquina Gaboto; y para mujeres, en la Escuela de Aplicación de señoritas, calle Mercedes número 266.

La matrícula permanecerá abierta hásta el 15 del próximo mes de Abril.—Montevideo, 7 de Marzo de 1907.—*La Secretaría.* 2082-v.ab.15.

LLAMAMIENTO A LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos:

Cien colecciones láminas de anatomía (Catálogo Deyrolle Abril 1905 página 48).

Cien colecciones láminas de física, según muestra del Depósito.

Ciento veinte colecciones mapas geográficos.

Doscientas láminas esqueleto humano, según muestra del Depósito.

Ciento cincuenta mapas América del Sud.

Cien mapas República Argentina.

Cien mapas República Brasil.

Quinientos mapas República Oriental.

Doscientos compendiums métricos, según muestra del Depósito.

Ciento cincuenta cajas sólidos geométricos, según muestra del Depósito.

Cien tableros contadores, según muestra del Depósito.

Doscientas esferas terrestres, según muestra del Depósito.

Cien esferas celestes.

Quince cosmógrafos (Catálogo Deyrolle Abril 1905 página 64).

Veinte esferas de Tolomeo (Catálogo Deyrolle Abril 1905 página 66).

Veinte esferas de Copérnico (Catálogo Deyrolle Abril 1905 página 66.

Treinta museos escolares (Catálogo Delagrave 1900 página 62).

Treinta globos apizarrados pie de hierro núm. 2 (Catáloga Delagrave 1900 página 68).

Dos gabinetes de física núm. 3A (Catálogo Deyrolle Diciembre 1904 página 55).

Veinte gabinetes de física número 3 (Catálogo Deyrolle Diciembre de 1904 página 53).

Dos gabinetes de química núm. 3 (Catálogo Deyrolle Diciembre 1904 página 71).

Veinte gabinetes de química núm. 2 (Catálogo Deyrolle Diciembre 1904 página 70).

Treinta gabinetes de historia natural (Catálogo Deyrelle Febrero 1904 página 2).

Veinte gabinetes de historia natural (Catálogo Deyrolle Febrero 1904 página 3).

Trescientos termómetros para escuela (Catálogo Deyrolle, Abril 1905, página 38).

Treinta barómetros Aneroride 140 m/m (Catálogo Deyrolle, Abril 1905, página 85).

Treinta higrómetros (Catálogo Deyrolle, Diciembre 1904, página 21, figura 81).

Treinta estereoscopios (Catálogo Deyrolle, Diciembre 1904, página 33).

Treinta linternas mágicas.

Cinco linternas de proyección.

Seiscientos cincuenta termómetros clínicos.

Los interesados pueden consultar en la oficina del Depósito General las muestras á que se refieren los artículos que se licitan, y el respectivo pliego de condiciones en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 4 1/2 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se recibirán hasta el día 8 de Mayo de 1907 á las 4 p. m., día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

La Dirección General se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas ó aceptar la que juzgue más ventajosa.—Montevideo, 8 de Noviembre de 1906. —*Pedro Bustamante,* Secretario General.

1967-v.my.8

Montevideo, 5 de Enero de 1907.

Se hace saber á los interesados en la «licitación *de material científico» para que ha llamado esta* corporación con fecha 8 de Noviembre, que en las propuestas para Gabinetes de Historia Natural, no serán excluídas las colecciones presentadas con especies uruguayas exclusivamente.—*Pedro Bustamante,* Secretario General. 1968-v.my.8

AVISO

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria.—Montevideo, 29 de Enero de 1907.—Llámase á concurso para proveer en propiedad la dirección de la Escuela de Aplicación de Varones, entre aspirantes varonss solamente y que posean título de *Segundo ó Tercer Grado.*

Las solicitudes respectivas, se recibirán en esta Secretaría, de 12 á 5 p. m., durante los días hábiles, hasta el 31 de Mayo del corriente año.—*Pedro Bustamante,* Secretario General. 1893-v.my.31.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Obras de carpintería en el edificio de la Cárcel de Rocha

Llámase á licitación por el término de quince días para las obras de carpintería del edificio de la Cárcel del Departamento de Rocha, con estricta sujeción al pliego de condiciones y descriptivo y plano, que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 24 del corriente á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 10 de Abril de 1907.—*Félix Illa*, Secretario General. 2237-v.ab-24.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reparaciones en la casilla del Resguardo de la Isla de la Tuna, Puerto de La Paloma (Departamento de Rocha).

Llámase á licitación, por el término de veinte días, para las refacciones á efectuarse en la casilla del Resguardo de la Isla de la Tuna, Puerto de La Paloma (Departamento de Rocha), con estricta sujeción á la Memoria descriptiva y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros y en la Receptoría de Aduana de Rocha.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Receptoría, hasta el día 16 de Abril próximo á las 3 de la tarde. á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 28 de Marzo de 1907.—*Enrique A. Iriarte*, Oficial 1º. 2174-v.ab.16.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de una casilla para el Resguardo de la Coronilla (Departamento de Rocha)

Llámase á licitación, por el término de veinte días, para la construcción de una casilla para el Resguardo de la Coronilla, Departamento de Rocha, con estricta sujeción al plano y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Receptoría de Aduana de Rocha.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Receptoría hasta el 16 de Abril próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 28 de Marzo de 1907. —*Enrique A. Iriarte*, Oficial 1º. 2175-v.ab.16.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Refacciones en los Corrales de Abasto de Constitución y Belén

Llámase á licitación, por el término de un mes, para las obras de refacción á efectuarse en los Corrales de Abasto de los pueblos Constitución y Belén—Departamento del Salto—con estricta sujeción á los planos, Memoria descriptiva y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Junta del Salto.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Junta, hasta el día 22 del próximo mes de Abril, á las 2 de la tarde, a cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 22 de Marzo de 1907.—*Félix Ylla,* Secretario General.

2158-v.ab.21.

LLAMADO Á LICITACIÓN. — MERCADO EN LA CIUDAD DE LA FLORIDA

Llámase á licitación, por el término de un mes, para la construcción de un edificio destinado á Mercado en la ciudad de la Florida, con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliegos de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros y en la Junta Econ mico-Administrativa de la Florida.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Junta, hasta el día 16 de Abril próximo, á las dos de la tarde, á ceya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Superior Gobierno el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.

Se hace constar que no se admitirán propuestas que no estén redactadas de acuerdo con los formularios que figuran entre las piezas del llamado á licitación. —Montevideo, 16 de Marzo de 1907.—*Félix Illa,* Secretario General, 2120-v-ab.16.

Oficina Hidrográfica

Llámase á propuestas para la provisión de un aparato sonoro para señales de niebla, conforme con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en esta Oficina. Las ofertas se presentarán en pliego cerrado, donde se abrirán el día 28 de Mayo próximo á las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran. La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que mejor consulte á sus intereses, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 28 de Febrero de 1907. 2048vmy28

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Dirección Hidrográfica

SERVICIO DE FAROS

AVISO Á LOS NAVEGANTES

El día 19 de Abril próximo empezará á funcionar el nuevo aparato luminoso del «Cerro de Montevideo».

Característica

Grupo de tres destellos blancos cada DIEZ SEGUNDOS.

Visibilidad

En estado ordinario de transparencia atmosférica 32 MILLAS.

En atmosfera brumosa 13 1/2 millas.—Montevideo, 9 de Marzo de 1907.—*La Dirección.* 2100-v-ab.19.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Montevideo, 4 de Abril de 1907.

Sácase por segunda vez á licitación pública la construcción del macadam del camino de Propios, desde el punto terminal del existente en el mismo hasta el de la Aldea, con sujeción á los planos y pliego de condiciones que están en secretaría á consulta de los interesados y para el día 12 del corriente á las 4 p. m.—*Horacio Acosta y Lara,* Director.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario. 2215-v.ab-12

Montevideo, 3 de Abril de 1907.—Sácase á licitación pública la construcción del empedrado de la calle Isla de Gorriti entre las de Defensa y Salsipuedes, con sujeci n al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados, y para el día 11 del corriente á las 4 p. m.—*Horacio Acosta y Lara,* Director.—*Alvaro Papini y Zas,* Secretario.

2207-v.ab.11.

DIRECCION DE CEMEMTERIOS

Se hace saber que se ha presentado á la Dirección de Cementerios el señor Andrés Otero y Velga, representado por el señor Juan R. Torres, solicitando sean extraídos del nicho de su propiedad, sito en el Cementerio del Buceo con el número 992, los restos de Dominga Pose de Costas, Carolina Gubitosi, Eliseo Castro, Antonia Lema de Varela, Gabriel Gubitosi, Juan Gubitosi, Angel Cabanas, Francisco López, Antonio Riveiro y Rosa Ríos de Pena.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar dichos restos á otro local, vencido el cual, sin que deduzcan reclamo alguno, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 9 de Marzo de 1907.—*La Dirección.*

2094-v.jul.10.

Se hace saber á los interesados que ante la Dirección de Cementerios se ha presentado la señora Emilia G. de Pereira Pinto, solicitando sean extraídos del sepulcro de su propiedad, núm. 89B, del segundo cuerpo del Cementerio Central, los restos de Manuel Concepción Rocha.

Vencido el plazo de noventa días, á contar desde la fecha, sin que se haya opuesto reclamación alguna. dichos restos serán depositados en el Osario General, —Montevideo, 6 de Marzo de 1907.—*La Direccion.*

2068-v.jn.6

Don Antonio Urta se ha presentado ante esta Dirección solicitando la expedición de un nuevo título duplicado del nicho del 2.º cuerpo, número 515, del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don Francisco Urta, por habérsele extraviado el primitivo título. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 15 de Febrero de 1907.—*La Dirección.* 1964-v.my.21.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Benito Barros**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arapey número 42, y doña **Luisa Gatti**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 95.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 4538-v.ab.13.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Buño,** de 27 años de edad, de estado soltero. de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Washington núm. 98, y doña **Elisa Vázquez,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito núm. 4c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y le firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 4541-v-ab.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fructuoso Echichuri**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Eugenio, Departamento de Artigas, domiciliado en el Hospital de Caridad, y doña **Petrona Corbo**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos, Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Cerrito núm. 168.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 4542-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Fernández Vila**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Jondomar (provincia de Pontevedra), domiciliado en la calle Maciel número 48, y doña **Ana Barreiro**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Morgadañes (Pontevedra), domiciliada en la calle Guaraní número 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 4539-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Abril de año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Gatell**, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Villa Bella provincia de Tarragona, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 65 (Hospital de Caridad), y doña **Mariana Bilbao y Santa Cruz**, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Santa Cruz, provincia de Bilbao, domiciliada en la calle Maciel núm. 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 4507-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Abril del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Ravaschino**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en el Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 82, y doña **Adelina Clara Bozzo**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 320.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 4508-v.ab.10.

En Montevideo y el día 1.° del mes de Abril del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Joaquín Rosales**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Marín, provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Misiones núm. 56, y doña **Raquel Polla**, de 17 años de edad. de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 277.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 4509-v-ab.10.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Sarti**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido Torrano, provincia de Massa, domiciliado en la calle Daimán núm. 292, y doña **Catalina Julia Colomba Angelini**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Torrano, provincia de Massa é Carrara, domiciliada en la calle Reconquista núm. 111.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 4575-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Gerardo Carvallido**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Zabala número 224 a, y do a **María Faustina Lucía Gutiérrez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima número 65 b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 4549-v-ab.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Roubaud**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en ésta ciudad, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 348, y doña **Elisa Victoria Martínez**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 4535-v.ab.12.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Rivas**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí núm. 399, y doña **Carmen Brignoni**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cerrito núm. 316.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 4557-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ildefonso Esteva**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arapey núm. 268, y doña **María Bercetche**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno núm. 97.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 4558-v-ab.17

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Curto**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Yerbal núm. 81, y doña **Brígida Caporale**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Yerbal núm. 81.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 4559-v-ab 17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jaime Carballo**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Mercedes núm. 134, y doña **María Castena**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones núm. 156.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, a que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 4543-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1907, á las 4 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isidoro Bezzone**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arapey núm. 254, y doña **María Iglesias**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Olimar núm. 56a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 4544-v-ab.14.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

aEn Montevideo y el día 1.° del mes de Abril del lño 1907, á las 3 de la tarde. A petición de os interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Bernardo Salice**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ibicuy número 343, y doña **María Chapessone**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ibicuy número 343.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 4510-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Moruja**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cuareim número 270, y doña **Amalia González**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cuareim número 270.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 4511-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Abril del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Servando Santamarina**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 312, y doña **Rosa Maldonado**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 300.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 4512-v.ab.10.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Celestino Bracamonte**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Cuareim núm. 12, y doña **María Salomé Bergallo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 4576-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Santos Lara**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, domiciliado en la calle Mercedes 227, y doña **Eulalia Gómez**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes 227.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 4577-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Ignacio Hernandorena**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 203 y doña **Josefa Vinent**, de 29 años de edad, de estado viuda de don Bonifacio D. S. Sovia, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 203a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 4560-v-ab.17.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Abril del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés José Soca**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano número 248, y doña **Edelmira Felipa Brito**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 452.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 4536-v.ab.12.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Mamerto Rodríguez**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Rivera número 42, y doña **María Celedonia Canavesi**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la 9.ª sección del Departamento del Durazno.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortès*, Oficial del Estado Civil. 4578-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril, del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramon Mario Corbacho**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 405 y doña **Margarita Julia Estévez**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Román Alvarez Cortès*, Oficial del Estado Civil. 4561-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Urretavizcaya**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Guipúzcoa, domiciliado en la calle Constituyente núm. 49, y doña **Angela García**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Salto núm. 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortès*, Oficial del Estado Civil. 4562-v ab.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lucas Felipe Bometon**, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Guesca, domiciliado en la calle Constituyente número 87b, y doña **Carmen Grien**, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Coruña, domiciliada en la calle Constituyente número 87 b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortès*, Oficial del Estado Civil. 4550-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Troncoso** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en la calle Tacuarembó número 96, y doña **María Juana Frioni**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 129.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Roman Aalvarez Cortès*, Oficial del Estado Civil. 4525-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Abdón Jesús García**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Maldonado número 441, y doña **María Elvira Melgar**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Maldonado número 421.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortès*, Oficial del Estado Civil. 4513-v.ab.10.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Rugno**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en el Piamonte, domiciliado en la calle Estrecho número 23, y doña **Angela Gianelli**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estrecho número 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 4579-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1907, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cayetano Vázquez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 152, y doña **Adela Pita**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Fraga número 62.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 4580-v.ab.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Brigido Echeveste**, de 34 años de edad, de estado viudo de Adela Ortiz, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Agraciada número 438, y doña **Juana Isabel Barreto**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 229.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 4563-v-ab.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse

en matrimonio don **Domingo Riveiro**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 231, y doña **Josefa Martínez**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Médanos número 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
4564-v-ab.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1907, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Esteban Muzzio**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión cochero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 82, y doña **Cecilia Suárez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 168A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
4565-v.ab.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martín Erroizarena**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yí, número 45, y doña **Ramona Casaubon**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yí número 45.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
4545-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Etcheberry**, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Agraciada número 453, y doña **María Biscay**, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Agraciada n mero 292B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
4540-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Celestino Prida**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Bequeló número 42, y doña **Emma Alaniz**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Bequeló número 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
4526-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Duarte**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Médanos número 27, y doña **Nieves Hernández**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
4527-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Abril del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ambrosio Ricci**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Tortona, domiciliado en la calle Asunción número 53D, y doña **Felicia Cattuni**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 85.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
4528-v.ab.11.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión y el día 6 del mes de Abril del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Caviglia**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en el camino Carrasco, y doña **Sara Umpiérrez**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en el camino Carrasco.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
4581-v.ab.18.

En la Villa de la Unión y el día 4 del mes de Abril del año 1907, a las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martín Hernández**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Navarro 42, y doña **Eustaquia Hernández**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Tala (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Navarro 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
4551-v.ab.16.

En la Villa de la Unión, y el día 4 del mes de Abril del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gabriel Muñiz**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Oviedo, domiciliado en el Camino Larrañaga número 430A, y doña **Manuela Ramírez**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Larrañaga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
4552-v.ab.16.

En la Villa de la Unión, y el día 4 del mes de Abril *del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los* interesados hago saber: Que han proyectado unirse *en matrimonio don* **Vicente Panizza**, de 25 *años* de edad, de estado soltero, de profesion labrador, *de nacionalidad oriental, nacido en esta sección*, domiciliado en las Tres esquinas del Buceo, y doña **Delfina Vezzoso**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacio*nalidad oriental*, nacida en esta *Villa, domiciliada* en el Buceo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
4546-v.ab.14.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 5 del mes de Abril del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cándido Mosegui**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Migues, domiciliado en el Camino de Carrasco, y doña **Pilar García**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á quelo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.
4566-v.ab.17.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 6 del mes de Abril del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Mantero**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Goes sin número, y doña **Adelina Perrone**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Goes número 403.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
4567-v-ab.17.

En el Reducto, y el día 6 del mes de Abril del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Pasillo**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle José L. Terra número 245, y doña **Magdalena Lussich**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle José L. Terra número 250.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea *fijado en la puerta de este Juzgado* y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
4568-v.ab.17.

En el Reducto, y el día 4 del mes de Abril del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los nteresados hago saber: Que han proyectado unirse n matrimonio don **Juan Ramón Rodríguez**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **María Gregoria Villegas**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
4547-v.ab.14.

En el Reducto, y el día 30 del mes de Marzo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Motinelli**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Yaguarí número 7, y doña **Josefa Depre**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario, domiciliada en la calle Yaguarí número 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
4514-v.ab.10.

En el Reducto, y el día 30 del mes de Marzo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Calbelo Maroñaz**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Porongos s/n, y doña **María Posada**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Guaviyú s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
4515-v.ab.10.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Abril del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Herculano G. Sobrino**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Gregorio Suárez número 16, y doña **Elisa Vechi**, de 20 anos de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gregorio Suárez número 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.
4529-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Miguel Dowo**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 22, y doña **Elvira Marcili**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Particular número 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.
4516-v.ab.10.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gabriel Luis María Honoré**, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Paso de la Arena, Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 49E, y doña **María de los Dolores Consolación Ramona Alemán**, de 45 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Carapé número 51.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
4582-v.ab.18

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Severo Morán**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Figurita número 436, y doña **Adelaida Peña**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario, domiciliada en la calle Figurita número 436.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea *fijado* en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
4553-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del *año 1907, á las 4 de la tarde*. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gilberto José Serra**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Goes número 296, y doña **Genoveva Rosa Temperán**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Maldonado número 552.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
4513-v.ab.14.

En Montevideo, y el *día* 1.° del mes de Abril del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Ferrari**, de 21 años de edad, *de estado soltero, de profesión* agricultor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Paysandú número 520, y doña **Julia Savaressi**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 520.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
4537-v.ab.12.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 4 del mes de Abril del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Belano**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, domiciliado en esta sección, y doña **Agueda Limongi**, de 50 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Potenza, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.
4554-v.ab.16.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leonidas Porri**, de 25 años de edad, de estado soltero, de *profesión* albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José Ellauri s/n, y doña **Rosa Lanzanova**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores *domésticos*, de nacionalidad italiana, nacida en Cremona, domiciliada en la calle José Ellauri *s/n*.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para *el matrimonio* proyectado, á que *lo denuncien por escrito ante esta Oficina*, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y *en el* Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.
4569-v-ab.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás Masaferro y Solari**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 548, y doña **María Ximénez**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.
4570-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Abril del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Castaldi**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Salsipuedes número 196, y doña **Dominga Yelpo**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Basilicata, domiciliada en la calle Rivera chica número 66.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.
4530-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Abril del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mario Ifer**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Livorno, domiciliado en la calle Durazno número 600, y doña **María Di Matteo**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 598.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.
4531-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Gabino Delgado**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chaná número 131, y doña **Venecia Aida Basso**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Lavalleja número 163.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á quelo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.
4517-v-ab.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bautista Costa**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en el Camino Echevarría s/n, y doña **Carmen Insua**, de 25 años de edad, de estado soltera, *de profesión* labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Echavarría s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.
4518-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Vanni**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Toscana, domiciliado en la calle Bequeló número 12, y doña **Rosa Bartolomeo**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.ª 18 de Julio número 18 (Barrio 25 de Mayo).
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.
4519-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pena**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Legalidad número 4, y doña **Ema Flora González**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pereira número 51,
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.
4520-v.ab.10.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1907, á las 10 y 1/2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Orpin**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Monte Caseros s/n, y doña **Teresa Rosselli**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Monte Caseros s/n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.
4571-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Castagnola**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Pavia, domiciliado en la calle Isla de Flores número 192, y doña **María Pezzati**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inca número 80.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.
4572-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bartolomé Mussio**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salamanca número 28, y doña **Severiana Alvarez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Salamanca número 28.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.
4573-v.ab.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Videri**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Dominguez número 9, y doña **Sara Plá**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inca número 258.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.
4574-v.ab.17.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Abril del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Bonora**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Hocquart número 28, y doña **María Antonia Cortazzo**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 28.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.
4532-v.ab.11.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Chiacchio**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión barrenista, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en La Victoria, y doña **Victoria Imprenta**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Fraternidad 196.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.
4583-v-ab.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1907, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guillermo Dearmas**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Pantanoso, y doña **Concepción Caraballo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en La Victoria.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.
4584-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Batifora**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Victoria, y doña **Romana Caraballo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Bella Vista sin número.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.
4555-v-ab.16.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pío Andreatta**, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornelero, de nacionalidad italiano, nacido en Trevizo, domiciliado en La Victoria, y doña **Josefa Dalla Lasta**, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Trevizo, domiciliada en La Victoria.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.
4556-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Iriart**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Estación Llamas, y doña **Carolina Vidart**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Colón número 53.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.
4533-v.ab.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Dutra**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Suárez número 235, y doña **María Alejandrina Picatto**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad belga, nacida en Luxemburgo, domiciliada en La Victoria.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.
4534-v.ab.12.

21.a sección del Departamento de Montevideo (Sayago)

En Sayago, y el día 8 del mes de Abril de año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Mazoratti**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Jackson, y doña **Martina Ferreira**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en Sayago.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
4585-v-ab.18.

En Sayago, y el día 8 del mes de Abri del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Valurio**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña **María Gonçalvez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes (Departamento de Soriano), domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 122.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
4586-v.ab.18.

En Sayago y el día 6 del mes de Abril del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Cabot**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Bella Vista, domiciliado en Peñarol, y doña **Luisa Binaghi**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Bella Vista, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como le manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
4587-v-ab.18.

En Sayago, y el día 27 del mes de Marzo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en mairimonio don **Ricardo F. Rigotti Velasco**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Millán número 600, y doña **María Teresa Rabeca**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Millán número 600.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
4521-v.ab.10.

En Sayago, y el día 30 del mes de Marzo del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Barruffa**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Bella Vista, domiciliado en Peñarol, y doña **María Dotta**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Paso del Molino, domiciliada en Sayago.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley. —*Eduardo Artecona* Oficial del Estado Civil.
4522-v.ab.10.

En Sayago y el día 26 del mes de Marzo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rogelio Daliés**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña **Magdalena Torterola**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Bella Vista, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
4523-v-ab.10.

En Sayago y el día 30 del mes de Marzo del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Ratti**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Sayago, domiciliado en Sayago, y doña **Santina Matianda**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Paso de la Arena, domiciliada en Sayago.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
4524-v.ab.10.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Coloma Rebentós de B. López, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 27 de Marzo de 1907.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.
2212-v.my.5.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Miller, citándose á la vez á todos que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 2 de Abril de 1907.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 2197-v-my.3.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Lucio Canto, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 16 de Marzo de 1907.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 2157-v.ab.23.

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que en virtud de haber renunciado el señor Esteban Armas, el cargo de Síndico del concurso de don Gustavo A. Sommer, ha sido nombrado en su reemplazo el señor Antonio B. Gardella, domiciliado en la calle Misiones número 130, á quien los acreedores del referido concurso deberán presentar los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días.—Montevideo, 8 de Abril de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 2233-v.ab.19.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores del concursado don Vicente García, para la reunión que con el objeto de nombrar síndico, tendrá lugar en el salón de este Juzgado, Rincón 109, el día diez y ocho del corriente á las tres de la tarde y en cuyo acto se llenarán todos los demás cometidos que á esa Junta le acuerda el artículo 1648 del Codigo de Comercio. Se previene que á los inasistentes se les tendrá por adheridos á las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran á la Junta.—Montevideo, 4 de Abril de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 2214-v.ab-16

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber á los acreedores del concurso de don José R. Viñas, que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 109, y por el término de diez días, el estado de verficación y graduación de créditos presentado por el Síndico. Y á los efectos del artículo 1732 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, 1.° de Abril de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 2185-v.ab.10.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores de don Juan Merlotti, para la reunión que tendrá lugar el día diez de Abril próximo, á las tres de la tarde, en el salon de este Juzgado, Rincón 109, con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por dicho señor. El informe del síndico, balance y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, á disposición de los acreedores por el término de diez días.—Montevideo, 26 de Marzo de 1907—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 2169-v.ab.10.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercic de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se cita, llama y emplaza á don Santiago Casal, para que dentro del término de noventa días, comparezca por sí ó por medio de apoderado, á estar á derecho en los autos que le sigue don Francisco B. Helguera, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, 18 de Marzo de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 2135-v-ab.20.

Juzgado Letrado Departamental del Salto

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, y á los efectos del artículo 1125 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicanora Andrade, fallecida en esta ciudad el día 20 de Julio de 1906, y se emplaza á todos los que se consideren con derecho á heredarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco.—Salto, 7 de Marzo de 1907.—*Constantino Piacenza*, Actuario.
2164-v.my.28.

Juzgado Letrado Departamental de San José

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Alcoba, á fin de que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicha causante, se presenten ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, 22 de Marzo de 1907.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Públicc.
2231-v.jun.9,

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abel C. Pinto, se hace saber: que en los autos de don Matias Pebet y María Elisate, por rectificación de partidas, ha recaido la siguiente sentencia: San José, 22 de Marzo de 1906.—Vistos: este juicio seguido por las sucesiones de don Matias Pebet y doña María Elisate, sobre rectificación de varias partidas de estado civil. —Resultando: 1.° Que don Nicasio E. Perera, por las sucesiones de la referencia, se presentó ante este Juzgado, diciendo: que se habian cometido varios errores en las partidas que presentaba al efecto, errores que convenía subsanar, por lo que pedía: que prévios los requisitos del caso, se mandaran rectificar en forma, los que consistian en haberse omitido el segundo nombre en la partida de bautismo de Juan María, en haber puesto el nombre de Domínica en vez del de Dominga en la de esta última; y tanto en aquélla como en la de defunción de don Matias Pebet, en haberse dicho que la causante era de apellido Elisat ó Elisategui, cuando el suyo verdadero era Elisate (f. 5).—2.° Que hechas las publicaciones del caso (f. 11 y f. 12), se procedió al examen de los testigos don Pedro y don David Acheriteguy (f. 15 y vta) los que depusieron: que conocian á los interesados, con quienes les comprendían las generales de la ley por ser primos suyos, que era cierto que don Matias Pebet había sido casado en primeras y únicas nupcias con doña María Elisate, de cuyo matrimonio resultaron seis hijos llamados Juan, Juan María, Juana María, María, Dominga y Emilia, que dichos cónyuges fallecieron en esta ciudad y que el verdadero apellido de la causante era Elisate, lo que les constaba por el parentesco invocado.—3.° Que oido el señor Agente Fiscal, expuso: que la información producida era deffciente, por cuanto cada pregunta llevaba en sí la contestación que debia dar el testigo, indicándose en ellas cosas que debían quedar libradas al conocimiento de éstos, por lo que opinaba que debia disponerse la ampliacióu de aquella (f 16 vta),—y Considerando: 1.° Que aun cuando el Juzgado acepta en tesis general que los interrogatorios sugestivos, como evidentemente lo es el de f. 14, son cuando menos poco fidedignos con arreglo á lo dispuesto por el artículo 403 del Código de Procedimiento Civil, entiendo también que existen otros antecedentes en el caso ocurrente que llevan el ánimo al convencimiento de que deben haberse padecido efectivamente los errores denunciados y que consisten en lo siguiente: *a*—En que tanto en la partida de matrimonio de los causantes, como en las de nacimiento de sus hijos Juan, Juana María, Emilia y María, se designa á aquéllos con los nombres y apellidos de Matias Pebet y María Elisate y no Elisat ó Elisateguy (f. 1 á 14 y 15, autos principales) *b*—Porque en el poder de f10 (autos principales), concurren tanto las personas que se acaban de mencionar, como aquellas cuyas partidas se trata de rectificar, titulándose todos ellos hijos legítimos de los extintos Matias Pebet y María Elisate, cuando el interés de los primeros, sería excluir á los segundos citados.—*c*—Porque uno de los testigos propuestos, al contestar á la primera pregunta del citado interrogatorio de f14, que no contiene ningún nombre ni apellido, expuso que los peticionarios, primos hermanos suyos, eran hijos de los citados Matias Pebet y María Elisate.—*d*—Porqué, como fundadamente lo observa el postulante, dado el parentesco cercano que une á los testigos propuestos y los interesados, no es de suponer que pudiera haber la necesidad de redactar en la forma en que lo fué el mencionado interrogatorio para obtener un resultado favorable.—*e*—Porque compulsadas las fechas que indican en las diversas partidas de que antes se hizo mensión, se ve que aquéllas guardan entre sí la debida relación.—*f*—Porque no se consibe que á dos hijos vivos del mismo matrimonio se les ponga el mismo nombre, sin que un segun-

do nombre venga á distinguirlos.— 2.° Lo dispuesto por los artículos 72 y siguientes de la ley de Registro de Estado Civil y la Ley de fecha 9 de Julio de 1888.—Por tales fundamentos y consideraciones, definitivamente, juzgando fallo: Que debo ordenar y ordeno que se proceda á rectificar por quienes corresponda y en la forma de estilo, las partidas corrientes de fojas 1 á fojas 3, haciéndose constar que las dos primeras corresponden al bautismo de Juan María y Dominga Pebet respectivamente y no al de Juan y Dominica como por error se consignó en aquéllas y en todas ellas; además, que el verdadero apellido de la causante era Elisate y no Elisat ó Elisateguy.—Hágase saber á quienes corresponda, publíquese esta resolución por el término de treinta días en dos periódicos de la Capital y acreditado que sea el habérsele dado entero cumplimiento, prévia tasacion y pago de las costas causadas, archívese.—*Abel C. Pinto*. Proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental doctor don Abel C. Pinto, en San José á veintidós de Marzo de mil novecientos seis. Doy fe.—Edelmiro G. Guerrero, Escribano.—En cumplimiento de lo mandado se hace la presente publicación.—San José, 17 de Abril de 1906.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario. 2093-v-ab.19.

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Martí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Tori, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 15 de Febrero de 1907.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 1996-v.ab.22.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público que ante este Juzgado, en los obrados «Domingo Eyheralde sobre «rectificación de partidas», se ha dictado la siguiente sentencia: «Florida, 18 de Febrero de 1907.- Vis«tos: Este juicio promovido por don Heraclio A. Zi«pitria, en nombre y representación de don Domin«go Eyheralde, por rectificación de partidas. Por lo «que resulta del expediente traído á la vista y, Con«siderando lo dictaminado por el señor Agente Fis«cal, y lo que prescriben los artículos 77 y 78 de la «Ley de Registro de Estado Civil y 1.° de la pro«mulgada el 9 de Julio de 1888, fallo: Mandando que «se hagan las rectificaciones solicitadas.—Comuní«quese á la Dirección de Registro Civil con las co«pias del caso y adjunción de las partidas. Igual «comunicación se hará á la Junta Económico-Admi«nistrativa.—Publíquese esta sentencia en dos diarios «por diez días y agréguense los impresos en oportu«nidad, sin escrito. Previo pago de costas, vuelvan «al legajo respectivo los autos agregados, expídanse «los testimonios y desgloses que se soliciten, ar«chivándose este expediente.—*Federico Carbonell y «Vives*.—Lo proveyó y firmó, etc.—*José Torres*, Es«cribano Público».—Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9 de Julio de 1888, se hace esta publicación.— Florida, 25 de Febrero de 1907.—*José Torres*, Escribano Público. 2230-v.ab.19.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión intestada de José Franceschi, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Florida, 2 de Abril de 1907.—*José Torres*, Escribano Público. 2217.v.jn.6.

Juzgado Letrado Departamental de Maldonado

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel B. Tardáguila, y de conformidad con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Fontes y doña Petrona Nieves, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á sus bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Maldonado, 14 de Febrero de 1907.—*Federico de Medina*, Escribano Público. 2236-v-jl.10.

RECTIFICACION DE PARTIDA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel B. Tardáguila, se hace saber que ante el Juzgado á su cargo se ha presentado el señor don Avelino Rodríguez Barrios con un escrito del tenor siguiente: Señor Juez Letrado Departamental, Avelino Rodríguez Barrios, constituyendo domicilio legal en esta ciudad «Restaurant A. Barla», por doña Eugenia Scafarelli, según lo acreditado con la escritura de poder que en testimonio acompaño, en cuyo mérito ruego á V. S. se digne tener por justificada la representación que invoco en los autos iniciados ante el Juzgado Ldo. Departamental de Montevideo sobre inscripción del nacimiento de mi mandante, venidos al conocimiento de V. S. por resolución de aquel Juzgado, como mejor proceda digo: Que habiendo revisado prolijamente los archivos del Registro Civil de esta Villa, he encontrado la partida de nacimiento de mi mandante que se halla asentada bajo el apellido Cafarelli. En consecuencia lo que corresponde no es lo solicitado en el escrito inicial de estos obrados sino la rectificación de la expresada partida en virtud de que por error se ha puesto el apellido Cafarelli, cuando debió ser Scafarelli, debido seguramente á una interpretación equivocada del Oficial del Estado Civil. Evidencia el error apuntado, la partida parroquial que en testimonio acompaño, por de todos modos ofrezco á V. S. la declaración de los mismos testigos del acto de nacimiento, don Miguel Cáriga y don Manuel Terán, que presentaré al Juzgado, quienes podrán ser preguntados al tenor del siguiente interrogatorio. 1.° Por las generales de la Ley. 2.° Sirvan declarar si la persona á quien se refiere la partida que acompaño y que se les pondrá de manifiesto es la señorita Eugenia Scafarelli, hija de don Luis Scafarelli y de doña Eugenia Campodónico, ya fallecidos. 3.° Declarar si han conocido y tratado á la familia de los cónyuges y desde qué tiempo. 4.° Dar razón de sus dichos y agregando lo que sepan de público y notorio. Por tanto á V. S. pido: Que previos los trámites del caso se sirva señalar audiencia para que declaren los testigos propuestos, practicado lo cual y en audiencia del señor Agente Fiscal, se digne V. S. ordenar la rectificación de la partida de nacimiento de la señorita Eugenia Scafarelli, haciéndose las comunicaciones del caso. Es justicia, etc. Otro sí digo: Que no habiéndose proveído al otro sí del escrito inicial, solicito á V. S. se sirva ordenar se desglose y se me entregue el poder del doctor Francisco Scafarelli, dejando simple constancia en autos, por ser esto suficiente á los efectos de la gestión iniciada. Maldonado, 15 de Diciembre de 1906, Avelino Rodríguez, Haciéndose esta publicación á los efectos de la ley sobre Registro del Estado Civil.—Maldonado, 13 de Febrero de 1907.—*Federico de Medina*, Escribano Público. 2218-v-my.14.

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel B. Tardáguila, se cita, llama y emplaza á los señores: doña Ciriaca, doña Josefa, don Eusebio, doña María Luisa y doña Fermina Freire, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en los autos sucesorios de don Juan Ramón Freire, por sí ó por apoderado en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que represente su persona, derechos y acciones.—Maldonado, 14 de Marzo de 1907.—*Federico de Medina*, Escribano Público. 2183-v.jl.2.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel B. Tardáguila, y de conformidad con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pio Bonilla, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á sus bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Maldonado, 5 de Marzo de 1907.—*Federico de Medina*, Escribano Público. 2117-v.ab.15.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se cita, llama y emplaza á don José Eyherabide Mendisco para que por sí, ó por apoderado constituido en legal forma, comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por partición de herencia y reivindicación le ha iniciado don José E. Beaulieu, á él y á la sucesión de don José A. Epalza, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, 13 de Marzo de 1907.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 2227-v.my.7.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se hace saber al público, que ha sido declarado en estado de quiebra, el comerciante de esta plaza don Miguel Flaquer, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no hagan pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, todos los que tengan bienes ó documentos del fallecido, ponerlos á disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, y los acreedores presentarán al Síndico, don Eugenio M. Sacarelo, dentro del término de treinta días, los justificativos de sus créditos. —Paysandú, 12 de Marzo de 1907.—*Jesus Gil*, Escribano Público. 2134-v.ab.20.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Bell, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho.— Paysandú, 13 de Febrero de 1907.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 1997-v.my.22.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Constancio Bocage, se hace saber: Que en los autos caratulados «Sanguinetti y C.ª contra Santiago Casal, por cobro de pesos», se cita y emplaza á don Santiago Casal para que comparezca dentro del término de noventa días á estar á derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Rivera, 19 de Febrero de 1907. *Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público 2028-v.my26.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Venta de un almacén

Isidora Oddo de Parodi hace saber al público, de acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, modificación del artículo 229 del Código de Comercio, que tiene contratada la venta á favor de su hijo Gerónimo Parodi de todas las existencias sin limitación alguna que componen ó forman la casa de comercio que en el ramo de almacén tiene establecida en esta ciudad, calle Yaguarón esquina Valparaiso número 165. Las personas que ya como acreedores ó por cualquier otro título se consideren con derecho á los expresados bienes, se presentarán en dicha casa de comercio todos los días de 8 a. m. á 8 p. m. á deducirlos dentro de 30 días contados desde el siguiente á la primera publicación que por 20 días se hará del presente aviso. Se designó al escribano Juan C. Zolla para autorizar la escritura.—Montevideo, 9 de Abril de 1907.—*Isidora Oddo de Parodi*.—*Gerónimo Parodi*. 2234.v-m-4.

Venta de una lechería

Habiendo prometido vender á don Juan Miguel Monfort las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecida en el Camino Mendoza, ruego á los que se consideren acreedores del que suscribe, ocurran á dicho establecimiento para abonarles sus créditos.—Montevideo, 8 de Abril de 1907.—*Dionisio Viña*. 2229-v.my.3.

Al comercio

Los que suscriben, á los efectos legales hacen saber: que han resuelto disolver la sociedad que tienen constituida para la explotación de un negocio de sombrerería establecido en la Avenida 18 de Julio 858c y que gira bajo la razón de Fontana y Tessori, quedando á cargo del socio señor Fontana el activo y pasivo del mismo.—Montevideo, 7 de Abril de 1907.— *José Tessori*.—*Baltasar Fontana*. 2228-v.my.3.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio en general, que hemos prometido vender á los señores don Manuel Vizoso y don José Martínez, nuestra casa de comercio denominada «Baar Victoria», que en el ramo de café y billar tenemos establecida en esta ciudad, calle Buenos Aires números 290 y 292.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los acreedores se presenten en dicha casa con los justificativos de sus créditos, dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha. Vencido dicho plazo, los compradores quedan exentos de responsabilidad.—Montevideo, 7 de Abril de 1907.—*Martínez y Frugoni*. 2226-v.ab.30.

Al público

Aviso al público que con esta fecha he vendido á don Tolentino Gorosito, todas las existencias de mi casa de negocio establecida en esta villa y denominada «Hotel París».

A los efectos de lo preceptuado por la Ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren con algún derecho, deben presentarse á mi domicilio dentro de treinta días, por cuyo término se hace esta publicación.—Treinta y Tres, 1.° de Marzo de 1907.— *Ramón G. Britos*. 2225-v.my.7.

Aviso

Hago público que he prometido vender á don Manuel Lago Blanco, el comercio de mi propiedad que en el ramo de puesto de frutos del país, tengo establecido en la casa números 155 y 157 de la calle Blandengues esquina Inca, cuyo domicilio queda fijado a los efectos de lo dispuesto por la Ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 6 de Abril de 1907.—*Juan Silva*. 2224-v.my.1°.

Al comercio y al público

Por la presente hago saber que he contratado vender á favor de don Pedro Sallaberemborde las existencias de mi casa en el ramo de herrería, establecida en Las Flores, octava sección judicial del Departamento de Río Negro. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que en el término de 30 días se presenten en la indicada casa con sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Las Flores, Departamento de Río Negro, 5 de Abril de 1907.—*Juan Pedro Casalás*. 2223-v.my.1.°

Aviso

Hacemos saber al comercio y al público en general, que con esta fecha hemos disuelto la sociedad de una casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecida en la Villa de la Unión, calle General Flores número 52, bajo la firma de Laureiro y Bonifacino; quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Ricardo Laureiro.

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Villa de la Unión, 5 de Abril de 1907—*José Bonifacino*.—*Ricardo Laureiro*. 2222-v.ab.30.

Al comercio y al público

DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD

Con esta fecha y por escritura otorgada por ante el Escribano Público, doctor don Guillermo Moratorio y Palomeque, en esta ciudad, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma «Crisanto Aguirre y C.ª», retirándose de ella el socio don Juan C. Perdomo, y quedando con el activo y pasivo de dicha firma el socio don Crisanto Aguirre. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por 30 días.—Melo, 22 de Marzo de 1907.— *Crisanto Aguirre*.—*Juan C. Perdomo*. 2221-v.my.6.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago saber: que en esta fecha he vendido á don José Figueras las existencias del café y cervecería que tenía establecido en la calle 25 de Mayo número 388.

A los efectos de la indicada ley, hago esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de 30 días.—Montevideo, 5 de Abril de 1907.—*Jacobo Sarmiento*. 2220-v.ab.30.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que con esta fecha y por escritura pública autorizada por el Escribano don Pedro Egoburu, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en este pueblo bajo la firma de Diez y Fernández, quedando con el activo y pasivo el socio don Manuel Fernández Rivera, quien continuará con los ramos y negocios de la extinta. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace ésta publicación.—Vergara, (Departamento de Treinta y Tres), 26 de Marzo de 1907.—*Diez y Fernández*. 2219 v.my.6.

Venta del Hotel Victoria

La que suscribe, hace saber al comercio y al público que se ha comprometido á vender á favor de don Eduardo Eschamin, el establecimiento de su propiedad, denominado Hotel Victoria, situado en la casa señalada con el número 55 de la Plaza Independencia de esta ciudad; y que al efecto, de acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, llama á todos los que se consideren sus acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa de hotel, con los justificativos de sus créditos para serlos satisfechos; previniéndoles, que vencido que sea dicho término, queda exenta de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, 28 de Marzo de 1907.—*Carmen T. de Tavera*. 2213-v-ab.28.

Aviso

De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que tengo contratado vender á don Domingo Larán el tambo de mi propiedad, que tengo establecido en la calle Joaquín Requena número 32. Por consiguiente, todo el que se considere mi acreedor debe presentarse á dicho establecimiento con los justificativos respectivos, á fin de serles abonados sus créditos.—Montevideo 1.° de Abril de 1907.—*José Imia Lozano*. 2211-v.ab.28.

Aviso

De conformidad á lo dispuesto en la ley respectiva, se hace saber al público y al comercio en general, que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que en el Sauce (Departamento de Durazno), giraba bajo la razón social de Irigoyen y Barnech, haciéndose cargo del activo y pasivo los que suscriben.—Sauce, 4 de Abril de 1907.—*Rodríguez y Barnech*. 2210-v.ab.28.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender á los señores Surraco y Vidal, la panadería de San Ramón, sita en el camino Maldonado.

Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, 4 de Abril de 1907.—*Florentino García*. 2209-v.ab.28.

Al comercio

Por escritura autorizada el 29 de Marzo último por el escribano don José M. Martino, ha vendido á don Juan Clérici Bugani la mitad de la tornería que tengo establecida en la Avenida de la Paz núm. 143, celebrando á la vez sociedad con dicho señor. Todo el que se considere mi acreedor deberá presentarse en el domicilio indicado dentro de treinta días á hacer efectivo su crédito.—Montevideo, 2 de Abril de 1907.— *Antonio Ciuffardi*. 2205-v.ab.26

Al comercio

Hago saber al comercio y al público, que por escritura otorgada con esta fecha ante el escribano don Demetrio Ruy, en mi carácter de apoderado de don Benito G. Novella, he vendido á don Arturo Isasmendi la casa de comercio en los ramos de almacén tienda y ferretería, establecida en San Máximo (2.ª sección del Departamento de Tacuarembó) propiedad de mi representado.

Los que tengan alguna cosa que reclamar, deberán presentarse dentro del término que marca la ley.— Montevideo, 23 de Marzo de 1907.—*Severiano Curtina*. 2204-v.my.9

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Secundino Fernández las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Daimán número 248 esquina Maldonado, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, 3 de Abril de 1907.—*Esteban E. Costa*. 2203-v.my.9.

Aviso

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que la sucesión de on Adolfo Bión ha resuelto adjudicar á la sociedad Surraco y Ferrúa, del comercio de Montevideo—la botica denominada «Popular», existente en esta villa de Guadalupe; y que á su vez dicha sociedad Surraco y Ferrúa ha prometido vender oportunamente la misma farmacia á don Francisco Pérez.

La presentación de cualquier interesado (artículo 1.° de la ley recordada)—se hará en el lugar que ocupa la Botica.—Guadalupe, 3 de Abril de 1907.—Por mí y por mis hijos menores: *Catalina Fargas de Bión*—*Surraco y Ferrúa*. 2202-v.ab.26.

Almacén vendido

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general, que hemos prometido vender á doña María González nuestra casa de comercio, que en el ramo de almacén y despacho de bebidas, tenemos establecida en la calle 18 de Julio número 676, y por Gaboto números 131 y 133, de esta ciudad.

Los que tengan créditos sobre nuestra casa, se servirán pasar por la misma, dentro del término de treinta días, para serles satisfechos.—Montevideo, 3 de Abril de 1907.—*Luis Ronco y Hno*. 2201-v.ab.26.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio, que por escritura autorizada por el escribano Federico Prando, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de Café y Billar teníamos establecida en esta ciudad, calle Juncal número 231, en el «Bar P. B. T.», habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Juan Carlos Novell. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, 3 de Abril de 1907. —*Novell Hnos*. 2200-v.ab.26.

Sociedad comercial

Los que suscriben, participan al público y al comercio que han formado sociedad comercial bajo la razón de Ambrosio Giz Gómez & C.ª, pasando el activo y pasivo de ambas casas comerciales á cargo exclusivo de la nueva firma.

A los efectos de la ley hacen las publicaciones de estilo.—Montevideo, 2 de Abril de 1907.—*Ambrosio Giz Gómez*—*C. E. Casaravilla Vidal*. 2198-v.my.3.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Antonio Berdía, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Primer Almacen del Angelito», que tenía establecido en la calle Maldonado núm. 359, esquina á la de Vázquez núm. 205, de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, 2 de Abril de 1907.—*José Castiñeira*. 2196-v.ab.26.

Despacho de bebidas vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de los señores don Juan Castagnetto y don Bartolo Freccero, bajo la razón social de Castagnetto y Freccero, el despacho de bebidas y fiambres, denominado «Botillería Piemontesa» que tenía establecido en la Avenida Goes número 175, entre las calles Domingo Aramburú y San Fructuoso de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 1.° de Abril de 1907.—*Pedro Gamba*. 2195-v-ab.26.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de los señores don Camilo Bovio y don Abundio J. Gavadini, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén del descanso dominical», que tenía establecido en la calle Justicia número 77 esquina á la de Cuñapirú número 77 de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 1.° de Abril de 1907.—*Francisco Laborde*. 2194-v-ab.26.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender, á favor de don Evaristo Gonda, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén de Gonda», que teníamos establecido en la calle Artes números 85 y 87, esquina á la de Caridad números 1 y 3, de esta ciudad (Bella Vista).

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten á la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, parr serles Satisfechos. Vencido que fuere dicho termino, el comprador queda exento de toda obligación y responsa-

bilidad. De esta manera queda disuelta total y amistosamente la sociedad «Serafín Gonda y Hnos».—Montevideo, 1.° de Abril de 1907.—*S. Gonda y Hnos.*
2193-v.ab.26.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público, que por escritura que en la ciudad de Mercedes (Departamento de Soriano), el día 22 de Septiembre del corriente año, autorizó el escribano don Carlos A. Pittamiglio, don Lorenzo E. Narbais vendió á don Juan M. Carco, todas las existencias de la casa de negocio que en el ramo de almacén tenía establecida en dicha ciudad, calle Sarandí esquina Cerro Largo, quedando á cargo del vendedor las cuentas á cobrar y á pagar, y previniéndose que las personas que tienen algo que reclamar de dicho señor Narbais, se presenten en dicha casa con sus justificativos, dentro de treinta días, á los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 31 de Diciembre de 1906.—*Lorenzo E. Narbais.—Juan M. Carco.*
2192-v.ab.26.

Al comercio

Se hace saber que, con fecha de hoy, hemos vendido á los señores Joaquín J. Laurenz y Marcos Ormaechea el establecimiento de café y cervecería, denominado «Gambrinus», situado en esta ciudad, calle 18 de Julio número 350. Los que se consideren acreedores se presentarán en la misma casa dentro del término de treinta días.—Montevideo, 2 de Abril de 1907.—*Enrique Hillje, Enrique Germán Wilkens.*
2190-v.ab.25.

Comercio vendido

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que en esta fecha, ante el Escribano y Contador Público don Gregorio José Romay, he vendido al señor Manuel Pereira la casa de comercio denominada «Fonda de Truy» en los ramos de fonda, posada y despacho de bebidas que giraba bajo mi firma en esta ciudad calle 25 de Agosto número 39. Los que tengan créditos á cobrar sírvanse hacerlos efectivos de acuerdo con la ley, dentro del término, á cuyo efecto se hace esta publicación.—Montevideo, 1.° de Abril de 1907.—*Domingo Alvarez.*
2184-v.ab.25.

Al comercio en general

Habiendo firmado compromiso de venta á favor del señor Albino Domínguez, de las existencias y útiles que forman parte de mi casa de comercio, establecida en la calle de Alzaibar número 49, de esta ciudad, deben los acreedores y demás interesados presentarse en la referida casa dentro del término de 30 días á contar desde la fecha, bajo apercibimiento de que si así no lo verifican perderán, de acuerdo con la ley vigente, todo derecho para proceder contra el comprador.—Montevideo, 1.° de Abril de 1907.—A ruego de Pablo Cánepa, *Magín García.*
2182-v.ab.25.

Promesa de venta

Participo al comercio y al público que he prometido dar en venta al señor don Antonio Lavorerio,—por escritura que autorizará el escribano Francisco D. Baprere,—las existencias de mi casa de negocio denominada «Zapatería de la Liguria», sita en la calle Constituyente núm. 220, esquina Juan M. Blanes, de esta ciudad. A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo, el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 28 de Marzo de 1907.—*Francisco Cavassa.*
2181-v.ab.25.

Al comercio y al público

Participo que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Enrique Mayada y Vega, ha sido disuelta de común acuerdo la sociedad de capital é industria que bajo la firma social de «Mancini y C.ª», tenían en esta ciudad, quedando con el activo y responsable del pasivo el señor don Leopoldo Mancini.
A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, 31 de Marzo de 1907.—*Arturo Luna. Leopoldo Mancini.*
2180-v.ab.25

Sociedad disuelta

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que con fecha 28 de Marzo próximo pasado ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay hemos declarado disuelta la sociedad comercial que en el ramo de sastrería teníamos establecida en la ciudad de Mercedes, del Departamento de Soriano, bajo la denominación de «La Vencedora» y de la razón social Mónico y Zefferino. Queda á cargo del activo y del pasivo el socio don Pedro Mónico quien continuará el mismo giro de negocios como sucesor.—Montevideo, 1.° de Abril de 1907.—«*Mónica y Zefferino*».—*Pedro Mónico.—Alejandro Zefferino.*
2179-v.ab.25.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de Cotelo y Elras, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Durazno número 224 esquina Ejido de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 27 de Marzo de 1907.—*Manuel Zúñiga.*
2178-v.my.3.

Aviso

Se hace saber al comercio que por escritura que autorizó hoy el escribano don Delfino Baycé ha quedado amigablemente y por terminación de contrato disuelta la sociedad comercial que giraba en Merinos bajo la firma «Guidali Hermano y Compañía», quedando á cargo del activo y pasivo de la nombrada sociedad los señores Ambrosio Guidali y Hermano, de este comercio.
Se hace esta publicación á los efectos determinados por la Ley del 26 de Septiembre de 1904.—Paysandú, Merinos, 27 de Marzo de 1907.—*Bartolomé Sazarelo.—A. Guidali y Hno.*
2177-v.ab.25.

Compraventa

De conformidad con lo estatuído por la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber, á los efectos consiguientes, que he prometido vender á los señores José Antonio y Simón Otero la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y ferretería tengo establecida en este lugar. Los que se consideren acreedores de la citada casa comercial, deberán presentarse á la misma dentro del plazo de treinta días reclamando el pago de sus respectivos créditos, y de no hacerlo, el comprador quedará eximido de toda responsabilidad.—Don Carlos, (Departamento de Rocha), 24 de Marzo de 1907.—*Pedro Demtchelt.*
2176-v.ab.25.

Venta de un almacén

Al comercio y al público participo que he prometido vender á los señores Juan A. Caderosso y C.ª, el negocio que tengo establecido en la calle Canelones números 36, 38 y 40, esquina Florida, en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, ruego á todos los que tengan cuentas ó cualquier otro derecho que hacer efectivo se presenten en dicha casa dentro de los treinta días á contar desde la fecha, pasados los cuales no se oirá reclamo de ninguna especie.—Montevideo, 27 de Marzo de 1907.—*Pablo Caderosso (hijo).*
2173-v.ab.22.

"La Tutelar"

Por el presente hago saber al público que he vendido á don Juan M. Argerich y C.ª la empresa de asistencia para enfermos denominada «La Tutelar», establecida en esta ciudad con casa matriz en la calle Uruguay 211 esquina Daymán, incluso la farmacia y todos los útiles y dependencias, quedando todo el activo y pasivo á cargo de dichos Juan M. Argerich y C.ª—Moatevideo, 26 de Marzo de 1907.—*Enrique Genta.*
2172-v.ab.22.

Despacho de bebidas y billar

Participamos al comercio y al público, que hemos vendido á los señores Manuel Vinagre y Pedro Linares, el despacho de bebidas y billar sito en la calle General Liniers 204. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación —Montevideo, 26 de Marzo de 1907.—*Antonio G. Carpintero.—Joaquín Neira.*
2171-v.ab.22.

Al comercio y al público

Hacemos saber que hemos prometido vender á los señores Ulises Isola y C.ª el establecimiento de botica de nuestra propiedad, instalado en la calle 25 de Mayo número 303, esquina Ituzaingó.
Y á los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicacion.—Montevideo, 26 de Marzo de 1907.—*Campomar y C.ª*
2163-v.ab.21.

Sociedad comercial

Hacemos saber al público en general y especialmente al comercio, que por escritura autorizada hoy por el escribano don Cecilio Etcheverry-Harretche, hemos constituído una sociedad comercial, colectiva, que girará bajo la razón de «Rodríguez y C.ª» cuyo domicilio será en el Sarandí del Quebracho, 8.ª sección de este Departamento; quedando refundidas en ella las firmas de «Jesús López y C.ª» de este lugar y «Silvera y Rodríguez» de dicho Sarandí, haciéndonos cargo del activo y pasivo de las extintas firmas, por compra que hicimos en la propia fecha.
Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á los que se consideren con derechos al respecto, para que concurran á ejercerlos dentro de treinta días, en el expresado domicilio —Tres Islas (Departamento de Cerro Largo), á 17 de Marzo de 1907 —*R. Rodríguez Rama.—Emilio Vila.—Santos L. Lopez.*
2162-v.ab.21

Aviso

Se hace saber al público y al comercio que, por escritura que hoy autorizó el Escribano don Severo Rodríguez, de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Carlos Hontou y Sobrino en los ramos de tienda, almacén, bazar y ferretería, quedando el activo y pasivo de ella á cargo de don Juan Hontou.—Treinta y Tres, 18 de Marzo de 1907.—*Carlos Hontou, Juan Hontou.*
2160-v.ab.25.

Al comercio y al público

Participo que con esta fecha he vendido á don Celestino Rey, mi casa de cigarrería, que tengo establecida en esta ciudad calle Rincón 247.
A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, llamo á todos los que se consideren acreedores á dicha casa y con algún derecho, para que dentro del término de 30 días se presenten á reclamarlo con los justificativos legales en la indicada casa hasta el 31 del actual y pasado esa fecha en la calle 18 de Julio 263.—Montevideo, 23 de Marzo de 1907.—*Raimundo Inchaurrondo.*
2159-v.ab.20.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que en esta plaza teníamos establecida bajo la razón social de Dotta y Stelardo, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Carlos Dotta.—Guadalupe, 19 de Marzo de 1907.—*Carlos Dotta.—Pedro Stelardo.*
2156-v-ab.19.

Sociedad disuelta

Se hace saber al público y al comercio, que por escritura que hoy autorizó el escribano don José S. González, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Galán y Cirio en los ramos de almacén por mayor y consignación de frutos del país, quedando el activo y pasivo de ella, á cargo de don Alberto Cirio:—Montevideo, 19 de Marzo de 1907.—Por la sucesión de Antonio Galán: *Manuel Galán.—Alberto Cirio.*
2155-v.ab.24.

Saladero Americano

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender a don Juan B. Fontán y don Juan Inda todas las existencias del «Saladero Americano», quedando disuelta la sociedad que teníamos formada para la explotación del ramo saladeril y anexos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en el indicado saladero, ó en el escritorio, calle Paysandú 227, para serles satisfechos sus créditos.—Montevideo, 22 de Marzo de 1907.—*Fontán, Corbari y Compañía.*
2154-v.ab.19.

Venta de un almacén

Al comercio y al público en general, participo que he vendido á don Jesús Santa María mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas establecida en esta ciudad, calle Joaquín Requena número 211. A los efectos de la Ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, para que los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos del caso, á deducirlos dentro del término de 30 días.—Montevideo, 28 de Marzo de 1907.—*Secundino Fernández.*
2153-v.ab.19.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Juan Vescia las existencias de mi casa de negocio sita en el pueblo de Mosquitos (Departamento de Canelones). A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad. —Mosquitos, 20 de Marzo de 1907.—*Santiago A. Abella.*
2150-v.ab.30.

Al comercio

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio, y al público que he prometido vender al señor Justiniano Capeche las existencias de mi casa de comercio consistentes en mercaderías de almacén y bebidas, establecida en la Costa de Pando (Departamento de Canelones). El que se se considere con algún derecho ó acreedor á dicha casa, debe presentarse en la misma dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Costa de Pando, 21 de Marzo de 1907.—*Juan Capeche.*
2149-v.ab.18.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de los señores Désire Marteleur y Enrique Hochet el establecimiento de café y billar denominado «Uruguayo», situado en la calle Piedras números 50 al 56, en esta ciudad.
A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, 20 de Marzo de 1907.—*Manuel Souléz.*
2147-v.ab.28.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender, á favor de don Antonio Berdia, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «1er. Almacén del Angelito», que tenía establecido en la calle Maldonado núm. 359, esquina á la de Vázquez núm. 205, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 19 de Marzo de 1907.—*José Castiñeira.*
2146-v.ab.17.

Al comercio

El abajo firmado participa haber vendido á los señores *Tomás Bordoni y Juan Ferrando, todas las existencias de mi depósito de vinos establecido* en la calle Florida núm. 118a. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—*Montevideo*, 20 de Marzo de 1907.—*M. G. Francos.*
2142-v.ab.17.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público, que por escritura autorizada en esta fecha por el Escribano don Juan T. Mengotti, ha sido disuelta, de común y amigable acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razon D. Costa y Oxalde, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Damián Costa. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 20 de Marzo de 1907.—*Damián Costa.—Miguel Oxalde.*
2140-v.ab.17.

Despacho de bebidas

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo al público que he vendido á don Antonio Vueno el despacho de bebidas sito en la calle Colonia numero 232. Se hace esta publicación á fin de que todos los que se consideren acreedores míos concurran á la indicada casa á los efectos que corresponda, dentro del término de 30 días.—Montevideo, 20 de Marzo de 1907.—*José Loinaz.*
2139-v.áb.17.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general, que por escritura otorgada hoy ante el escribano *don* Juan J. Domínguez, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad «Manuel Vázquez y Compañía» que en la bodega «La Literna», calle Durazno número 372, teníamos establecida en esta ciudad, quedando á cargo del firmante Manuel Vázquez y Fondo todo el activo y pasivo de dicho negocio y sociedad.—Montevideo, 18 de Marzo de 1907.—*Ceferino Suárez.—Manuel Vázquez.*
2137-v.ab.16.

Al público y al comercio

Hago saber que he vendido á don Valentín Marinoni mi taller de carpintería, establecido en la calle San José números 134 y 134 A, con todas sus existencias y máquinas, y que á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, deberán presentarse en dicha casa todas las personas que se consideren como acreedoras de dicho negocio, con los respectivos justificativos, dentro de 30 días.—Montevideo, 19 de Marzo de 1907.—*Gerónimo Visconti.*
2136-v.ab.20.

Sociedad disuelta

Participamos al comercio y al público, que por escritura pasada ante el escribano don Juan T. Mengotti, ha sido declarada disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Agustín Piantelli en la explotación de vidrios, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Piantelli. Se hace esta publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 16 de Marzo de 1907.—*Agustín Piantelli, Santiago Arpayou, Juan M. Salas, Traugott Nuglan, Alfredo Piantelli.*
2130-v.ab.14

Al público y al comercio

Participo que he vendido á don Joaquín Woot la barbería de mi propiedad, sita en la calle Continuación Agraciada núm 236 (Cuchilla Juan Fernández). Todo el que se considere acreedor contra dicha casa debe presentarse en el término de ley.—Paso del Molino, 18 de Marzo de 1907.—*Domingo Berhouet.*
2128-v.ab.14.

Al público y al comercio

Se le hace saber que don José Pérez ha prometido vender á los señores *Angel Pérez, Angel Martínez* y Faustino Maqueira el negocio de panadería, con sus pertenencias, sito en la calle Lavalleja número 120, de esta Ciudad—el que continuará con la firma de Angel Pérez y C.ª Los que tengan cuentas á cobrar contra don José Pérez deberán presentarlas en la misma casa, Lavalleja número 120—dentro de los 30 días de la fecha. Pasado este término, los compradores quedarán libres de toda responsabilidad, de acuerdo con la ley—y se otorgará enseguida la correspondiente escritura de venta ante el Escribano don Alberto Pouy.—Montevideo, 16 de Marzo de 1907.—*Angel Pérez.—Angel Martínez.—Faustino Maqueira.*
2125-v.ab.13.

Aviso

Por escritura autorizada por el Escribano don José L. Simón con fecha 13 de Marzo del corriente año, se ha disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de «Salamón y Gugelmeier», en los ramos de almacén, tienda y ferretería, separado de ella el socio don Miguel Jorge Salamón y quedando todo el activo y pasivo de la misma á cargo del que suscribe.—Nueva Helvecia, 13 de Marzo de 1907.—*Juan Isaac Gugelmeier* (hijo).
2121-v.ab.13.

Al comercio y al público

Hacemos saber que hemos proyectado disolver la sociedad que tenemos constituída en el ramo de almacén, ferretería y tienda, en los Molles del Pescado (Departamento de Florida), quedando con el activo y pasivo el firmante Casiano Olivera. En consecuencia los que tengan alguna reclamación que hacer, deberán deducirla dentro de treinta días como fija la ley de 26 de Septiembre de 1904, bajo apercibimiento de derecho.—Molles del Pescado, 10 de Marzo de 1907.—Por la sucesión de C. Miranda: *David Miranda.—Casiano Olivera.*
2119-v.ab.12.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público, que con esta fecha y por escritura otorgada ante el Escribano don Pedro Jover, hemos disuelto de común y amigable acuerdo, la sociedad que giraba bajo la razón de «Aicardi y Allariz», en el ramo de Barraca de cajones y cascos vacíos, cuyo establecimiento se encuentra radicado en esta ciudad, en la calle Uruguayana número 65; quedando desde la presente fecha, dueño absoluto de todos los bienes y créditos activos sociales, don Rafael Aicardi, y á cargo del mismo los créditos pasivos. A los efectos que corresponda, se hace esta publicación por el término de 20 días.—Montevideo, 14 de Marzo de 1907.—*Rafael Aicardi.—Francisco Allariz.*—
2116-v.ab.11.

Al comercio

He proyectado vender á los señores Alejandro Mineau y Cía., la casa de negocio de mi propiedad, que en el ramo de Café y Cervecería denominada «La Paz», tengo establecida en el costado Oeste de la Plaza Libertad, de esta Capital. Todas las personas que se consideren con algún derecho á esta mi casa, pueden pasar por el Café Suizo á cobrar sus créditos. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta *publicación por el término de 30 días*, pasado el cual la firma compradora no reconocerá acreedor alguno.—Montevideo, 11 de Marzo de 1907.—*Federico Bion.*
2115-v.ab.11.

Al comercio

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido al señor José M. Fuente, las existencias de mi casa de comercio establecida en la Cuchilla de Palermo (Departamento de Florida). El que se considere con algún derecho ó acreedor á dicha casa, debe presentarse en la misma dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Cuchilla de Palermo, 8 de Marzo de 1907.—*Tomás Cedres.*
2114-v.ab.11.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio que he prometido vender á los señores José Laborde Barate y Pedro Laborde Barate, los ganados y existencias que forman parte de mi casa de comercio que en el ramo de tambo tengo establecida en el Miguelete (Paso Mendoza). En consecuencia mis acreedores deben presentarse en la calle Piedras número 100, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos dentro de treinta días á contar desde esta fecha. Vencido dicho plazo, los compradores quedarán exentos de responsabilidad.—Montevideo, 13 de Marzo de 1907.—*Francisco Braso.*
2112-v.ab.14.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido á los señores Rodríguez y C.ª, la casa de comercio que teníamos establecida en Sarandí de Cebollatí.
Los que se consideren con derecho ó acreedores de dicha casa, deberán presentarse á ella ó bien en Montevideo á los señores Rivera y C.ª, calle 25 de Mayo 407 y 409, dentro de los 30 días establecidos por la ley de la referencia, pasado cuyo término, los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad.—Sarandí de Cebollatí, 5 de Marzo de 1907.—*Gimeno Hermanos.*
2111-v.ab.14.

Al comercio

Hacemos público que, con fecha de hoy, *don Antonio* J. Galfetti ha prometido vender á don Alfonso Serra, su participación en el comercio que en el ramo de fabricación de calzado, talabartería y lomillería, tenía establecida en sociedad con don José M. Quijano, en la casa número 192 de la Avenida General Rondeau; por lo cual y oportunamente la indicada casa de comercio pertenecerá á los señores Quijano y Serra, quienes se harán cargo del activo y pasivo de la actual sociedad Galfetti y Quijano.—Montevideo, 13 de Marzo de 1907.—*Antonio J. Galfetti.—José M. Quijano.—Alfonso Serra.*
2110-v.ab.21.

Pensión Braga

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Darío Días el establecimiento de mi propiedad, conocido por «Pension Braga», establecido en esta ciudad calle Rincón número 220 a. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, para que los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos del caso á deducirlos.—Montevideo 1.° de Enero de 1907.—*Virgilina Braga.*
2100-v-ab-10

Venta de un negocio

Habiendo prometido vender á don Luis Mas las existencias de mi casa de comercio sita en esta Ciudad en la calle Andes número 235, ruego á los que se consideren acreedores del que suscribe, ocurran á la calle Sarandí número 174 de 1 á 4 p. m. para anotarles sus créditos.—Montevideo, 9 de Marzo de 1907.—*Carmelo Macellari.*
2105-v-ab.13.

Al comercio

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio que he contratado vender á favor de los señores Puiggros & C.ª, *las existencias de mi casa de comercio*, sita calle Colonia números 33 al 39, en el ramo de comestibles y bebidas. El que se considere con derecho ó acreedor á dicha casa, debe presentarse en el término de 30 días, á los efectos de la citada ley, á percibir su importe en la calle Colonia número 29 altos, (casa particular).—Montevideo, 11 de Marzo de 1907.—*Juan J. Ferrer.*
2099-v-ab.12.

Imprenta del Diario Oficial